


The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b>  050GYR988T02224-001-00
---	---	--


CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2025” (PARTIDA 1, BAJA CALIFORNIA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. PEDRO MIRANDA JERÓNIMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]**, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento el **C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California, con R.F.C. [REDACTED]**, quien lo hace en carácter de:
  - A) Representante común de los Administradores del Contrato, en cuyo caso en el **Anexo** \_\_\_ (\_\_\_) del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de Administradores de Contrato correspondientes. (No aplica).

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR988T02224-001-00</b>
---	--	---

**B) Administrador del Contrato**, en cuyo caso, en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el Administrador o los Administradores de Contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, número **AA-50-GYR-050GYR988-T-22-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación número 09 53 84 61 1CFE/2024/12223, de fecha 30 de diciembre de 2024, emitido por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 20 de diciembre de 2024, en la Sesión Extraordinaria número 08/2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del **Programa de “Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes”**, mediante Acuerdo número AC-21/SE-08/2024, que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/12227** de fecha 30 de diciembre de 2024, la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**I.5** Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos, con números de solicitud **0000447933-2025** y **0000447973-2025**, cuenta **42060318**, de fechas 04 y 10 de diciembre de 2024, respectivamente, autorizado por el Coordinador de Control de Abasto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos para el ejercicio fiscal 2025, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR988T02224-001-00</b>
---	--	---

Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

**I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

**I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR” declara que:**

**II.1** Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 15,329 de fecha 05 de octubre de 1945, pasada ante la fe del Licenciado José Bandera Olavarria, Titular de la Notaría Pública número 28 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, en la Sección de Comercio, Tomo Tercero, Volumen 204, a fojas 222, asiento número 118, denominada **CARLOS GROSSMAN, S. DE R.L.**, cuyo objeto social es, entre otros, la investigación, desarrollo, fabricación, compra, importación, venta, distribución, exportación o de cualquier otra manera comercio con drogas, medicinas, substancias químicas, productos farmacéuticos, para uso humano y veterinario, material de curación, aparatos, instrumentos y dispositivos para almacenar, transferir y fraccionar sangre y sus derivados, para soluciones para diálisis peritoneal, intravenosas y sustitutos de plasma, reutilizables y desechables, equipos para hemodiálisis y homaféresis, equipos, aparatos, instrumental y material para uso médico, hospitalario y de laboratorio y sus refacciones, reactivos para laboratorio, ropa desechable para uso hospitalario y quirúrgico, alimentos y suplementos alimenticios, preparaciones para tocador, perfumes, cosméticos y artículos y productos similares o que tengan relación con la preservación, mantenimiento y recuperación de la salud y la buena apariencia física.

Por Escritura Pública número 8,269 de fecha 04 de diciembre de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Titular de la Notaría Pública número 156 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad en el folio mercantil número 9860; se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad para quedar establecida como **BAXTER, S.A. DE C.V.**

**II.2** El **C. Pedro Miranda Jerónimo**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 120,296 de fecha 20 de junio de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la Notaría Pública número 153 de la Ciudad de México, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b>  050GYR988T02224-001-00
---	---	--

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BAX871207MN3**.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.


Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 329 6000 Ext. 6058, correo electrónico: [pedro.miranda@vantive.com](mailto:pedro.miranda@vantive.com) y domicilio ubicado en **Avenida de Los 50 Metros número 2, Colonia Civac, Código Postal 62578, Jiutepec, Morelos**.

### **III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR988T02224-001-00</b>
---	--	---

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la contratación del **Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes 2025” (Partida 1, Baja California)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:


- Anexo 1 (uno)** “Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**”, Oficio de Notificación de Adjudicación, Anexo A Relación de Contratos y Oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/12227”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de Designación de Administradores del Contrato”.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$5,708,401.44 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 44/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$14,271,003.60 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRES PESOS 60/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Para este Programa no se considera el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con base en el Artículo 2-A, fracción I, inciso b), de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo señalado en el Oficio de Notificación de Adjudicación, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del **Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes 2025” (Partida 1, Baja California)**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR988T02224-001-00</b></p>
---	---	---

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.


**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“EL INSTITUTO”** efectuará el pago en una sola exhibición a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **“LAASSP”**, así como por lo establecido en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los numerales **10** y **11** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR988T02224-001-00</b>
---	--	---

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.


**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR988T02224-001-00</b>
---	--	---

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.


En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR988T02224-001-00</b>
---	--	---

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.


Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR988T02224-001-00</b>
---	--	---

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.


“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b>  050GYR988T02224-001-00
---	---	--

## QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización del procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como en la Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**” y Oficio de Notificación de Adjudicación, estos últimos se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.


En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, los cuales le fueron proporcionados a “**EL PROVEEDOR**”, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en OOAD y Direcciones Médicas de las UMAE del Anexo T2 (T. Dos), que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de que se modifique el Lugar de Entrega (domicilio del paciente) o la prescripción y que aplique el cambio en el mes corriente, se requiere por el Administrador del Contrato notificación a “**EL PROVEEDOR**”; por lo menos 72 (setenta y dos) horas antes de la fecha de entrega programada por el paciente.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia de la prestación del Programa será a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025.

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará “**EL PROVEEDOR**” dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del Formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) Anexo T.5.1 (T. Cinco punto uno), que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR988T02224-001-00</b>
---	--	---

Será responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana (siete días), debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el Anexo T.5 (T. Cinco), que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“EL INSTITUTO”** no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes, establecido en el presente contrato, toda vez que serán utilizados para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en el Oficio de Notificación de Adjudicación que se integran en el presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y Anexos del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en su Propuesta Técnica y Económica que se agregan al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.


#### **SEXTA. VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de enero de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“EL INSTITUTO”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR988T02224-001-00</b>
---	---	---

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“EL INSTITUTO”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado del mismo, firmado por su Representante Legal, escrito por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, en el numeral **3.** y **9.** de los Términos y Condiciones y Anexos del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

#### **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR988T02224-001-00</b>
---	--	---

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR988T02224-001-00</b>
---	--	---

Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**


“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- e) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.**

“**EL INSTITUTO**”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b>  050GYR988T02224-001-00
---	---	--

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente Contrato al **C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California**, con R.F.C. [REDACTED], señalado en el documento de designación de Administrador del Contrato, que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento o en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Quando “EL INSTITUTO” requiera efectuar el cambio o sustitución del Administrador o Administradores del presente Contrato, o del Representante Común de estos, sea por la ausencia temporal o definitiva del (de los) originalmente designado(s), o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste (éstos) realice el Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “EL PROVEEDOR” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre(n) adscrito(s), según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “EL INSTITUTO” y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del Administrador o Administradores del presente Contrato, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.


## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR988T02224-001-00</b>
---	--	---

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** conforme a los conceptos, niveles de servicio, unidad de medida y límites de incumplimiento establecidos en el numeral **7.** subnumeral **II.**, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo señalado en el numeral **7.** subnumeral **I.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme al concepto, unidad de medida y porcentajes que se señalan en el numeral antes mencionado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR988T02224-001-00</b>
---	--	---

contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**


Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR988T02224-001-00</b>
---	--	---

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.


En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “**LAASSP**”.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR988T02224-001-00</b></p>
---	---	---

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**


Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR988T02224-001-00</b>
---	--	---


#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR988T02224-001-00</b>
---	--	---

Quando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.


No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

## **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR988T02224-001-00</b>
---	--	---

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**


“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR988T02224-001-00</b>
---	--	---

Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**  
**“EL INSTITUTO”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN</b> Apoderada Legal	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios	██████████
<b>C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ</b> Administrador del Contrato	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California	██████████

**POR:**  
**“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>BAXTER, S.A. DE C.V.</b>	<b>BAX871207MN3</b>

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



AoOTGeRp+auofnbymWRRf1Yc5+orOu9icmUkTlWtalJi2vH6HElSfVU+Be7O2HIDVEY15GUCGolwv+7nikC+HAnudx2Ug/8JOfDoLLKx7JqQtHKRWZHFUtVbE5ulsqVtHx/eGceDCImQOsTNTYPegr8aWNPB8XUV  
IuOpqgTFWva/B8h11YJTIVVwmQm56jiLU8P7kyT12iD7UAuGhog/byNOF7PwN8W2MOMj3cjdHNCPOap2R4oHWG1QAQPGcuoyRMQYgkvjOs0Q4S1Q060kCEvJg74Hgik7kL0f90by9fb/kVeP/BgtzaW1x+rZuB  
bHcmDf/bM6UObCzH3ULZZA==



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T02224-001-00

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TESTO

1. 1000 1000000  
2. 1000000 1000000000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000447933 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 04/12/2024 Fecha Validación: 03/12/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,072,586,858.16 42060318 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,072,586.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 1,072,586,858.16  
MIL SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 16/100 MN

MTS. JORGE BRANDA GARCIA  
Autorizo  
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000447973 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 10/12/2024 Fecha Validación: 06/12/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 952,972,109.00 42060318 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

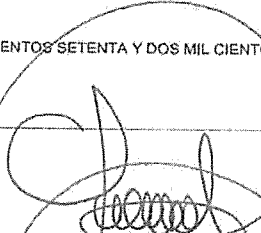
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
952,972.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 952,972,109.00  
NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS 00/100 MN

  
MTO. JORGE DE ANDA GARCIA  
Autorizó  
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T02224-001-00

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL PROGRAMA DE  
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES  
PREVALENTES”**

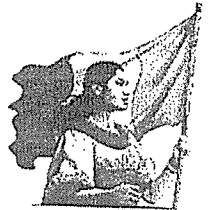
**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## ANEXO TÉCNICO

### Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





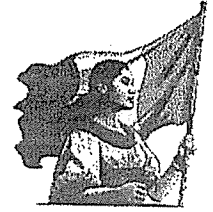
## CONTENIDO

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	3
a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.....	9
I. Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.....	18
II. Reposición o Cambio.....	19
III. Cancelación del Surtimiento.....	19
IV. Capacitación y Asistencia Técnica.....	19
V. Calidad.....	20
VI. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.....	22
VII. Registro de Entregas.....	23
VIII. Firma de Acuerdo de Confidencialidad.....	24
IX. Designación de contacto responsable con sus datos.....	24
X. Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json.....	24
b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.....	25
c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.....	26
d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.....	26
e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:.....	26



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



**Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes**

**ANEXO TÉCNICO**

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria [DPCA] para Pacientes Prevalentes, de conformidad con lo siguiente:"

**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria [DPCA] para Pacientes Prevalentes para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

**Administrador del Contrato:** Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP.

**Área Contratante:** Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios.

**Área Requiriente:** Los OOAD y UMAE, mismos que remiten sus requerimientos, a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) al área contratante y quienes son representados en el Subcomité Revisor de Convocatorias por la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel y la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad. En los términos de lo establecido en la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (RLAASSP).

**Área Integradora:** La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, facultada en la dependencia para coordinar la integración de los requerimientos de los Servicios Médicos Indirectos, considerando las áreas operativas médicas de los OOAD y áreas normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas con base a la población usuaria, censos nominales, capacidad instalada, cirugías programadas y demás que estime pertinentes. En los términos de lo establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas 2000-002-001.

**Área Técnica:** La señalada en la fracción III del Artículo 2 del RLAASSP, como en la que la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las preguntas que sobre estos aspectos realicen las personas físicas o morales; por lo que para este procedimiento se define como área técnica a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, con apoyo del personal operativo de las OOAD y UMAE.

**Anexo Técnico:** Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

**Anexo Técnico Informático (TI):** Los Anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria [DPCA] a solicitar.



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



**Bienes de Consumo:** Concepto determinado en el artículo 3, fracción XII del "Reglamento Interior de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud". En el IMSS se clasifican de uso terapéutico (insumos para la salud) y no terapéutico.

**Bolsas de diálisis:** Aquellas que contienen las soluciones de Diálisis y se presentan en bolsas, se consideran soluciones convencionales a las soluciones glucosadas monocamerales que se infunden a pH ácido.

**CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrita a la Unidad de Adquisiciones de la DA.

**Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.

**Canje:** Actividad que realiza el IMSS descrita en el numeral 5.14 de la "Norma para la Administración y Operación de las Unidades de Almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

**CCILE:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

**CDI:** Coordinador Delegacional de Informática.

**COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

**CompraNet:** Sistema electrónico de información pública gubernamental referido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP.

**Consumible:** Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

**Contrato:** Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP.

**Control de calidad:** Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y pos analítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

**Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

**CPSMA:** Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

**CSDISA:** Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

**CTBS:** Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la CABCS.

**CTSMI:** Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

**CTSDIS:** Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



**Compendio Nacional de Insumos para la Salud:** Clasificador oficial que agrupa, caracteriza y codifica los insumos para la salud, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Salud.

**CUCOP:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.

**DA:** Dirección de Administración.

**Deducciones:** Las que están determinadas conforme a los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.

**Defecto de Calidad:** Anomalía que presentan los bienes de consumo o inversión en relación a los requisitos de calidad, detectados en la recepción, suministro o uso de los mismos; así como en el resultado de la verificación de la calidad por parte del Área Técnica o de las evaluaciones que realice la CCILE.

**Diálisis Peritoneal:** Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

**Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA:** Modalidad de diálisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de un familiar en el domicilio.

**DIDT:** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**DSDICDS:** División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

**EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

**Enfermedad renal crónica:** Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anomalías de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m<sup>2</sup> sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.

**Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

**FDA:** Food & Drug Administration. [Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica].

**HGR:** Hospital General Regional.

**HGS:** Hospital General de Subzona.

**HGZ:** Hospital General de Zona.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS.



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



**Investigación de Mercado:** La verificación de la existencia de los bienes y/o servicios, de Proveedores a nivel nacional y/o internacional, a fin de obtener el precio estimado de los servicios, basado en la información que se obtenga en el propio Instituto, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**ISR:** Impuesto Sobre la Renta

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**JSON:** Java Script Object Notation.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LFPDPPP:** Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**LGS:** Ley General de Salud.

**Localidad:** Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T.1 del presente documento.

**MAAGMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

**Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**MIPYMES:** Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral para CEO, así como el envío de la información generada por este servicio requerido por el área solicitante.

**OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022.

**PAAAS:** Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

**Pacientes prevalentes:** Son aquellos pacientes que se encuentran en el programa previo al inicio del contrato.

**Partida:** Agrupamiento de procedimientos y sus bienes de consumo, que incluyen el equipo e instrumental para su realización por Unidad Médica /OOAD/UMAE.

**Pena convencional:** A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP

**PMR:** Precio Máximo de Referencia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha de Publicación del 06 de octubre del 2023.

**Precio Máximo de Referencia:** Es el precio a partir del cual, sin excepción, los Proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

**PREI MILLENIUM:** Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos.

**Programa de DPCA o el Programa:** Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

**Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**Registro Sanitario:** Es el documento al que se refiere en el artículo 376 del Título décimo sexto Autorizaciones y Certificados, Capítulo I, Autorizaciones de la LGS.

**Requisición:** Documento interno que se utiliza para solicitar bienes o servicios al Área Contratante con base en el PAAAS y en el artículo 27 del RLAASSP, especificando sus cantidades, así como toda aquella información técnica relacionada con normas generales aplicables y las condiciones de entrega y suministro, diferenciando origen nacional o extranjero.

**SAI:** Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Sobreinventario:** Habrá sobreinventario cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veintiocho bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

**SPE:** Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios

**SSA:** Secretaría de Salud.

**Testigo Social:** Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

**UMAA:** Unidad Médica de Atención Ambulatoria.

**UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel), a las que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso b) del RIIMSS

**Unidad Médica:** Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidad Médica de Atención Ambulatoria.



R C



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



### a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.04.000 DPCA

La Clave CUCOP corresponde a: 25301917 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal continua ambulatoria.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Pacientes Prevalentes, mismo que se señala en el Anexo T1 de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases.

Por lo que el participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes.

Serán un total de 282 partida, como se describe a continuación:

Partida	COAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de Bolsas 2025
					Bolsas
1	Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes	Bolsa Tipo B
2	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes	Bolsa Tipo B
3	Aguascalientes	HGZ	3	Jesús María	Bolsa Tipo B
4	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Bolsa Tipo A
5	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Bolsa Tipo B
6	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	Bolsa Tipo A
7	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	Bolsa Tipo B
8	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	Bolsa Tipo A
9	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	Bolsa Tipo B
10	Baja California	HGR	20	Tijuana	Bolsa Tipo A
11	Baja California	HGR	20	Tijuana	Bolsa Tipo B
12	Baja California	HGR	1	Tijuana	Bolsa Tipo A
13	Baja California	HGR	1	Tijuana	Bolsa Tipo B
14	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	Bolsa Tipo A
15	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo	Bolsa Tipo A
16	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución	Bolsa Tipo A
17	Baja California Sur	HGS	5	Guerrero Negro	Bolsa Tipo A
18	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Bolsa Tipo A
19	Baja California Sur	UMAA	34	La Paz	Bolsa Tipo A
20	Campeche	HGZMF	1	Campeche	Bolsa Tipo A





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



Partida	GOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de Bolsas 2025
21	Campeche	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	Bolsa Tipo A
22	Coahuila	HGZ	1	Saltillo	Bolsa Tipo A
23	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo	Bolsa Tipo A
24	Coahuila	HGSMF	6	Parras de La Fuente	Bolsa Tipo A
25	Coahuila	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias	Bolsa Tipo A
26	Coahuila	HGSMF	20	Francisco I. Madero	Bolsa Tipo A
27	Coahuila	HGZMF	18	Torreón	Bolsa Tipo A
28	Coahuila	HGZ	92	Coahuila	Bolsa Tipo A
29	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras	Bolsa Tipo A
30	Coahuila	HGZMF	7	Monclova	Bolsa Tipo A
31	Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita	Bolsa Tipo A
32	Coahuila	HGSMF	27	Palau	Bolsa Tipo A
33	Colima	HGZ	1	Colima	Bolsa Tipo A
34	Colima	HGZ	10	Manzanillo	Bolsa Tipo A
35	Colima	HGSMF	4	Tecomán	Bolsa Tipo A
36	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Bolsa Tipo A
37	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula	Bolsa Tipo A
38	Chiapas	HGSMF	15	Tonalá	Bolsa Tipo A
39	Chiapas	HGSMF	19	Huixtla	Bolsa Tipo A
40	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	Bolsa Tipo A
41	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	Bolsa Tipo B
42	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Bolsa Tipo A
43	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Bolsa Tipo B
44	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Bolsa Tipo A
45	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Bolsa Tipo B
46	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo A
47	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo B
48	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo A
49	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo B
50	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Bolsa Tipo A
51	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Bolsa Tipo B





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



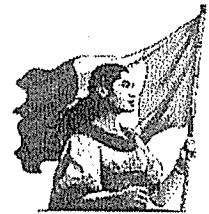
Partida	COAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de Bolsas 2025
					Bolsas
52	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Bolsa Tipo A
53	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Bolsa Tipo B
54	Durango	HGZ	1	Durango	Bolsa Tipo A
55	Durango	HGZ	46	Gómez Palacio	Bolsa Tipo A
56	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato	Bolsa Tipo A
57	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato	Bolsa Tipo B
58	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato	Bolsa Tipo A
59	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato	Bolsa Tipo B
60	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Bolsa Tipo A
61	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Bolsa Tipo B
62	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro	Bolsa Tipo A
63	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro	Bolsa Tipo B
64	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon	Bolsa Tipo A
65	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon	Bolsa Tipo B
66	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca	Bolsa Tipo A
67	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca	Bolsa Tipo B
68	Guanajuato	HGZMF	21	León	Bolsa Tipo A
69	Guanajuato	HGZMF	21	León	Bolsa Tipo B
70	Guanajuato	HGR	58	León	Bolsa Tipo A
71	Guanajuato	HGR	58	León	Bolsa Tipo B
72	Guerrero	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos	Bolsa Tipo A
73	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero	Bolsa Tipo A
74	Guerrero	HGZMF	4	Iguala	Bolsa Tipo A
75	Guerrero	HGSMF	5	Taxco	Bolsa Tipo A
76	Guerrero	HGZMF	8	Zihuatanejo	Bolsa Tipo A
77	Guerrero	HGSMF	19	Ciudad Altamirano	Bolsa Tipo A
78	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Bolsa Tipo A
79	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Bolsa Tipo B
80	Hidalgo	HGZ	36	Pachuca	Bolsa Tipo A
81	Hidalgo	HGZ	36	Pachuca	Bolsa Tipo B
82	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río	Bolsa Tipo A





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



Partida	COAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de Bolsas 2025
					Bolsas
83	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río	Bolsa Tipo B
84	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Bolsa Tipo A
85	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Bolsa Tipo B
86	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	Bolsa Tipo A
87	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	Bolsa Tipo B
88	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende	Bolsa Tipo A
89	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende	Bolsa Tipo B
90	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	Bolsa Tipo B
91	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	Bolsa Tipo B
92	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	Bolsa Tipo B
93	Jalisco	HGZMF	26	Tala	Bolsa Tipo A
94	Jalisco	HGZMF	26	Tala	Bolsa Tipo B
95	Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro	Bolsa Tipo B
96	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	Bolsa Tipo A
97	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	Bolsa Tipo B
98	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán	Bolsa Tipo A
99	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán	Bolsa Tipo B
100	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	Bolsa Tipo A
101	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	Bolsa Tipo B
102	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	Bolsa Tipo A
103	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	Bolsa Tipo B
104	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Bolsa Tipo A
105	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Bolsa Tipo B
106	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	Bolsa Tipo B
107	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	Bolsa Tipo B
108	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	Bolsa Tipo B
109	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz	Bolsa Tipo B
110	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	57	La Quebrada	Bolsa Tipo B
111	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac	Bolsa Tipo B
112	Edo. de Méx. Ote.	HGZMF	76	Xalostoc	Bolsa Tipo B
113	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec	Bolsa Tipo B





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Partida	COAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de Bolsas 2025
114	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco	Bolsa Tipo B
115	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco	Bolsa Tipo B
116	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco	Bolsa Tipo B
117	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz	Bolsa Tipo A
118	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz	Bolsa Tipo B
119	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecámac	Bolsa Tipo B
120	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	Bolsa Tipo A
121	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	Bolsa Tipo B
122	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	Bolsa Tipo A
123	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	Bolsa Tipo B
124	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	Bolsa Tipo A
125	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	Bolsa Tipo B
126	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	Bolsa Tipo B
127	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepc Mex	Bolsa Tipo A
128	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepc Mex	Bolsa Tipo B
129	Michoacán	HGR	1	Charo	Bolsa Tipo A
130	Michoacán	HGR	1	Charo	Bolsa Tipo B
131	Michoacán	HGZ	83	Morelia	Bolsa Tipo B
132	Michoacán	HGSMF	9	Apatzingan	Bolsa Tipo A
133	Michoacán	HGSMF	9	Apatzingan	Bolsa Tipo B
134	Michoacán	HGSMF	17	Los Reyes	Bolsa Tipo A
135	Michoacán	HGSMF	17	Los Reyes	Bolsa Tipo B
136	Michoacán	HGZ	8	Uruapan	Bolsa Tipo A
137	Michoacán	HGZ	8	Uruapan	Bolsa Tipo B
138	Michoacán	HGZ	4	Zamora	Bolsa Tipo A
139	Michoacán	HGZ	4	Zamora	Bolsa Tipo B
140	Michoacán	HGSMF	7	La Piedad	Bolsa Tipo A
141	Michoacán	HGSMF	7	La Piedad	Bolsa Tipo B
142	Michoacán	HGZMF	2	Zacapu	Bolsa Tipo A
143	Michoacán	HGZMF	2	Zacapu	Bolsa Tipo B
144	Michoacán	HGZMF	12	Lázaro Cárdenas	Bolsa Tipo A



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



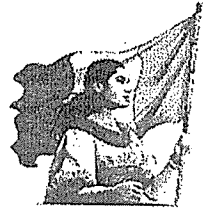
Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de Bolsas 2025
145	Michoacán	HGZMF	12	Lázaro Cárdenas	Bolsa Tipo B
146	Michoacán	UMAA	75	Morelia	Bolsa Tipo A
147	Michoacán	UMAA	75	Morelia	Bolsa Tipo B
148	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca	Bolsa Tipo A
149	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca	Bolsa Tipo B
150	Morelos	HGZMF	7	Cuatla	Bolsa Tipo A
151	Morelos	HGZMF	7	Cuatla	Bolsa Tipo B
152	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec	Bolsa Tipo A
153	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec	Bolsa Tipo B
154	Nayarit	HGZ	1	Tepic	Bolsa Tipo A
155	Nayarit	HGSMF	8	Tuxpan	Bolsa Tipo A
156	Nayarit	HGZMF	10	Santiago Ixcuintla	Bolsa Tipo A
157	Nayarit	HGSMF	6	Acaponeta	Bolsa Tipo A
158	Nayarit	HGZ	33	Bahía de Banderas	Bolsa Tipo A
159	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey	Bolsa Tipo A
160	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey	Bolsa Tipo B
161	Nuevo León	HGSMF	11	Montemorelos	Bolsa Tipo A
162	Nuevo León	HGSMF	11	Montemorelos	Bolsa Tipo B
163	Nuevo León	HGSMF	12	Linares	Bolsa Tipo A
164	Nuevo León	HGSMF	12	Linares	Bolsa Tipo B
165	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca	Bolsa Tipo A
166	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca	Bolsa Tipo B
167	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe	Bolsa Tipo A
168	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe	Bolsa Tipo B
169	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza	Bolsa Tipo A
170	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza	Bolsa Tipo B
171	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey	Bolsa Tipo A
172	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey	Bolsa Tipo B
173	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey	Bolsa Tipo A
174	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey	Bolsa Tipo B
175	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	Bolsa Tipo A





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



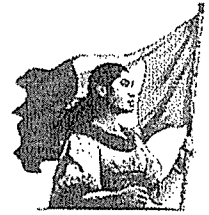
Partida	COAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de Bolsas 2025
					Bolsas
176	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz	Bolsa Tipo A
177	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Bolsa Tipo A
178	Puebla	HGR	36	Puebla	Bolsa Tipo A
179	Puebla	HGR	36	Puebla	Bolsa Tipo B
180	Puebla	HGZ	20	Puebla	Bolsa Tipo A
181	Puebla	HGZ	20	Puebla	Bolsa Tipo B
182	Puebla	HGZ	23	Teziutlán	Bolsa Tipo A
183	Puebla	HGZ	23	Teziutlán	Bolsa Tipo B
184	Puebla	HGZ	15	Tehuacán	Bolsa Tipo A
185	Puebla	HGZ	15	Tehuacán	Bolsa Tipo B
186	Puebla	HGZ	35	Cuatlancingo	Bolsa Tipo B
187	Puebla	HGZ	5	Metepec	Bolsa Tipo A
188	Puebla	HGZ	5	Metepec	Bolsa Tipo B
189	Querétaro	HGR	1	Querétaro	Bolsa Tipo B
190	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río	Bolsa Tipo B
191	Querétaro	HGR	2	El Marqués	Bolsa Tipo B
192	Quintana Roo	HGZMF	1	Chetumal	Bolsa Tipo A
193	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel	Bolsa Tipo A
194	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen	Bolsa Tipo A
195	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	Bolsa Tipo A
196	San Luis Potosí	HGZMF	2	San Luis Potosí	Bolsa Tipo B
197	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí	Bolsa Tipo B
198	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles	Bolsa Tipo B
199	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	Bolsa Tipo A
200	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	Bolsa Tipo B
201	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Bolsa Tipo A
202	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Bolsa Tipo B
203	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	Bolsa Tipo A
204	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	Bolsa Tipo B
205	Sinaloa	HGSMF	3	Mazatlan	Bolsa Tipo A
206	Sinaloa	HGSMF	3	Mazatlan	Bolsa Tipo B





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



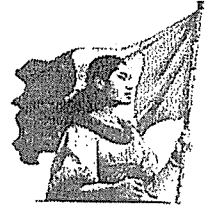
Partida	COAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de
					Bolsas 2025
207	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica	Bolsa Tipo A
208	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica	Bolsa Tipo B
209	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato	Bolsa Tipo A
210	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato	Bolsa Tipo B
211	Sinaloa	HGSMF	30	Guamúchil	Bolsa Tipo A
212	Sinaloa	HGSMF	30	Guamúchil	Bolsa Tipo B
213	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	Bolsa Tipo A
214	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	Bolsa Tipo A
215	Sonora	HGZ	4	Guaymas	Bolsa Tipo A
216	Sonora	HGZ	3	Navojoa	Bolsa Tipo A
217	Sonora	HGZMF	5	Nogales	Bolsa Tipo A
218	Sonora	HGZ	8	Caborca	Bolsa Tipo A
219	Sonora	HGS	9	Puerto Peñasco	Bolsa Tipo A
220	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	Bolsa Tipo A
221	Sonora	HGSMF	23	Nacozari de García	Bolsa Tipo A
222	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	Bolsa Tipo A
223	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas	Bolsa Tipo A
224	Tabasco	HGSMF	4	Tenosique	Bolsa Tipo A
225	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Bolsa Tipo A
226	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Bolsa Tipo A
227	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa	Bolsa Tipo A
228	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero	Bolsa Tipo A
229	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante	Bolsa Tipo A
230	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros	Bolsa Tipo A
231	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo	Bolsa Tipo A
232	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	Bolsa Tipo A
233	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	Bolsa Tipo B
234	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa	Bolsa Tipo A
235	Veracruz Norte	HGSMF	26	Tuxpan	Bolsa Tipo A
236	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica	Bolsa Tipo A
237	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre	Bolsa Tipo A



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



Partida	GOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de Bolsas 2025
					Bolsas
238	Veracruz Norte	HGZ	71	Veracruz	Bolsa Tipo A
239	Veracruz Norte	HGZMF	50	Lerdo de Tejada	Bolsa Tipo A
240	Veracruz Norte	HGZMF	36	José Cardel	Bolsa Tipo A
241	Veracruz Norte	HGSMF	33	San Andrés Tuxtla	Bolsa Tipo A
242	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Bolsa Tipo A
243	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Bolsa Tipo B
244	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca	Bolsa Tipo A
245	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca	Bolsa Tipo B
246	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan	Bolsa Tipo A
247	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos	Bolsa Tipo A
248	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán	Bolsa Tipo A
249	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Bolsa Tipo A
250	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Bolsa Tipo B
251	Yucatán	HGR	12	Mérida	Bolsa Tipo A
252	Yucatán	HGR	1	Mérida	Bolsa Tipo A
253	Yucatán	HGSMF	5	Tizimín	Bolsa Tipo A
254	Yucatán	HGSMF	3	Motul	Bolsa Tipo A
255	Zacatecas	UMAA	56	Zacatecas	Bolsa Tipo A
256	Zacatecas	UMAA	56	Zacatecas	Bolsa Tipo B
257	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Bolsa Tipo A
258	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Bolsa Tipo B
259	D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo A
260	D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo B
261	D.F. Norte	HGZ	48	Azcapotzalco	Bolsa Tipo A
262	D.F. Norte	HGZ	48	Azcapotzalco	Bolsa Tipo B
263	D.F. Norte	HGR	25	Iztapalapa	Bolsa Tipo A
264	D.F. Norte	HGR	25	Iztapalapa	Bolsa Tipo B
265	D.F. Norte	HGZ	27	Cuauhtémoc	Bolsa Tipo A
266	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo A
267	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo B
268	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez	Bolsa Tipo A



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de
					Bolsas 2025
269	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez	Bolsa Tipo B
270	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco	Bolsa Tipo A
271	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco	Bolsa Tipo B
272	D.F. Sur	HGZ	30	Iztacalco	Bolsa Tipo A
273	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez	Bolsa Tipo A
274	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez	Bolsa Tipo B
275	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa	Bolsa Tipo A
276	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa	Bolsa Tipo B
277	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón	Bolsa Tipo A
278	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón	Bolsa Tipo B
279	D.F. Sur	HGZ	32	Tlalpan	Bolsa Tipo B
280	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón	Bolsa Tipo A
281	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP	48	León	Bolsa Tipo A
282	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	Bolsa Tipo A

Para los pacientes que ingresan a Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Prevalentes, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describe en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A [T.Cuatro.A].

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes prevalentes en las unidades médicas de los OOAD y UMAE que se contemplan en el Anexo T.1 [T.Uno] Bolsas para Pacientes Prevalentes en DPCA, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Para las farmacias de cada una de las unidades médicas de las OOAD y UMAE, la persona física o moral adjudicada entregará el 3% de las soluciones correspondientes a cada mes, las cuales serán entregadas a solicitud de la unidad médica.

Las personas físicas o morales que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A [T.Cuatro.A].

Para el programa de DPCA, deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5.A [T.Cinco.A].

### I. Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria

Para cada uno de los pacientes de ingreso para el Programa de DPCA requiere de:

1. Catéter de Tenckhoff, (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente)
2. Conector de titanio, (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente)
3. Línea de transferencia, (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente)





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



La persona física o moral adjudicada entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:

1. Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o en los formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.
2. La persona física o moral adjudicada hará entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por la propia persona física o moral adjudicada de acuerdo con las existencias en el periodo anterior.

#### II. Reposición o Cambio

La persona física o moral adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en el programa de DPCA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de estos, sin costo adicional al instituto.

La persona física o moral adjudicada proporcionará de acuerdo con el número de pacientes inscritos en el programa de DPCA un stock de 10% mensual de las líneas de transferencia (de larga duración 6 meses), cada 6 meses para reposición de estas.

La persona física o moral adjudicada entregará en el domicilio del paciente todos los bienes descritos con las especificaciones señaladas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición de bienes se harán sin costo adicional para el Instituto.

Se permitirá el ajuste de rutas de entrega, previo acuerdo del Proveedor con el administrador de contrato.

#### III. Cancelación del Surtimiento

La persona física o moral adjudicada suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al Anexo T.3 (T.Tres).

#### IV. Capacitación y Asistencia Técnica

La persona física o moral adjudicada se obliga a proporcionar en conjunto junto con el personal del Instituto, la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

##### I. Para Pacientes, Familiares y Vecinos:

- 1.1 La persona física o moral adjudicada, en coordinación con el personal responsable del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.
- 1.2 El personal del área médica del Instituto, en coordinación con la persona física o moral adjudicada, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.



## 2. Para personal institucional:

- 2.1 Durante la vigencia del contrato la persona física o moral adjudicada capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPCA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo con las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.
- 2.2 La persona física o moral adjudicada deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.
- 2.3 El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con la persona física o moral adjudicada la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el programa de DPCA.
- 2.4 La persona física o moral adjudicada deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas al Programa de DPCA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, la persona física o moral adjudicada se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

## V. Calidad

Las personas físicas o morales participantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

### 1. Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- 1.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- 1.2 La persona física o moral participante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
- 1.3 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
  - 1.3.1 Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario o Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera válida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- 1.3.2 Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
- Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como Insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- 1.4 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de presentación de las proposiciones.
- 1.5 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona moral o física participante.
- 1.6 Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
2. Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:
- 2.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- 2.2 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
- 2.2.1 Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera válida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.
- 2.2.2 Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
- Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la



notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- 1.7 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de presentación de las proposiciones.
- 2.3 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información.
- 2.4 Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- 2.5 De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las personas físicas o morales deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de un informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable.
- 2.6 Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera en alguno de los puntos con la normatividad o los resultados esperados en la revisión realizada por la CCILE, la persona física o moral adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca de las que haya ofertado y se hayan evaluado de forma satisfactoria en el proceso de contratación correspondiente, que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

**VI. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.**

La persona física o moral participante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes de consumo ofertados, se requiere que la persona física o moral participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por la persona física o moral tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T.4 A [T. Cuatro A].

El idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen deberán presentarse en el idioma español, en papel membretado de la persona física o moral y en su caso, dirigidas al área Convocante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Además de formar parte de la propuesta, durante la vigencia de la prestación del servicio, que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la persona física o moral adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

1. El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
2. Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
3. Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el documento en el cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los Insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

4. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la persona física o moral participante que resulte adjudicado.
5. Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
6. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
7. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o autorizaciones por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

#### VII. Registro de Entregas

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo TI.1 (TI.uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de estas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSON (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación.

Requisitos previos para la evaluación de carga del archivo Json:

El(los) Proveedor (s) deberán entregar en las Oficinas del Administrador del Contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, la siguiente documentación:



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



- A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI.2 "Acuerdo de Confidencialidad".
- B. Designación de contacto responsable con sus datos, Anexo TI.3 "Designación de contacto responsable con sus datos".
- C. Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json Anexo TI.4 "Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json".

## A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El Proveedor del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, "Anexo TI.2 (TI.Dos) Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole o instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo. Dicho anexo deberá ser entregado al Administrador del Contrato.

## B) Designación de contacto responsable con sus datos.

El Proveedor deberá notificar al Administrador del Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI.3 (TI.Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con el licitante a quien se adjudica el contrato del Servicio Médico. Toda comunicación entre el Instituto y el Proveedor será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de Proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del Proveedor mantener actualizados los contactos que designe.

## C) Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json

El Proveedor deberá solicitar por escrito Anexo TI.4 [TI.Cuatro] "Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json", al Administrador del Contrato una cita para realizar las pruebas de carga del archivo JSon. Una vez recibida la solicitud el Administrador del Contrato deberá gestionar lo conducente ante la CPSMA, a efecto de que ésta solicite vía oficio a la CSDISA, la asignación de fecha para la realización de dichas pruebas.

Todos los documentos relativos a:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Designación de contacto responsable con sus datos y Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada del Proveedor, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato en días y horas hábiles.

Pruebas de carga de archivo JSon.

El (los) Proveedor (s) deberá(n) estructurar su archivo Json conforme al Anexo TI.1 (TI. Uno) Requerimientos del Reporte a Generar del Programa de DPCA por el Proveedor, para el Registro de Entregas, y para la carga del archivo JSon en el sistema de Control de Servicios Integrales se realizarán conforme al Anexo Guía para la carga



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



de Archivos Json , mismas que deben ser realizadas en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.

El Proveedor podrá realizar hasta 3 intentos para acreditar de manera exitosa las pruebas de carga del archivo JSon.

Cada intento es considerado como la visita a las instalaciones que designe el instituto y que será notificada a través del Administrador del Contrato, la cual tendrá una duración de máximo 4 horas.

El Administrador del Contrato con apoyo de sus auxiliares y del Coordinador Delegacional de Informática (CDI) de cada OOAD o UMAE, deberá de proporcionar el listado en Excel de los pacientes que se encuentren en el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Pacientes Prevalentes con el nombre completo, Número de Seguridad Social, Agregado Médico y la fecha de nacimiento. Lo anterior en cumplimiento con los Términos y Condiciones del programa en mención.

El Proveedor, deberá garantizar la carga de los archivos JSon en el Sistema de Control de Servicios Integrales con estatus "Procesado", conforme al Anexo TI.1 [TI.Uno] Requerimientos del Reporte a Generar del Programa de DPCA por el Proveedor, para el Registro de Entregas. Asimismo, el Proveedor deberá realizar las correcciones en el archivo Json dentro del plazo de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes para que la carga de los archivos muestre el estatus "Procesado". Se aclara al licitante que el sistema para la carga de los Json no está limitado a un solo archivo por periodo, el licitante puede cargar el número de archivos necesarios en diferentes momentos durante el mes hasta cubrir la totalidad de las entregas. Asimismo, se precisa que los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes es el plazo límite en que podrá realizar la carga de los archivos Json.

Los errores relacionados con la carga de los archivos Json que impidan al proveedor realizar la carga de los archivos con estatus "Procesado", deberá ser reportada oportunamente al administrador del contrato con copia a la CPSMA.

En caso de no acreditar las pruebas de carga de archivo Json en el plazo de 30 (treinta) días hábiles, la CSDISA deberá notificar a la CPSMA sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito a para los efectos conducentes.

Una vez concluido el plazo establecido para la realización de las pruebas de carga de archivo Json, la CSDISA no recibirá más solicitudes para la realización de alguna evaluación.

En caso de existir actualizaciones al Anexo TI.1 [TI. Uno] Requerimientos del Reporte a Generar del Programa de DPCA por el Proveedor durante el periodo de duración del contrato, el Licitante Adjudicado deberá realizar los cambios necesarios solicitados por el Instituto conforme a los plazos y en los términos que el Instituto señale y solicitar la realización de la batería de pruebas correspondientes, para permitir la continuidad de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

- b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



EL ÁREA TÉCNICA. ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA.

- c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA.

- d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

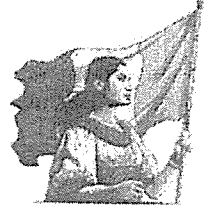
NO APLICA .

- e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

NO APLICA .



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes.

Lugar: Ciudad de México a 06 de diciembre del 2024

Firma de los responsables:

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:

Autorizó

C.P. ~~Susana Gabriela Negrón Rodríguez~~

Encargada de la Coordinación de Planeación de  
 Servicios Médicos de Apoyo

Reviso

Dr. Carlos Ramírez Ramos

Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios  
 Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de  
 Servicios Médicos Indirectos

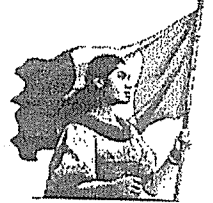
ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

127 491415 (10-01-1970)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

---

Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria  
(DPCA) para Pacientes Prevalentes

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**CONTENIDO**

1.	VIGENCIA.....	3
2.	LUGAR, PLAZO DE ENTREGA.....	3
3.	CONDICIONES DE ENTREGA.....	4
4.	MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.....	7
4.1	Adjudicación.....	7
4.2	Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el persona física o moral participante.....	9
5.	FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	16
6.	VISITAS.....	17
7.	NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.....	17
I.	Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.....	18
II.	Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes para la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria [DPCA].....	22
III.	Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE.....	23
8.	DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. 24	
9.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	24
10.	FORMA DE PAGO.....	25
11.	ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.....	26
I.	Programa de Supervisión.....	26
II.	Propuesta técnica.....	26
III.	Pago.....	26
14.	AVISO DE PRIVACIDAD.....	26
15.	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	26
16.	TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.....	27
17.	DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.....	27
18.	RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS.....	28





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



## Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes

### Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes, de conformidad con lo siguiente:

#### 1. VIGENCIA.

a.1 La vigencia de la prestación del Programa será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2025.

b.1 La vigencia de la contratación será a partir del 1º de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### 2. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará la persona física o moral adjudicada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente, FIP-01 Anexo T.5.1 [Tcinco punto uno].

Será responsabilidad de la persona física o moral adjudicada garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana (siete días), debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el Anexo T.5 [T.Cinco].

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA, los cuales le serán proporcionados a la persona física o moral adjudicada, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en OOAD y Direcciones Médicas de las UMAE Anexo T2 [T.Dos].

El licitante adjudicado dotará de una tarima / linner para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente y no se realice directamente en el piso, sino en dicha tarima / linner, disminuyendo el riesgo de posible contaminación por hongos. En caso de que la tarima / linner para almacenamiento de los bienes no sea aceptada por los pacientes, deberá informar de ello al Administrador de Contrato y podrá detallarse esta situación en el formato de ingreso FIP-01 o en su defecto presentar documento firmado por el paciente o familiar o a quien este designe indicando esta situación.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas que realicen las OOAD y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la farmacia de cada una de las Unidades Médicas que se mencionan en el Anexo T.2 [T.Dos] Directorío de Unidades Médicas. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo con la solicitud de la unidad.

Los bienes a entregar a los pacientes serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en el programa DPCA, mismas que se indicarán en los formatos FIP-01 [Anexo T.5.1 [T Cinco.Uno] y MPDP-01 (Anexo T.5.2 [T Cinco.Dos] del paciente.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y Anexo T.5 [T.Cinco] de este documento.



Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras acorde a los servicios contratados, de las marcas y/o modelos que ofertó la persona física o moral adjudicada, ésta podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio de los consumibles señalados; acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose la persona física o moral adjudicada a realizar el cambio o actualización de los consumibles; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones en la prescripción durante el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará a la persona física o moral adjudicada asignado para entregar los requerimientos a través de los formatos de Ingreso FIP-01 y/o de los formatos de modificación de prescripción o Datos del Paciente MPDP-01.

En caso de que se modifique el lugar de entrega (domicilio del paciente) o la prescripción y que aplique el cambio en el mes corriente, se requiere por el administrador de contrato notificación al licitante adjudicado; por lo menos 72 horas antes de la fecha de entrega programada para el paciente.

La persona física o moral adjudicada, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) de este documento, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes, establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que serán utilizados para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

En caso de existir factores externos ajenos al licitante adjudicado y en consecuencia las entregas no puedan realizarse en el domicilio del paciente (ejemplo por tema de inseguridad y factores climáticos), la entrega puede ser convenida con el Administrador del Contrato.

### 3. CONDICIONES DE ENTREGA

La persona física o moral adjudicada recabará en cada entrega, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción [CR-01] [Anexo T.5.3 (T Cinco.Tres)], o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, la persona física o moral adjudicada deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

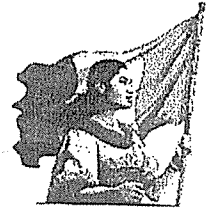
Los bienes que entregue la persona física o moral adjudicada, podrán ser entregados con empaque del sector salud o con etiquetado comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción la persona física o moral adjudicada deberá indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono y correo electrónico de la persona física o moral, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



El personal del hospital responsable dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPCA, conforme a los Anexo T.3 [T.Tres] y Anexo T.3.2 [T.Tres.Dos] de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo de la persona física o moral adjudicada, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por la persona física o moral adjudicada bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue la persona física o moral adjudicada deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse a las especificaciones descritas que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de este documento, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentaria y administrativa que emita la autoridad competente, así como aquellas emitidas por el Consejo de Salubridad General.

En el caso de que la persona física o moral que aún no cuente con el Registro Sanitario para la Clave 010.000.2365.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria", la persona física o moral participante podrá ofertar por separado cada una de las claves 010.000.2352.00, 010.000.2354.00 y 010.000.2356.00, descritas en el Anexo T.4.A [T.Cuatro.A], incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A [T.Cuatro.A], las cuales en su conjunto contemplen el sistema integral requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Como parte de los requisitos deberán presentar en su propuesta técnica los Registros Sanitarios correspondientes de las claves descritas en el Anexo T.4.A [T. Cuatro. A], de los cuales, en los marbetes deberán indicar además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, así como el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la persona física o moral participante considere importante para la identificación respectiva.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la persona física o moral adjudicada considere importante para la identificación respectiva.

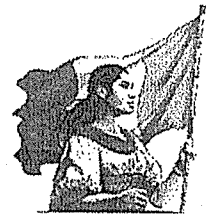
En caso de que la persona física o moral adjudicada sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio de la persona física o moral adjudicada.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine la persona física o moral adjudicada, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía. Así mismo, la persona física o moral adjudicada deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 5 de 29





La persona física o moral adjudicada entregará un reporte mensual a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA). La fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T.6 [T. Seis]. El medio de entrega, deberá ser a través la dirección electrónica [ctsmi.dpcaprev@imss.gob.mx](mailto:ctsmi.dpcaprev@imss.gob.mx) para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

#### I. Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de la persona física o moral adjudicada para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 [T. Tres] del presente documento.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 [T.Tres.Dos], el cual forma parte del presente documento.

#### II. Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a la persona física o moral adjudicada, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

La persona física o moral adjudicada deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

La persona física o moral adjudicada deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

La persona física o moral adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, la persona física o moral adjudicada deberá entregar a la CCILE una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

No obstante, los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que, en opinión de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios.

Especializados (CCILE) representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, será en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T.2 [T.Dos] Directorio de Unidades Médicas DPCA del presente documento.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionada la persona física o moral adjudicada o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.



Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de la persona física o moral adjudicada, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

### III. Garantía de los Bienes

La persona física o moral adjudicada deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

## 4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO.

Con relación al control médico administrativo, uso óptimo y eficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, como el perfil del personal técnico y criterios a los que deberá sujetarse esta práctica.

Adicionalmente, se informa que el equipamiento médico y los insumos que se encuentran en la descripción del servicio médico que nos ocupa, es de mencionar que éste, se encuentran de conformidad con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria; por lo tanto, los bienes solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento, se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.2.1.1.18 del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde determina el criterio de evaluación a aplicar.

### 4.1 Adjudicación.

El equipamiento médico y los insumos que pertenecen a la descripción del servicio médico que nos ocupa, se encuentran de conformidad con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, por lo tanto, los bienes solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

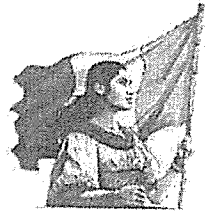
Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y VIII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72, fracción VII, y 85 de su Reglamento.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Página 7 de 29



2024  
 Felipe Carrillo  
 PUERTO



Motivación.

Primero. - En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su artículo 1 a la letra señala lo siguiente:

*"Artículo 1. El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado."...*

En este sentido, uno de los principales objetivos del Instituto Mexicano del Seguro Social es garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica para el bienestar individual y colectivo, por lo que con el "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes", se dará la continuidad del tratamiento a los pacientes prevalentes, cumpliéndose así su derecho a la salud y asistencia médica.

Segundo. - Uno de los riesgos actuales Instituto Mexicano del Seguro Social es el incremento de peritonitis durante los primeros meses después del cambio de proveedor por falta de experiencia con la nueva técnica de conexión-desconexión y el posible rechazo del medicamento por el paciente, así como, la generación de complicaciones mecánicas e infecciosas que conlleve al paciente a la necesidad de internamientos.

Por lo que es de suma importancia evitar el incremento en el riesgo de peritonitis y garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, para evitar infecciones que conlleve al paciente a la necesidad de internamientos.

Cuarto. - De acuerdo con el resultado de la Investigación de Mercado [Previa] realizada, la persona moral propuesta es la única en el mercado que cuentan con los recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para la prestación eficiente y con la más alta calidad de los bienes y servicios requeridos, y cuentan con la capacidad técnica que garantizará la compatibilidad de los bienes para prestar el servicio, económica, legal y administrativa para cumplir el objetivo de la contratación.

Quinto. - Suficientemente acreditados los supuestos normativos del artículo 40 y 41 fracción VIII de la LAASSP que a la letra dicen

*"VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;"*

Así mismo, en cumplimiento al artículo 72, fracción VII del Reglamento de la LAASSP que establece que:

*"En el supuesto previsto en la fracción VIII, deberá acreditarse que no existen otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser sustituidas, en virtud de que, entre otras causas, exista razón técnica o jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada, o bien la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, un daño a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado;"*

*"Por lo antes expuesto, en términos de lo dispuesto a los artículos 134 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71, 72 fracción I y 85 de su reglamento y 4.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se elabora la justificación correspondiente en la que se acredita el supuesto de excepción a la Licitación Pública, para que en caso de que esa área contratante a su digno cargo, verifique la procedencia de llevar a cabo*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



el procedimiento de adjudicación directa, previa autorización del Órgano colegiado señalado al rubro del presente"

Por lo que en el presente documento se han expuesto las razones técnicas médicas que justifican que, la utilización de una marca distinta de los insumos para la salud, a la que actualmente utilizan los pacientes que reciben la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, atendiendo a su condición individual, puede ocasionar daños a su salud y costos adicionales al Instituto, por su consecuente atención médica hospitalaria, por lo que requieren continuar con el mismo tratamiento soporte de vida que actualmente reciben.

4.2 Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por la persona física o moral participante.

La adjudicación será por Unidad Médica, la cual corresponde con base en el Anexo T.1 (T. Uno), misma que será la partida a adjudicar.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico-médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la persona física o moral participante deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- I. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- II. Se verificará documentalente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- III. Se verificará que cotice los bienes para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria conforme a las condiciones y características solicitadas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).
- IV. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
- V. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y sus Anexos.
- VI. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.CUATRO.A)
- VII. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de estos Términos y Condiciones.



- VIII. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- IX. Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la o los OOAD o UMAE, en las que participe.
- X. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de estos Términos y Condiciones, según corresponda.
- XI. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.
- XII. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

#### 4.2.1 Propuesta técnica.

Documentos que afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) debidamente requisitados y firmados por el representante de la persona física o moral participante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A); así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

#### 4.2.2 Anexo técnico y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

La persona física o moral participante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

#### 4.2.3 Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A); asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

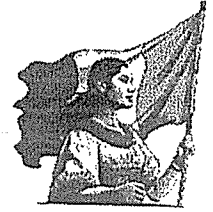
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- I. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera valida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.
- II. Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral adjudicada advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
  - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de la presentación de las proposiciones.
- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.
- V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

#### 4.2.4 Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

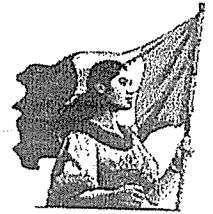
- I. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera válida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.
- II. Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral adjudicada advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
  - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de presentación de sus proposiciones.
- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.
- V. Escrito en papel membretado del representante legal de la persona física o moral adjudicada en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VI. Copia simple del escrito en papel membretado la persona física o moral participante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantiza que el periodo de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.
- VII. Para Fabricantes de Medicamentos: Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso del Responsable Sanitario.

#### Para Distribuidores de Medicamentos

Copia simple de la Licencia Sanitaria de la persona física o moral participante [sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados], del Aviso de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



Funcionamiento día persona física o moral adjudicada (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.

4.2.5 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

La persona física o moral participante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

- I. Para Fabricantes de Medicamentos:
  - Licencia Sanitaria.
  - Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.
- II. Para Distribuidores de Medicamentos:
  - Licencia Sanitaria de la persona física o moral participante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
  - Aviso de Funcionamiento de la persona física o moral (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior).
  - Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.

La persona física o moral participante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnico – económica.

- III. Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:
  - Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
  - Aviso del Responsable Sanitario.

4.2.6 Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI.1 (TI.Uno)

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada de la persona física o moral y firmado por el Representante Legal de la persona física o moral participante en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI.1 (TI.Uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSON (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TI.1.

4.2.7 Bienes de Origen Nacional y de importación.

Para la presente contratación, no se requiere de la acreditación de los bienes e insumos ya sea nacional o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras. Lo anterior, en virtud de que la contratación que nos ocupa no constituye una



adquisición de bienes sino una contratación de servicio, conformado por sus accesorios, bienes de consumo y supervisión del prestador del servicio; cuyos bienes no pasan a ser propiedad del IMSS, sino que solo tienen por objeto la prestación del servicio, por lo que no es obligatorio que los bienes ofertados como parte de la prestación del servicio deban ser originarios de un país con los que México tenga celebrado un tratado comercial con capítulo de compras.

#### 4.2.8 Calidad

Las personas físicas o morales deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

##### Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

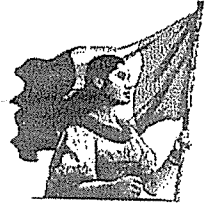
- I. Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios [COFEPRIS], conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- II. La persona física o moral participante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
- III. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
  - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera válida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.
  - Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
    - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como Insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- IV. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de su presentación de proposiciones.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- V. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.
- VI. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

### Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- I. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- II. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
  - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera válida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.
  - Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
    - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de presentación de proposiciones.
- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.
- V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.



- VI. De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las personas físicas o morales adjudicadas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la persona física o moral adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.
- VII. Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:
- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS vigente.
  - Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
  - Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en la presente adjudicación y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- VIII. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la persona física o moral que resulte adjudicada.
- IX. Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- X. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
- XI. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

#### 5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La persona física o moral participante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes de consumo ofertados, se requiere que la persona física o moral presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por la persona física o moral tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T.4 A (T. Cuatro A).

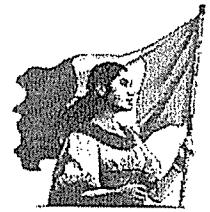
**6. VISITAS**

- I. No se requiere efectuar visitas a las instalaciones del instituto.
- II. No se requiere efectuar visitas a las instalaciones de las personas físicas o morales participantes.

**7. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

La persona física o moral adjudicada, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa.	Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato.
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos	Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato.
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.
Primera entrega para el paciente	Dentro de los 15 [quince] días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01. y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.
Primera entrega para la unidad médica.	La primera entrega se realizará dentro de los 15 [quince] días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes [subsecuentes], se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	Mensual
Verificar entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas	Mensual en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales.
Carga de la información de las entregas realizadas en el Sistema de Control de Servicios Integrales del Instituto con estatus "Procesado",	Como máximo durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
conforme al Anexo TI.1 (TI.Uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPA por el licitante adjudicado para el registro de entregas.	
El Licitante Adjudicado establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos:  a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad TI.2 "Acuerdo de Confidencialidad"  b) Designación de contacto responsable con sus datos Anexo TI.3 "Designación de contacto responsable con sus datos"  c) Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json Anexo TI.4 "Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json"	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la emisión y notificación del fallo.

**I. Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.**

La pena convencional, se aplicará bajo el principio de proporcionalidad, se calculará por cada día natural de incumplimiento, sin IVA, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido respecto al monto correspondiente de los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente, misma que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de cada partida adjudicada o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico, Administrador de la Unidad Médica y Coordinador Delegacional de Informática en todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso para el inicio en la prestación del servicio.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del nivel de servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado por Unidad Médica, y debe de realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de que durante las visitas domiciliarias se identifique el incumplimiento del proveedor (adjudicado) meritorio de alguna pena convencional el Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Administrador o Director de la Unidad Médica, deberá de notificar con Oficio al Administrador del Contrato la pena convencional aplicable.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
Primera entrega para el paciente	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
Primera entrega de bolsas de diálisis para la unidad médica.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio.	1% (uno por ciento) diario sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a DPCA pacientes prevalentes. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato.	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
La persona física o moral adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff , correspondiente al 10% del total de pacientes en DPCA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
Cuando el licitante adjudicado no realice la carga de la información de las entregas realizadas (archivos Json), en el Sistema de Control de Servicios Integrales conforme al Anexo TI.1 (TI uno) "Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el licitante adjudicado para el registro de entregas".	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes.	0.2 % (punto dos por ciento) sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE	Administrador de contrato
Cuando el licitante adjudicado no realice la carga de la información de las entregas realizadas (archivos Json), en el Sistema de Control de Servicios Integrales con estatus "Procesado", conforme al Anexo TI.1 (TI. uno) "Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el licitante adjudicado para el registro de entregas" dentro del periodo establecido en los	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes.	0.2 % (punto dos por ciento) sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES.	Administrador de contrato





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
presentes Términos y Condiciones.				
Cuando el licitante adjudicado no se presente a realizar las pruebas de carga de archivos .Json	Por cada día natural de atraso a partir de la fecha programada para realizar las pruebas de carga de archivo .Json.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE.	Administrador de contrato
Cuando el Licitante Adjudicado no realice la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad TI.2 (TI. Dos) "Acuerdo de Confidencialidad" b) Designación de contacto responsable con sus datos Anexo TI.3 (TI. Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos" c) Solicitud de Pruebas de carga de archivo .Json Anexo TI.4 (TI .Cuatro)"Solicitud de Pruebas de carga de archivo .Json"	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES.	Administrador de contrato

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas a la persona física o moral adjudicada para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:





$Pca = \{ \%d \} \{ npa \} \{ vbspa \}$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que la persona física o moral adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

**II. Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes para la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA).**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la persona física o moral adjudicada adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará a la persona física o moral adjudicada las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual la persona física o moral adjudicada podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Verificar que el suministro de los bienes de consumo	Se considera sobreinventario cuando sobrepase el	Por cada paciente que presente sobreinventario.	1% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	El límite será hasta el 10% del monto máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	número de bolsas requerido para 7 (siete) días.				Médicas/ Jefe de Servicio	Director Administrativo (UMAE)

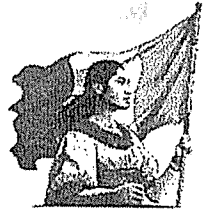
Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que la persona física o moral adjudicada presente para su cobro.

III. Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE.

Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE	
<b>OOAD</b>	
RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS [cada uno en su ámbito de competencia]	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Jefe o Encargado de Servicio de Prestaciones Médicas	Jefe o Encargado de Servicios Administrativos
Coordinador Delegacional de Informática	
<b>UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD</b>	
RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS [cada uno en su ámbito de competencia]	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico	Director Administrativo
Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico)	





**8. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de la persona física o moral adjudicada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la CCILE representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T.2 (T.dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

**9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

La persona física o moral adjudicada" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**GARANTÍA DE LOS BIENES.** - "La persona física o moral adjudicada", deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- "La persona física o moral adjudicada" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

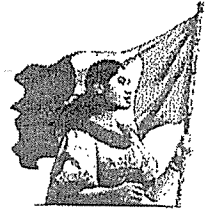
"La persona física o moral adjudicada " queda obligada a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo\_\_\_ (\_\_\_), en\_\_\_\_\_, ubicada en la Calle\_\_\_\_\_.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a " La persona física o moral adjudicada" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a " La persona física o moral adjudicada ", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos a nivel central previa autorización y consentimiento por parte del Administrador de Contrato, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía divisible de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el contrato.





- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "La persona física o moral adjudicada" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto equivalente al incumplimiento.

#### 10. FORMA DE PAGO

Con base en el Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del 2023 emitido por la Unidad de Operación Financiera:

*"... a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, son los siguientes:*

- *Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;*
- *Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,*
- *Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.*

*Es importante mencionar que esta simplificación busca agilizar los procesos ante nuestros acreedores institucionales, ello siempre cumpliendo con los que requisitos que pide la normatividad presupuestaria federal para un correcto ejercicio del gasto y para una adecuada rendición de cuentas, y también es importante mencionar que esta simplificación, a su vez, busca coadyuvar a eliminar posibles actos de corrupción al eliminar requisitos del proceso que no son indispensables para el trámite.*

*Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por simplificar la normatividad de pago, en nuestras áreas de finanzas se continúan recibiendo contratos en los que se establece, en las cláusulas de forma de pago, que los proveedores o contratistas deben presentar en las áreas de trámite de erogaciones documentación adicional como, por ejemplo, copias de recetas médicas, copias de formatos de subrogación de servicios, entre otros. Ante esta situación, nuestro personal glosador y autorizador, con base en el principio de obligatoriedad establecido en el artículo 1796 del Código Civil Federal, asume la responsabilidad de recibir, revisar y archivar estos documentos, generando con ello duplicidad de funciones con aquellas que corresponden a las personas administradoras de los contratos y engrosando los expedientes y archivos institucionales..."*

Por lo que, específicamente en el apartado de forma de pago se solicita lo siguiente:

- *"Tipo de moneda en que se realizará el pago;*
- *Señalar si el pago será en una sola exhibición o en pagos progresivos; e,*
- *Indicar si habrá otorgamiento de anticipos y, en caso de haberlos, precisar el porcentaje y la forma de amortización de los mismos".*

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Es importante mencionar que, para este Programa, no se considera el IVA, con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado. El pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición.

**11. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T.6 (T.SEIS) Tabla cifras de control de registro nominal DPCA.

**I. Programa de Supervisión**

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de la persona física o moral adjudicada para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

**II. Propuesta técnica.**

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, en los documentos ya mencionados en el numeral 4.2.

**III. Pago.**

El pago deberá de realizarse con base en el archivo Json cargado. De haber algún inconveniente en el archivo cargado, deberá de realizarse el pago de la manera tradicional como se encuentra realizando al momento.

**12. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS**

No aplica.

**13. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

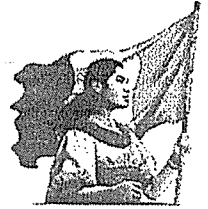
No aplica.

**14. AVISO DE PRIVACIDAD.**

Con relación a este punto, referente al manejo de Tecnologías de Información, la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud solicita el Anexo Número TI.2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad el cual se encuentra en los Anexos de estos Términos y Condiciones.

**15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

No aplica.




16. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.

No aplica.

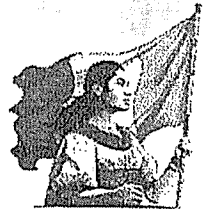
17. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

ANEXOS TÉCNICOS


ANEXOS TÉCNICOS	
ANEXO T.1 (T. UNO)	ANEXO T1 REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPCA 2025
ANEXO T.3 (T.TRES)	PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)	CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA)
ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A)	DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
ANEXO T.5 (T.CINCO)	PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.
ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO)	FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS)	FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES)	FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01
ANEXO T.6 (T.SEIS)	TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA
ANEXO NÚMERO T1.1 (T1.UNO)	REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS.
ANEXO NÚMERO T1.2 (T1.DOS)	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
ANEXO NÚMERO T1.3 (T1.TRES)	DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS.
ANEXO NÚMERO T1.4 (T1.CUATRO)	SOLICITUD DE PRUEBAS DE CARGA DE ARCHIVO JSON.
ANEXO GUÍA PARA LA CARGA DE ARCHIVOS JSON	 GUÍA PARA LA CARGA DE ARCHIVO

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS





**18. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS**

	ANEXOS TÉCNICOS
ANEXO T.1 [T. UNO]	ANEXO TI REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPCA 2025
ANEXO T.2 [T.DOS]	DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA
ANEXO T.3 [T.TRES]	PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
ANEXO T.3.2 [T.TRES.DOS]	CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA)
ANEXO T.4.A [T.CUATRO.A]	DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
ANEXO T.5 [T.CINCO]	PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.
ANEXO T.5.1 [T CINCO.UNO]	FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
ANEXO T.5.2 [T CINCO.DOS]	FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
ANEXO T.5.3 [T CINCO.TRES]	FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01
ANEXO T.6 [T.SEIS]	TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA
ANEXO NÚMERO TI.1 [TI.UNO]	REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS.
ANEXO NÚMERO TI.2 [TI.DOS]	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
ANEXO NÚMERO TI.3 [TI.TRES]	DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS.
ANEXO NÚMERO TI.4 [TI.CUATRO]	SOLICITUD DE PRUEBAS DE CARGA DE ARCHIVO JSON.
ANEXO GUÍA PARA LA CARGA DE ARCHIVOS JSON	 GUÍA PARA LA CARGA DE ARCHIVO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes.

Lugar: Ciudad de México a 06 de diciembre del 2024

Firma de los responsables:

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:

Autorizó

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez

Encargada de la Coordinación de Planeación de  
Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Carlos Ramírez Ramos

Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios  
Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de  
Servicios Médicos Indirectos

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

... 44444 ...

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo



**ANEXO T.J [T.UNO] REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPCA 2025**

Partida	Del	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de Bolsas 2025		
							Mínimo	Máximo	Bolsas
1	01	Aguascalientes	01010102151	HGZ	1	Aguascalientes	54,896	137,240	Bolsa Tipo B
2	01	Aguascalientes	010126012151	HGZ	2	Aguascalientes	26,280	65,700	Bolsa Tipo B
3	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	49,056	122,640	Bolsa Tipo B
4	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	9,344	23,360	Bolsa Tipo A
5	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	92,856	232,140	Bolsa Tipo B
6	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	8,176	20,440	Bolsa Tipo A
7	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	48,472	121,180	Bolsa Tipo B
8	02	Baja California	020401082151	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	4,088	10,220	Bolsa Tipo A
9	02	Baja California	020401082151	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	17,520	43,800	Bolsa Tipo B
10	02	Baja California	020507062151	HGR	20	Tijuana	23,944	59,860	Bolsa Tipo A
11	02	Baja California	020507062151	HGR	20	Tijuana	85,264	213,160	Bolsa Tipo B
12	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	23,944	59,860	Bolsa Tipo A
13	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	95,192	237,980	Bolsa Tipo B
14	03	Baja California Sur	030103022151	HGZMF	1	La Paz	24,528	61,320	Bolsa Tipo A
15	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	24,528	61,320	Bolsa Tipo A
16	03	Baja California Sur	030601052151	HGSMF	2	Cd. Constitución	18,688	46,720	Bolsa Tipo A
17	03	Baja California Sur	030701082151	HGS	5	Guerrero Negro	10,512	26,280	Bolsa Tipo A
18	03	Baja California Sur	030802052151	HGSMF	26	Cabo San Lucas	36,792	91,980	Bolsa Tipo A
19	03	Baja California Sur	030120UA2110	UMAA	34	La Paz	8,176	20,440	Bolsa Tipo A
20	04	Campeche	040101022151	HGZMF	1	Campeche	46,720	116,800	Bolsa Tipo A
21	04	Campeche	040401022151	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	46,136	115,340	Bolsa Tipo A
22	05	Coahuila	050301012151	HGZ	1	Saltillo	36,792	91,980	Bolsa Tipo A
23	05	Coahuila	050310022151	HGZMF	2	Saltillo	154,176	385,440	Bolsa Tipo A
24	05	Coahuila	050402052151	HGSMF	6	Parras de La Fuente	8,176	20,440	Bolsa Tipo A
25	05	Coahuila	050502052151	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias	17,520	43,800	Bolsa Tipo A
26	05	Coahuila	050602052151	HGSMF	20	Francisco I. Madero	4,672	11,680	Bolsa Tipo A
27	05	Coahuila	050911022151	HGZMF	18	Torreón	141,912	354,780	Bolsa Tipo A
28	05	Coahuila	051120012151	HGZ	92	Coahuila	52,560	131,400	Bolsa Tipo A
29	05	Coahuila	051201012151	HGZ	11	Piedras Negras	52,560	131,400	Bolsa Tipo A
30	05	Coahuila	051701022151	HGZMF	7	Monclova	80,592	201,480	Bolsa Tipo A
31	05	Coahuila	052105022151	HGZMF	24	Nueva Rosita	14,600	36,500	Bolsa Tipo A
32	05	Coahuila	052601052151	HGSMF	27	Palau	2,336	5,840	Bolsa Tipo A
33	06	Colima	060101012151	HGZ	1	Colima	48,472	121,180	Bolsa Tipo A
34	06	Colima	060303012151	HGZ	10	Manzanillo	37,960	94,900	Bolsa Tipo A
35	06	Colima	060701052151	HGSMF	4	Tecomán	26,864	67,160	Bolsa Tipo A
36	07	Chiapas	070103012151	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	168,776	421,940	Bolsa Tipo A
37	07	Chiapas	070201022151	HGZMF	1	Tapachula	60,152	150,380	Bolsa Tipo A
38	07	Chiapas	070902052151	HGSMF	15	Tonalá	28,032	70,080	Bolsa Tipo A
39	07	Chiapas	072701052151	HGSMF	19	Huixtla	24,528	61,320	Bolsa Tipo A
40	08	Chihuahua	080309022151	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	584	1,460	Bolsa Tipo A
41	08	Chihuahua	080309022151	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	13,432	33,580	Bolsa Tipo B
42	08	Chihuahua	080501022151	HGZMF	11	Ciudad Delicias	2,336	5,840	Bolsa Tipo A
43	08	Chihuahua	080501022151	HGZMF	11	Ciudad Delicias	34,456	86,140	Bolsa Tipo B



**ANEXO T.1 (T.UNO) REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPCA 2025**

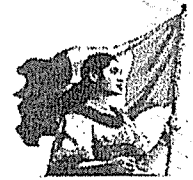
Partida	Del	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de Bolsas 2025		
							Mínimo	Máximo	Bolsas
44	08	Chihuahua	080801082151	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	2,336	5,840	Bolsa Tipo A
45	08	Chihuahua	080801082151	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	5,840	14,600	Bolsa Tipo B
46	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	16,936	42,340	Bolsa Tipo A
47	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	47,888	119,720	Bolsa Tipo B
48	08	Chihuahua	081045062151	HGR	66	Ciudad Juárez	2,336	5,840	Bolsa Tipo A
49	08	Chihuahua	081045062151	HGR	66	Ciudad Juárez	19,272	48,180	Bolsa Tipo B
50	08	Chihuahua	082201022151	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	2,920	7,300	Bolsa Tipo A
51	08	Chihuahua	082201022151	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	11,680	29,200	Bolsa Tipo B
52	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	9,928	24,820	Bolsa Tipo A
53	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	20,440	51,100	Bolsa Tipo B
54	10	Durango	100116012151	HGZ	1	Durango	67,160	167,900	Bolsa Tipo A
55	10	Durango	101315012151	HGZ	46	Gómez Palacio	70,080	175,200	Bolsa Tipo A
56	11	Guanajuato	110104082151	HGS	10	Guanajuato	13,432	33,580	Bolsa Tipo A
57	11	Guanajuato	110104082151	HGS	10	Guanajuato	34,456	86,140	Bolsa Tipo B
58	11	Guanajuato	110506022151	HGZMF	2	Irapuato	9,344	23,360	Bolsa Tipo A
59	11	Guanajuato	110506022151	HGZMF	2	Irapuato	79,424	198,560	Bolsa Tipo B
60	11	Guanajuato	110804012151	HGZ	4	Celaya	26,864	67,160	Bolsa Tipo A
61	11	Guanajuato	110804012151	HGZ	4	Celaya	115,632	289,080	Bolsa Tipo B
62	11	Guanajuato	111005052151	HGSMF	13	Acámbaro	3,504	8,760	Bolsa Tipo A
63	11	Guanajuato	111005052151	HGSMF	13	Acámbaro	14,600	36,500	Bolsa Tipo B
64	11	Guanajuato	111101052151	HGSMF	15	Moroleon	1,752	4,380	Bolsa Tipo A
65	11	Guanajuato	111101052151	HGSMF	15	Moroleon	7,592	18,980	Bolsa Tipo B
66	11	Guanajuato	111402022151	HGZMF	3	Salamanca	5,840	14,600	Bolsa Tipo A
67	11	Guanajuato	111402022151	HGZMF	3	Salamanca	83,512	208,780	Bolsa Tipo B
68	11	Guanajuato	111707022151	HGZMF	21	León	36,208	90,520	Bolsa Tipo A
69	11	Guanajuato	111707022151	HGZMF	21	León	243,528	608,820	Bolsa Tipo B
70	11	Guanajuato	111752062151	HGR	58	León	36,792	91,980	Bolsa Tipo A
71	11	Guanajuato	111752062151	HGR	58	León	166,440	416,100	Bolsa Tipo B
72	12	Guerrero	120101052151	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos	21,024	52,560	Bolsa Tipo A
73	12	Guerrero	120205062151	HGR	1	Vicente Guerrero	85,264	213,160	Bolsa Tipo A
74	12	Guerrero	120301022151	HGZMF	4	Iguala	7,008	17,520	Bolsa Tipo A
75	12	Guerrero	120501052151	HGSMF	5	Taxco	9,928	24,820	Bolsa Tipo A
76	12	Guerrero	121301022151	HGZMF	8	Zihuatanejo	10,512	26,280	Bolsa Tipo A
77	12	Guerrero	122901052151	HGSMF	19	Ciudad Altamirano	2,920	7,300	Bolsa Tipo A
78	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	3,504	8,760	Bolsa Tipo A
79	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	93,440	233,600	Bolsa Tipo B
80	13	Hidalgo	130144012151	HGZ	36	Pachuca	5,840	14,600	Bolsa Tipo A
81	13	Hidalgo	130144012151	HGZ	36	Pachuca	33,872	84,680	Bolsa Tipo B
82	13	Hidalgo	130401022151	HGZMF	6	Tepeji del Río	1,168	2,920	Bolsa Tipo A
83	13	Hidalgo	130401022151	HGZMF	6	Tepeji del Río	28,616	71,540	Bolsa Tipo B
84	13	Hidalgo	130502012151	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	584	1,460	Bolsa Tipo A
85	13	Hidalgo	130502012151	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	22,192	55,480	Bolsa Tipo B
86	13	Hidalgo	130703022151	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	584	1,460	Bolsa Tipo A



**ANEXO T.I (T.UNO) REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPCA 2025**

Partida	Del	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de Bolsas 2025		
							Mínimo	Máximo	Bolsas
87	13	Hidalgo	130703022151	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	19,272	48,180	Bolsa Tipo B
88	13	Hidalgo	131002022151	HGZMF	5	Tula de Allende	1,168	2,920	Bolsa Tipo A
89	13	Hidalgo	131002022151	HGZMF	5	Tula de Allende	44,384	110,960	Bolsa Tipo B
90	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	56,064	140,160	Bolsa Tipo B
91	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	51,392	128,480	Bolsa Tipo B
92	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	150,672	376,680	Bolsa Tipo B
93	14	Jalisco	140501022151	HGZMF	26	Tala	19,856	49,640	Bolsa Tipo A
94	14	Jalisco	140501022151	HGZMF	26	Tala	52,560	131,400	Bolsa Tipo B
95	14	Jalisco	140704022151	HGZMF	20	Autlán de Navarro	8,176	20,440	Bolsa Tipo B
96	14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	8,760	21,900	Bolsa Tipo A
97	14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	26,864	67,160	Bolsa Tipo B
98	14	Jalisco	141501022151	HGZMF	6	Ocotlán	11,680	29,200	Bolsa Tipo A
99	14	Jalisco	141501022151	HGZMF	6	Ocotlán	52,560	131,400	Bolsa Tipo B
100	14	Jalisco	141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	10,512	26,280	Bolsa Tipo A
101	14	Jalisco	141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	38,544	96,360	Bolsa Tipo B
102	14	Jalisco	142203022151	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	18,104	45,260	Bolsa Tipo A
103	14	Jalisco	142203022151	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	42,048	105,120	Bolsa Tipo B
104	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	11,680	29,200	Bolsa Tipo A
105	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	35,040	87,600	Bolsa Tipo B
106	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	74,168	185,420	Bolsa Tipo B
107	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	147,752	369,380	Bolsa Tipo B
108	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	126,144	315,360	Bolsa Tipo B
109	15	Edo. de Méx. Ote.	150619062151	HGR	72	Gustavo de Baz	26,864	67,160	Bolsa Tipo B
110	15	Edo. de Méx. Ote.	153201012151	HGZ	57	La Quebrada	51,392	128,480	Bolsa Tipo B
111	15	Edo. de Méx. Ote.	154903012151	HGZ	68	Tulpetlac	6,424	16,060	Bolsa Tipo B
112	15	Edo. de Méx. Ote.	154905022151	HGZMF	76	Xalostoc	34,456	86,140	Bolsa Tipo B
113	15	Edo. de Méx. Ote.	155405062151	HGR	196	Ecatepec	70,664	176,660	Bolsa Tipo B
114	15	Edo. de Méx. Ote.	155801012151	HGZ	98	Coacalco	80,592	201,480	Bolsa Tipo B
115	15	Edo. de Méx. Ote.	156001012151	HGZ	71	Chalco	174,032	435,080	Bolsa Tipo B
116	15	Edo. de Méx. Ote.	156105012151	HGZ	197	Texcoco	138,992	347,480	Bolsa Tipo B
117	15	Edo. de Méx. Ote.	158001012151	HGZ	53	Los Reyes La Paz	14,600	36,500	Bolsa Tipo A
118	15	Edo. de Méx. Ote.	158001012151	HGZ	53	Los Reyes La Paz	84,096	210,240	Bolsa Tipo B
119	15	Edo. de Méx. Ote.	159703062151	HGR	200	Tecámac	77,672	194,180	Bolsa Tipo B
120	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	120,304	300,760	Bolsa Tipo A
121	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	235,936	589,840	Bolsa Tipo B
122	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	12,264	30,660	Bolsa Tipo A
123	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	37,960	94,900	Bolsa Tipo B
124	16	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	HGZ	194	El Molinito	13,432	33,580	Bolsa Tipo A
125	16	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	HGZ	194	El Molinito	140,160	350,400	Bolsa Tipo B
126	16	Edo. de Méx. Pte.	164304012151	HGZ	252	Atzacmulco	70,664	176,660	Bolsa Tipo B
127	16	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR	251	Metepc Mex	37,960	94,900	Bolsa Tipo A
128	16	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR	251	Metepc Mex	126,728	316,820	Bolsa Tipo B
129	17	Michoacán	170349062151	HGR	1	Charo	52,560	131,400	Bolsa Tipo A

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**ANEXO T.1 (T.UNO) REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPCA 2025**

Partida	Del	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de Bolsas 2025		
							Mínimo	Máximo	Bolsas
130	17	Michoacán	170349062151	HGR	1	Charo	175,200	438,000	Bolsa Tipo B
131	17	Michoacán	170351012151	HGZ	83	Morelia	29,784	74,460	Bolsa Tipo B
132	17	Michoacán	170704052151	HGSMF	9	Apatzingan	8,760	21,900	Bolsa Tipo A
133	17	Michoacán	170704052151	HGSMF	9	Apatzingan	22,776	56,940	Bolsa Tipo B
134	17	Michoacán	170801052151	HGSMF	17	Los Reyes	4,088	10,220	Bolsa Tipo A
135	17	Michoacán	170801052151	HGSMF	17	Los Reyes	9,344	23,360	Bolsa Tipo B
136	17	Michoacán	170902012151	HGZ	8	Uruapan	23,360	58,400	Bolsa Tipo A
137	17	Michoacán	170902012151	HGZ	8	Uruapan	23,944	59,860	Bolsa Tipo B
138	17	Michoacán	171303012151	HGZ	4	Zamora	17,520	43,800	Bolsa Tipo A
139	17	Michoacán	171303012151	HGZ	4	Zamora	28,616	71,540	Bolsa Tipo B
140	17	Michoacán	171404082151	HGSMF	7	La Piedad	15,184	37,960	Bolsa Tipo A
141	17	Michoacán	171404082151	HGSMF	7	La Piedad	28,032	70,080	Bolsa Tipo B
142	17	Michoacán	171501022151	HGZMF	2	Zacapu	8,176	20,440	Bolsa Tipo A
143	17	Michoacán	171501022151	HGZMF	2	Zacapu	18,104	45,260	Bolsa Tipo B
144	17	Michoacán	172701022151	HGZMF	12	Lázaro Cárdenas	9,344	23,360	Bolsa Tipo A
145	17	Michoacán	172701022151	HGZMF	12	Lázaro Cárdenas	12,264	30,660	Bolsa Tipo B
146	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	44,968	112,420	Bolsa Tipo A
147	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	85,264	213,160	Bolsa Tipo B
148	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	87,600	219,000	Bolsa Tipo A
149	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	26,280	65,700	Bolsa Tipo B
150	18	Morelos	181103022151	HGZMF	7	Cuautla	25,696	64,240	Bolsa Tipo A
151	18	Morelos	181103022151	HGZMF	7	Cuautla	76,504	191,260	Bolsa Tipo B
152	18	Morelos	181501022151	HGZMF	5	Zacatepec	22,192	55,480	Bolsa Tipo A
153	18	Morelos	181501022151	HGZMF	5	Zacatepec	34,456	86,140	Bolsa Tipo B
154	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	49,640	124,100	Bolsa Tipo A
155	19	Nayarit	190201052151	HGSMF	8	Tuxpan	7,008	17,520	Bolsa Tipo A
156	19	Nayarit	190403022151	HGZMF	10	Santiago Ixcuintla	15,184	37,960	Bolsa Tipo A
157	19	Nayarit	190501052151	HGSMF	6	Acaponeta	8,760	21,900	Bolsa Tipo A
158	19	Nayarit	191607012151	HGZ	33	Bahía de Banderas	28,032	70,080	Bolsa Tipo A
159	20	Nuevo León	200104012151	HGZ	17	Monterrey	18,104	45,260	Bolsa Tipo A
160	20	Nuevo León	200104012151	HGZ	17	Monterrey	83,512	208,780	Bolsa Tipo B
161	20	Nuevo León	200601052151	HGSMF	11	Montemorelos	5,840	14,600	Bolsa Tipo A
162	20	Nuevo León	200601052151	HGSMF	11	Montemorelos	26,864	67,160	Bolsa Tipo B
163	20	Nuevo León	200701052151	HGSMF	12	Linares	1,752	4,380	Bolsa Tipo A
164	20	Nuevo León	200701052151	HGSMF	12	Linares	14,016	35,040	Bolsa Tipo B
165	20	Nuevo León	200817012151	HGZ	67	Apodaca	47,304	118,260	Bolsa Tipo A
166	20	Nuevo León	200817012151	HGZ	67	Apodaca	58,400	146,000	Bolsa Tipo B
167	20	Nuevo León	201103012151	HGZ	4	Guadalupe	22,192	55,480	Bolsa Tipo A
168	20	Nuevo León	201103012151	HGZ	4	Guadalupe	36,208	90,520	Bolsa Tipo B
169	20	Nuevo León	201707022151	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza	36,792	91,980	Bolsa Tipo A
170	20	Nuevo León	201707022151	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza	98,112	245,280	Bolsa Tipo B
171	20	Nuevo León	20A120022151	HGZMF	2	Monterrey	9,344	23,360	Bolsa Tipo A
172	20	Nuevo León	20A120022151	HGZMF	2	Monterrey	64,824	162,060	Bolsa Tipo B



**ANEXO T.I (T.UNO) REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPCA 2025**

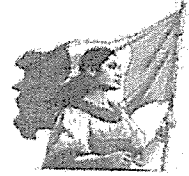
Partida	Del	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de Bolsas 2025		
							Mínimo	Máximo	Bolsas
173	20	Nuevo León	20A122012151	HGZ	33	Monterrey	23,360	58,400	Bolsa Tipo A
174	20	Nuevo León	20A122012151	HGZ	33	Monterrey	119,136	297,840	Bolsa Tipo B
175	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	171,696	429,240	Bolsa Tipo A
176	21	Oaxaca	210304022151	HGZMF	2	Salina Cruz	138,408	346,020	Bolsa Tipo A
177	21	Oaxaca	210402012151	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	31,536	78,840	Bolsa Tipo A
178	22	Puebla	220120062151	HGR	36	Puebla	218,416	546,040	Bolsa Tipo A
179	22	Puebla	220120062151	HGR	36	Puebla	137,240	343,100	Bolsa Tipo B
180	22	Puebla	220135012151	HGZ	20	Puebla	68,912	172,280	Bolsa Tipo A
181	22	Puebla	220135012151	HGZ	20	Puebla	46,136	115,340	Bolsa Tipo B
182	22	Puebla	220506012151	HGZ	23	Teziutlán	22,192	55,480	Bolsa Tipo A
183	22	Puebla	220506012151	HGZ	23	Teziutlán	15,768	39,420	Bolsa Tipo B
184	22	Puebla	220602012151	HGZ	15	Tehuacán	94,608	236,520	Bolsa Tipo A
185	22	Puebla	220602012151	HGZ	15	Tehuacán	38,544	96,360	Bolsa Tipo B
186	22	Puebla	221602012151	HGZ	35	Cuatlancingo	8,760	21,900	Bolsa Tipo B
187	22	Puebla	224190012151	HGZ	5	Metepec	29,200	73,000	Bolsa Tipo A
188	22	Puebla	224190012151	HGZ	5	Metepec	7,008	17,520	Bolsa Tipo B
189	23	Querétaro	230101062151	HGR	1	Querétaro	182,208	455,520	Bolsa Tipo B
190	23	Querétaro	230306012151	HGZ	3	San Juan del Río	110,376	275,940	Bolsa Tipo B
191	23	Querétaro	233003062151	HGR	2	El Marqués	148,336	370,840	Bolsa Tipo B
192	24	Quintana Roo	240104022151	HGZMF	1	Chetumal	39,712	99,280	Bolsa Tipo A
193	24	Quintana Roo	240202052151	HGS MF	2	Cozumel	22,192	55,480	Bolsa Tipo A
194	24	Quintana Roo	240211012151	HGZ	18	Playa del Carmen	27,448	68,620	Bolsa Tipo A
195	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	164,104	410,260	Bolsa Tipo A
196	25	San Luis Potosí	250101022151	HGZMF	2	San Luis Potosí	40,880	102,200	Bolsa Tipo B
197	25	San Luis Potosí	250110022151	HGZMF	1	San Luis Potosí	113,880	284,700	Bolsa Tipo B
198	25	San Luis Potosí	250501012151	HGZ	6	Ciudad Valles	35,624	89,060	Bolsa Tipo B
199	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culiacán Rosales	11,680	29,200	Bolsa Tipo A
200	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culiacán Rosales	15,768	39,420	Bolsa Tipo B
201	26	Sinaloa	260306012151	HGZ	49	Los Mochis	17,520	43,800	Bolsa Tipo A
202	26	Sinaloa	260306012151	HGZ	49	Los Mochis	22,192	55,480	Bolsa Tipo B
203	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	11,680	29,200	Bolsa Tipo A
204	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	19,856	49,640	Bolsa Tipo B
205	26	Sinaloa	260504022151	HGS MF	3	Mazatlan	14,600	36,500	Bolsa Tipo A
206	26	Sinaloa	260504022151	HGS MF	3	Mazatlan	18,104	45,260	Bolsa Tipo B
207	26	Sinaloa	260912022151	HGZMF	28	Costa Rica	2,336	5,840	Bolsa Tipo A
208	26	Sinaloa	260912022151	HGZMF	28	Costa Rica	4,088	10,220	Bolsa Tipo B
209	26	Sinaloa	261102052151	HGS MF	4	Navolato	4,088	10,220	Bolsa Tipo A
210	26	Sinaloa	261102052151	HGS MF	4	Navolato	4,088	10,220	Bolsa Tipo B
211	26	Sinaloa	263501052151	HGS MF	30	Guamúchil	7,008	17,520	Bolsa Tipo A
212	26	Sinaloa	263501052151	HGS MF	30	Guamúchil	8,760	21,900	Bolsa Tipo B
213	27	Sonora	270101012151	HGZ	2	Hermosillo	15,768	39,420	Bolsa Tipo A
214	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	12,264	30,660	Bolsa Tipo A
215	27	Sonora	270301012151	HGZ	4	Guaymas	6,424	16,060	Bolsa Tipo A

**ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**ANEXO T.1 [T.UNO] REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPCA 2025**

Partida	Del	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de Bolsas 2025		
							Mínimo	Máximo	Bolsas
216	27	Sonora	270701012151	HGZ	3	Navojoa	10,512	26,280	Bolsa Tipo A
217	27	Sonora	271001022151	HGZMF	5	Nogales	14,016	35,040	Bolsa Tipo A
218	27	Sonora	271303012151	HGZ	8	Caborca	11,680	29,200	Bolsa Tipo A
219	27	Sonora	271603082151	HGS	9	Puerto Peñasco	11,680	29,200	Bolsa Tipo A
220	27	Sonora	275104052151	HGSMF	12	Agua Prieta	9,928	24,820	Bolsa Tipo A
221	27	Sonora	275701052151	HGSMF	23	Nacozari de García	7,592	18,980	Bolsa Tipo A
222	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	131,400	328,500	Bolsa Tipo A
223	28	Tabasco	280202012151	HGZ	2	Cárdenas	122,056	305,140	Bolsa Tipo A
224	28	Tabasco	280803052151	HGSMF	4	Tenosique	13,432	33,580	Bolsa Tipo A
225	29	Tamaulipas	290108022151	HGZMF	1	Ciudad Victoria	12,848	32,120	Bolsa Tipo A
226	29	Tamaulipas	290401012151	HGZ	15	Ciudad Reynosa	49,640	124,100	Bolsa Tipo A
227	29	Tamaulipas	290426062151	HGR	270	Ciudad Reynosa	40,296	100,740	Bolsa Tipo A
228	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	96,944	242,360	Bolsa Tipo A
229	29	Tamaulipas	291301012151	HGZ	3	Ciudad Mante	54,312	135,780	Bolsa Tipo A
230	29	Tamaulipas	291906252110	UMF	39	Matamoros	81,176	202,940	Bolsa Tipo A
231	29	Tamaulipas	291811UA2110	UMAA	76	Nuevo Laredo	29,200	73,000	Bolsa Tipo A
232	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohtécatl	32,120	80,300	Bolsa Tipo A
233	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohtécatl	242,944	607,360	Bolsa Tipo B
234	31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Xalapa	134,320	335,800	Bolsa Tipo A
235	31	Veracruz Norte	310603052151	HGSMF	26	Tuxpan	36,208	90,520	Bolsa Tipo A
236	31	Veracruz Norte	310704012151	HGZ	24	Poza Rica	33,872	84,680	Bolsa Tipo A
237	31	Veracruz Norte	310901022151	HGZMF	28	Martínez de la Torre	39,712	99,280	Bolsa Tipo A
238	31	Veracruz Norte	311207012151	HGZ	71	Veracruz	119,720	299,300	Bolsa Tipo A
239	31	Veracruz Norte	312501022151	HGZMF	50	Lerdo de Tejada	30,952	77,380	Bolsa Tipo A
240	31	Veracruz Norte	314001022151	HGZMF	36	José Cardel	35,040	87,600	Bolsa Tipo A
241	31	Veracruz Norte	319301052151	HGSMF	33	San Andrés Tuxtla	23,944	59,860	Bolsa Tipo A
242	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	42,632	106,580	Bolsa Tipo A
243	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	1,168	2,920	Bolsa Tipo B
244	32	Veracruz Sur	323701082151	HGS	33	Tierra Blanca	30,368	75,920	Bolsa Tipo A
245	32	Veracruz Sur	323701082151	HGS	33	Tierra Blanca	584	1,460	Bolsa Tipo B
246	32	Veracruz Sur	323801022151	HGZMF	35	Cosamaloapan	5,840	14,600	Bolsa Tipo A
247	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	36	Coatzacoalcos	33,288	83,220	Bolsa Tipo A
248	32	Veracruz Sur	324701022151	HGZMF	32	Minatitlán	23,944	59,860	Bolsa Tipo A
249	32	Veracruz Sur	32A401062151	HGR	1	Orizaba	91,104	227,760	Bolsa Tipo A
250	32	Veracruz Sur	32A401062151	HGR	1	Orizaba	584	1,460	Bolsa Tipo B
251	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	108,040	270,100	Bolsa Tipo A
252	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	105,120	262,800	Bolsa Tipo A
253	33	Yucatán	330504052151	HGSMF	5	Tizimin	8,176	20,440	Bolsa Tipo A
254	33	Yucatán	331202052151	HGSMF	3	Motul	23,360	58,400	Bolsa Tipo A
255	34	Zacatecas	340123092151	UMAA	56	Zacatecas	8,176	20,440	Bolsa Tipo A
256	34	Zacatecas	340123092151	UMAA	56	Zacatecas	67,160	167,900	Bolsa Tipo B
257	34	Zacatecas	340903012151	HGZ	2	Fresnillo	10,512	26,280	Bolsa Tipo A
258	34	Zacatecas	340903012151	HGZ	2	Fresnillo	38,544	96,360	Bolsa Tipo B



**ANEXO T.1 (T.UNO) REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPCA 2025**

Partida	Del	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de Bolsas 2025		
							Mínimo	Máximo	Bolsas
259	39	D.F. Norte	350128012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	189,800	474,500	Bolsa Tipo A
260	39	D.F. Norte	350128012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	2,336	5,840	Bolsa Tipo B
261	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	28,616	71,540	Bolsa Tipo A
262	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	11,680	29,200	Bolsa Tipo B
263	39	D.F. Norte	362001062151	HGR	25	Iztapalapa	54,896	137,240	Bolsa Tipo A
264	39	D.F. Norte	362001062151	HGR	25	Iztapalapa	584	1,460	Bolsa Tipo B
265	39	D.F. Norte	365311012151	HGZ	27	Cuauhtémoc	60,152	150,380	Bolsa Tipo A
266	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	92,272	230,680	Bolsa Tipo A
267	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	2,336	5,840	Bolsa Tipo B
268	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	2,920	7,300	Bolsa Tipo A
269	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	15,768	39,420	Bolsa Tipo B
270	40	D.F. Sur	385281012151	HGZ	2A	Iztacalco	1,168	2,920	Bolsa Tipo A
271	40	D.F. Sur	385281012151	HGZ	2A	Iztacalco	4,672	11,680	Bolsa Tipo B
272	40	D.F. Sur	385314012151	HGZ	30	Iztacalco	16,352	40,880	Bolsa Tipo A
273	40	D.F. Sur	385331012151	HGZ	1A	Benito Juárez	50,224	125,560	Bolsa Tipo A
274	40	D.F. Sur	385331012151	HGZ	1A	Benito Juárez	16,352	40,880	Bolsa Tipo B
275	40	D.F. Sur	385420012151	HGZ	47	Iztapalapa	37,960	94,900	Bolsa Tipo A
276	40	D.F. Sur	385420012151	HGZ	47	Iztapalapa	8,760	21,900	Bolsa Tipo B
277	40	D.F. Sur	37A420022151	HGZMF	8	Álvaro Obregón	5,256	13,140	Bolsa Tipo A
278	40	D.F. Sur	37A420022151	HGZMF	8	Álvaro Obregón	584	1,460	Bolsa Tipo B
279	40	D.F. Sur	38A520012151	HGZ	32	Tlalpan	85,848	214,620	Bolsa Tipo B
280	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	8,760	21,900	Bolsa Tipo A
281	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	11A121142153	HGP	48	León	10,512	26,280	Bolsa Tipo A
282	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	1,168	2,920	Bolsa Tipo A
TOTAL							12,318,312	30,795,780	

Bolsa Tipo A= Baxter S.A. de C.V.

Bolsa Tipo B= Laboratorio Pisa S.A. de C.V.

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:

Autorizó

C.P. Susana Gabriela Negron Rodriguez  
 Encargada de la Coordinación de Planeación de  
 Servicios Médicos de Apoyo  
 Revisó

Dr. Carlos Ramirez Ramos  
 Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios  
 Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero  
 Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de  
 Servicios Médicos Indirectos

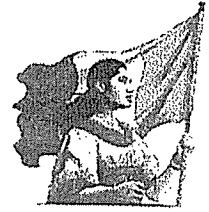
**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## ANEXOS

---

### Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria [DPCA] para Pacientes Prevalentes

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





CONTENIDO

ANEXO T.2 [T.DOS] DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA..... 3

ANEXO T.3 [T. TRES] PROGRAMA DE SUPERVISIÓN..... 5

ANEXO T.3.2 [T.TRES.DOS] CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO ..... 6

ANEXO T.4.A [T.CUATRO A] DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA..... 8

ANEXO T.5 [T.CINCO] PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.....11

ANEXO T.5.1 [T CINCO.UNO] FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01 .....20

ANEXO T.5.2 [T CINCO.DOS] FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01..... 22

ANEXO T.5.3 [T.CINCO.TRES] FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01..... 24

ANEXO T.6 [T.SEIS] TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA.....26

ANEXO NÚMERO TI.1 [TI.UNO] REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS ..... 27

ANEXO NÚMERO TI.2 [TI.DOS] ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ..... 36

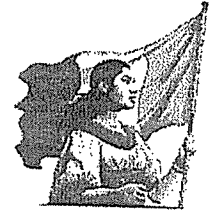
ANEXO NÚMERO TI.3 [TI.TRES] DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS.....38

ANEXO NÚMERO TI.4 [TI.CUATRO] SOLICITUD DE PRUEBAS DE CARGA DE ARCHIVO JSON.....39

ANEXO GUÍA PARA LA CARGA DE ARCHIVOS JSON .....40



RC



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**ANEXO T.2 (T.DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA**

COAD/UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel.
Aguascalientes	Aguascalientes	Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Gremial 20270 Aguascalientes	Dr. Héctor Gutiérrez Mendoza	hector.gume@imss.gob.mx	449 153 22
Baja California	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza Col. Nueva C.P. 21100, Mexicali, Baja California Norte	Dr. Martín Alejandro Dautt Espinoza	alejandro.dautt@imss.gob.mx	686 555 5170
Baja California	Ensenada	Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez	luis.araiza@imss.gob.mx	646 172 4510
Baja California	San Luis Río Colorado	Av. Chihuahua y Benjamín Gil s/n Col. Centro C.P. 83400, San Luis Río Colorado, Baja California Norte	Dr. Héctor Sánchez de la Vega Gallego	hector.sanchezd@imss.gob.mx	653 534 9977
Baja California	Tijuana	Bld. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.P. 22450, Tijuana, Baja California Norte	Dr. Jesús Javier López Manjarrez	jesus.lopezma@imss.gob.mx	664 972 9866
Baja California Sur	La Paz	Bld. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur	Dr. José Eduardo Ávila Ledezma	jose.avila@imss.gob.mx	61212203 73
Baja California Sur	La Paz	Bld. Francisco J. Mújica e/ E. Colosio y Bordo No.4090 Col. INDECO C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur	Dra. Rosa Josefina Contreras Urrueta	rosa.contreras@imss.gob.mx	612 125 46
Baja California Sur		Lote 01 Manzana 01 de la Parcela No. 346 Col. Guaymitas C.P. 24445, San José del Cabo, Baja California Sur	Dr. Heriberto Soto Haro	heriberto.soto@imss.gob.mx	624 123 58
Baja California Sur	Comondú	Bld. Agustín Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Comondú, Baja California Sur.	Dr. Gustavo Moralla Moya	gustavo.moralla@imss.gob.mx	6131320 822
Baja California Sur	Los Cabos	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Col. Brisas del Pacífico C.P. 23410, Los Cabos, Baja California Sur	Dr. Moises Arón Nuñez González	moises.nunez@imss.gob.mx	6241431 589
Campeche	Campeche	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Dr. Adolfo López González	adolfo.lopez@imss.gob.mx	981 816 57
Edo. de Méx. Ote.	Los Reyes la Paz	Carretera Libre México - Puebla Km 17.5 Col. C.P. 56400, Los Reyes la Paz, Edo. de Mex. Oriente.	Dr. Víctor Mora Santiago	victor.moras@imss.gob.mx	58 55 45 7
Edo. de Méx. Ote.	Xonacahuacán, Tecamac	Carretera Federal México Pachuca No. 11 31 Km 423 Col. Poblado de San Jerónimo C.P. 55745, Xonacahuacán, Tecamac	Dr. Guillermo Galindo Mendoza	guillermo.galindo@imss.gob.mx	59 34 25 0
Edo. de Méx. Pte.	Tlalnepantla	Bld. Manuel Ávila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54050, Edo. de Mex. Poniente	Dr. Ulises Juárez García	ulises.juarez@imss.gob.mx	53 97 30 4
Edo. de Méx. Pte.	Naucalpan de Juárez	Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo Naucalpan C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente	Dr. Julian Gomez Morales	julian.gomez@imss.gob.mx	55 76 71 0
Edo. de Méx. Pte.	Metepec	Heriberto Enríquez Poniente Fraccionamiento San José La Pilita No. 304 Col. Centro C.P. 52140, Metepec, Edo. de Mex. Ponient	Dra. María de los Angeles Barragán Hern	maria.barragan@imss.gob.mx	211 60 87 EXT 126
Edo. de Méx. Pte.	Metepec	Arbol de la Vida No. 501 Sur, Col Bosques de Metepec, C.P. 52148, Metepec, Estado de México	Dr. Ernesto Díaz Gómez	ernesto.diaz@imss.gob.mx	01 722 235 1042
Michoacán	Morelia	Av. Camelinas No. 1901 esquina Pérez Coronado Col. C.P. 58070, Morelia, Michoacán	Dra. Anabel Gutierrez Mendía	anabel.gut@imss.gob.mx	445 113 4600
Morelos	Cuernavaca	Av. Plan de Ayala esquina Av Central Col. Centro C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos	Dra. Laura Hidalgo Lara	laura.hidalgo@imss.gob.mx	777 315 58
Morelos	Cuautla	Camacho y Molina s/n esquina Tulipanes Col. Centro C.P. 62740, Cuautla, Morelos	Dr. Raúl Ciro Montes Vejarano	raul.montes@imss.gob.mx	01 735 352
Morelos	Zacatepec	Av. Central Domicilio conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos	Dr. Francisco Javier Martínez Cerezo	francisco.martinezce@imss.gob.mx	01,734.3 43
Nayarit	Tepic	Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Argel C.P. 63050, Tepic, Nayarit	Dr. Guillermo Armando Kelly Ceja	guillermo.kelly@imss.gob.mx	311 21215
Nuevo León	Monterrey	F. Lozano y Roble Col. Benito Juárez C.P. 64420, Monterrey, Nuevo León	Dra. Rosalía Martínez Alatorre	rosalia.martineza@imss.gob.mx	83-48-23-2
Nuevo León	Montemorelos	José Ma. Parás y Ballesteros Col. Montemorelos, C.P. 67500 Nuevo León	Dr. Francisco Javier López Tuxpan	francisco.lopez@imss.gob.mx	8262633 460
Nuevo León	AFODACA	Carretera Miguel Alemán Km 26, Col. Mariel Alata Colabarreta, Apodaca Nuevo León, C.P. 66600	Dr. Heriberto de Jesús Ruiz Torres	heriberto.ruiz@imss.gob.mx	01 818 344
Nuevo León	Guadalupe	Matamoros y Zuazua Centro Gpe C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León	Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez	gerardo.quintanilla@imss.gob.mx	01 81 83-5
Nuevo León	San Nicolás de los Garza	Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Iturbide C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Dr. Alejandro López Villareal	alejandro.lopezv@imss.gob.mx	01 81 83-7
Nuevo León	Monterrey	Av. Constitución Ote. y Profesor G. Torres Centro Ciudad C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Arturo López Lara	arturo.lopez@imss.gob.mx	818 344 82
Nuevo León	Monterrey	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd., C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Luis Guillermo Juárez Martínez	luis.juarez@imss.gob.mx	83-42-13-2
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Cld. Héroes de Chapultepec No. 621 Porfirio Díaz y Díaz Quintas Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Dr. Jorge Hernández Bautista Encargado	jorge.hernandezb@imss.gob.mx	95152831
Oaxaca	Salina Cruz	Carretera Transistmica s/n Nicolás Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca	Dr. Brígido Reyes Fernández	brigido.reyes@imss.gob.mx	8 3310 130

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

COAD//UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Oaxaca	Sn Juan Bautista Tuxtepec	Carretera Tuxtepec Valle Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 68360, Sn Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Dr. Fidel Ángel Galeana Esquivel	fidel.galeana@imss.gob.mx	833 11 130
Del Norte D.F.	Cuauhtemoc	Eje Central Lázaro Cárdenas No. 445 unidad Nonoalco Tlatelolco Col. unidad Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900, Cuauhtemoc, D.F.	Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva	antonio.gomez@imss.gob.mx	57 60 01 5
Del Norte D.F.	Gustavo A. Madero	Av. 510 No. 100 esquina Emiliano Zapata, S. Juan de Aragón la. Sección Col. unidad San Juan de Aragón C.P. 07920, Gustavo A. Mad	Dr. Antonio Gilberto Gómez Castro	carlos.castilloh@imss.gob.mx	56 39 19 4
Del Sur D.F.	México D.F.	Gabriel Mancera No. 222 entre Romero de Terreros y Nicolas San J Col. Del Valle C.P. 03100, México D.F.	Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	maria.guzmanos@imss.gob.mx	52 86 81 8
Del Sur D.F.	México, D.F.	Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo No. 289 Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, México, D.F.	Dr. Francisco Javier Padilla Del Toro	alpha.escamilla@imss.gob.mx	56 50 27 6
Del Sur D.F.	Iztacalco	Añil No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Iztacalco, D.F.	Dra. Alpha Escamilla Ruiz	gildardo.cano@imss.gob.mx	56 50 21 8
Del Sur D.F.	Iztacalco	Plutarco Elías Calles No. 473 Emilio Carranza Col. Santa Anita C.P. 08300, Iztacalco, D.F.	Dr. Gildardo Normando Cano Manzano	sergio.lozada@imss.gob.mx	56 05 10 15
Del Sur D.F.	Benito Juárez	Municipio Libre No. 270 entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Benito Juárez, D.F.	Dr. Sergio Lozada Andrade	sergio.guillen@imss.gob.mx	56 91 83 0
Del Sur D.F.	Iztapalapa	Campaña del Ébano y Combate de Celaya Col. Vicente Guerrero C.P. 09200, Iztapalapa, D.F.	Dr. Sergio Raúl Guillen Espinoza	sergio.guillenes@imss.gob.mx	56 77 72 4
Del Sur D.F.	Coyoacán	Cldz. del Hueso s/n Canal de Miramontes y las Bombas Col. Ex-Hacienda Coapa C.P. 14310, Coyoacán, D.F.	Dr. Jose Luis Aranza Aguilar	jose.aranza@imss.gob.mx	57 61 02 85
UMAE HE CMN Siglo XXI	México, D.F.	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márque y Ejer 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F., D.F.	Dr. Carlos Fredy Cuevas García	fredy.cuevasga@imss.gob.mx	01 871 729 0851
UMAE HE 71 Torreón	Torreón	Bldv. Revolución y Calle 27 No. Col. Centro C.P. 27100, Torreón, Coahuila	Dr. Heriberto Soto Haro	heriberto.soto@imss.gob.mx	01 477 717 30 04
UMAE HE 2 CMN Obregón	Cajeme	Calle Hidalgo No. s.n. Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonora	Dr. Gustavo Moraila Moya	gustavo.moraila@imss.gob.mx	01 229 934 2031
UMAE HE 14 CMN Veracruz	Veracruz	Av. Cuauhtémoc, Cervantes y Padilla No. s/n Col. Formando Hogar, C.P. 91810, Veracruz, Veracruz Norte	Dr. Moises Arón Nuñez González	moises.nunezga@imss.gob.mx	55 88 78 61
UMAE HP CMN Siglo XXI	México, D.F.	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F.	Dr. Adolfo López González	adolfo.lopezga@imss.gob.mx	01 33 3618 8618
UMAE HP CMN OCC	Guadalajara	Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	Dr. José de Jesús Arriaga Dávila	direccion.pediatria@imss.gob.mx	01 477 717 5076
UMAE HGP 48 CMN Bajío	León	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes No. Col. Los Paraisos C.P. 37320, León, Guanajuato	Dr. Víctor Godínez	victor.godinezca@imss.gob.mx	55 83 36 46
UMAE HGRAL CMN La Raza	Azcapotzalco	Cldz. Vallejo y Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990, Azcapotzalco, D.F.	Dr. Jaime Zaldivar Cervera	jaime.zaldivar@imss.gob.mx	5557459 00





### ANEXO T.3 (T. TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestación Médicas y los Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

- 1 Realizar la supervisión de forma mensual.
- 2 La visita a los domicilios de los pacientes se elegirá de forma aleatoria.
- 3 El número de domicilios de los pacientes a visitar, deberá oscilar en un rango entre el 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPCA mensualmente, mismo que será determinado por las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- 4 Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por el proveedor que resulte adjudicado, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.
- 5 Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.
- 6 Cada unidad médica, por conducto del Subdirector Administrativo, hará la notificación de las sobreinversiones detectadas al área de pago respectiva y al proveedor de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de dar cabal cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención. 2660-003-057" Vigente".

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar los Formatos T.3.2 (T. Tres. Dos).

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a c



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

**ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO**

COAD / UMAE: (1)		UNIDAD MÉDICA:(2)		
FECHA DE VISITA DE SUPERVISIÓN: (3)				
NOMBRE DEL PACIENTE: (4)				
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: (5)				
DOMICILIO DEL PACIENTE: (6)				
PROVEEDOR: (7)				
VERIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN FIJA MENSUAL DE BOLSAS				
SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL		CANTIDAD EN BOLSAS (PIEZAS)		
CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CONCENTRACIÓN	PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO FIP-01 o MPDP-01) *** (8)	ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR (CONSTANCIA RECEPCIÓN ** (9)	EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN (10)
2350	1.5%			
2353	2.5%			
2355	4.25%			
¿LA DOTACION DE SOLUCIONES SE REALIZA EN FORMA MENSUAL? (11)		SI ( )	NO ( )	FECHA DE ÚLTIMA ENTREGA: (12)
FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE LÍNEA DE TRANSFERENCIA: (13)				
¿EL PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? (14)		SI ( )	NO ( )	
FECHA DE INGRESO: (15)		FECHA DE EGRESO: (16)		
MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN: (17)				
¿EL HOSPITAL LE HA SOLICITADO BOLSAS DE DIÁLISIS PARA CONTINUAR SU TRATAMIENTO? (18)		SI ( )	NO ( )	

-19

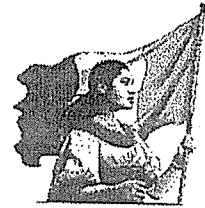
-20

NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN.

\*\*\* La Trabajadora Social deberá requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" con datos previo a la visita de supervisión.





INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)

No.	DATO	ANOTAR
1	OOAD / UMAE	El nombre del OOAD /UMAE.
2	Unidad Médica	Tipo y número de unidad.
3	Fecha de visita de supervisión	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza.
4	Nombre del paciente	Nombre, apellido paterno, materno.
5	Número de seguridad social	Anotar el NSS con 10 números y el dígito verificador.
6	Domicilio del paciente	Anotar: calle, número interior-exterior, CP., Col. Municipio o delegación.
7	Proveedor	Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio.
8	Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo con el formato FIP-01/MPDP-01. ***	Anotar el número de piezas.
9	Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acuerdo con la constancia de recepción. **	Anotar el número de piezas.
10	Cantidad de bolsas existentes en el domicilio al momento de la supervisión.	Anotar el número de piezas. "Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico."
11	¿La dotación de soluciones se realiza en forma mensual?	Anotar según corresponda SI ó NO
12	Fecha de última entrega	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
13	Fecha del último cambio de línea de transferencia	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
14	¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes?	Anotar según corresponda SI ó NO.
15	Fecha de ingreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
16	Fecha de egreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
17	Motivo de hospitalización	Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso.
18	¿El hospital le ha solicitado bolsas de diálisis para continuar su tratamiento?	Anotar según corresponda SI ó NO.
19	Nombre y matrícula de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.
20	Firma de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.

\*\*\* La Trabajadora Social deberá pre requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previos a la visita de supervisión.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**ANEXO T.4.A [T.CUATRO A] DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA**

**CLAVE 010.000.2365.00**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
2356	<p><b>SOLUCIONES PARA DIÁLISIS</b></p> <p>Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo con sus necesidades.</p> <p><b>SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO</b></p> <p>Solución para diálisis peritoneal al 1.5%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Millequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Millosmoles aproximados por litro 347.</p> <p>o</p>	Insuficiencia Renal Crónica	<p>Intraperitoneal</p> <p>Adultos y niños:</p> <p>Dosis de acuerdo al caso</p> <p>y a juicio del especialista</p>
2352	<p>Solución para diálisis peritoneal al 2.5%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Millequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Millosmoles aproximados por litro 398.</p> <p>o</p>		
2354	<p>Solución para diálisis peritoneal al 4.25%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Millequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Millosmoles aproximados por litro 486.</p> <p>Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo Luer lock y tapón con antiséptico.</p>		
	<p><b>CATÉTER</b></p> <p>Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: cola de cochino. Tamaño: Pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.</p> <p>o</p> <p>Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Tenckhoff; Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda</p>		



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO T.4.A (T.CUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA**

**CLAVE 010.000.2365.00**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
	radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.		
	<b>CONECTOR</b> Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff.		
	<b>EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA</b> Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable.		
	<b>CUBREBOCAS</b> Cubre bocas. Para uso en área médica, desechable.		
	<b>TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR</b> Tapón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. Sólo el Sistema lo requiere. Estéril y desechable.		
	<b>PINZA DE SUJECCIÓN DESECHABLE</b> Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Pieza. Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere.		

DIVISIÓN DE CONTRATOS

R  
C



**Consideraciones para el programa:**

Cada uno de los pacientes de ingreso para los programas de DPCA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia.

**Reposición o cambio**

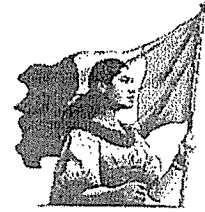
A partir del segundo mes de inicio del contrato el proveedor deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, (es decir de larga duración 6 meses) esta línea deberá ser proporcionada por el proveedor y la entregará a la unidad hospitalaria para su cambio.

Adicional a lo anterior, el proveedor mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado al programa de DPCA.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A)

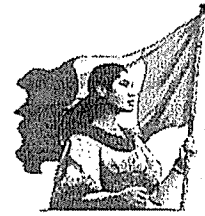
Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.



**ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD**

RESPONSABLE	Nº DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
OOAD /UMAE	1	Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedor para la entrega de los bienes para DPCA.
Unidad Médica	2	Recibe Contrato.
Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE	3	Difunde al personal involucrado.
Subdirector Administrativo/ Director Administrativo de UMAE	4	Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis.
	5	Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigentes en sus derechos para recibir atención médica.
Director Médico Jefe de Nefrología o Medicina Interna	6	Dirige y coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas, en su caso, por nivel jerárquico designa al responsable de la sesión.
	7	Presenta los casos clínicos y casos relevantes de las diferentes modalidades de diálisis. Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, recaba rúbricas de los integrantes, anexa una copia al expediente clínico del paciente e informa de la decisión tomada en comité al paciente y/ familiar.
	8	Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información y Carta Compromiso de Recuperación de Bienes/Claves del Programa de DPCA, estén debidamente llenadas y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al tratamiento.
Unidad Médica Médico responsable del programa	9	Determina al paciente seleccionado a la modalidad dialítica, registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando el formato FIP-01 (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica para control y archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no requerir cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio prestado.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

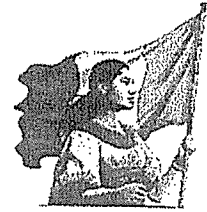


**ANEXO T.5 [T.CINCO] PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD**

RESPONSABLE	Nº DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	10	Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente.
	11	Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente.
Unidad Médica Asistente Médica	12	Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de Ingreso del paciente y reporte del SINDO.
	13	Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa.
	14	Entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia.
Unidad Médica Trabajadora Social	15	Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa.
	16	Entrega al médico el resultado del estudio médico social.
	17	Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2.
	18	Registrar en la página de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo <a href="http://cpim/cc/">http://cpim/cc/</a> en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA".
Unidad Médica Médico responsable del programa	19	Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social.
	20	Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa.

R C





**ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD**

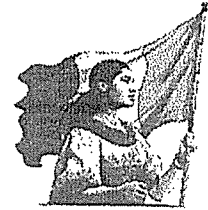
RESPONSABLE	Nº DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	21	MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN: En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos del paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (En original para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica).
	22	Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y MPDP-01. (Continúa con la actividad 25)
Unidad Médica/Enfermera responsable	23	Otorga la capacitación al paciente conforme al procedimiento establecido.
Unidad Médica Trabajadora Social	24	Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01).
	25	En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar.
	26	Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01.
Subdirector Administrativo	27	Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente [Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes.
	28	Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes.
Proveedor	29	Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD**

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	30	Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01, que en este caso de pacientes prevalentes que continúan con el mismo proveedor, el surtimiento de los insumos no será suspendido o aplazado.
	31	Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo con el formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01.
	32	En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas.  Se remite al punto 1 del ANEXO T.5.3
Paciente / Familiar	33	Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente [FIP-01] o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente [Forma MPDP-01].
	34	Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto.
	35	Revisión de los bienes y aceptación de los bienes.
	36	Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción [forma CR-01]. (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente).
	37	Detección de desviaciones en el transcurso de su uso.
	38	Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes.
	39	No aceptación de los bienes a la entrega. Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción [Formato CR-01].



**ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD**

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Unidad Médica Enfermera responsable del programa	40	Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar.
	41	Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir. Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada.
Unidad Médica/Médico responsable del programa	42	Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	43	Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes.
Director de la unidad médica	44	Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito.
Administrador del contrato	45	Aplica las penas deductivas correspondientes.
	46	Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor.

**PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO**

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Proveedor	1	Referente al ANEXO T.5.1 (FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01)

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO**

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	2	Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega.
	3	Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección o dirección administrativas de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva.
Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	4	Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor. NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas [CE-01] no deberán exceder de las indicadas en los formatos [FIP-01] y en su caso los formatos [MPDP-01] y deberán coincidir con el formato CR-01.
	5	Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	6	Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Director de la unidad médica	7	Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas.
Subdirector Administrativo de la unidad médica	8	Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor.
	9	Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación. NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato FIP-01.

R  
C



**PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO**

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Proveedor	10	Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Subdirector Administrativo de la Unidad Médica	11	Informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se deriven.
	12	Comunica al administrador del contrato de los OOAD y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental.
Proveedor	13	Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas.
	14	Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación: Remisión del Pedido. Consolidado de Entregas [CE-01] firmado. Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto. Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo.
Subdirector Administrativo y/o Administrador	15	Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos.
	16	Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad.
	17	De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago. NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción.
Administrador del contrato	18	En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras.
Área de Abastecimiento de la Unidad	19	Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la Información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido.



**PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO**

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	20	Otorga el Alta en la Remisión del Pedido.
	21	Verifica las cantidades contenidas en los documentos.
	22	Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato.
	23	Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancía entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda
	24	En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite.
	25	En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción.
	26	Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta.
	27	Envía al OOAD o UMAE, (previa autorización del Director) informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAI.
Proveedor	28	Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro.
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede Delegacional.	29	Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones. Nota importante: Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS.

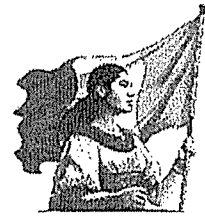
R  
C



**PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO**

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	30	En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería del OOAD para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad.
Proveedor	31	Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda
OOAD o UMAE	32	Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual.
	33	Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual.
	34	De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa.
	35	Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPCA) bajo los siguientes parámetros: (Mediante los formatos RDPCA-01 Y RDPCA02). Oportunidad. Cumplimiento de expectativas. Suministro Consumo contra programa de pacientes. Costo Beneficio.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



IMSS		ANEXO T.5.1 [T CINCO.UNO] FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01		Formato de Ingreso FIP-01
<b>Datos del Hospital</b>				
Fecha de la prescripción dd/mm/aaaa <sup>1</sup> _____				
Órgano de Operación Administrativo: Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad [COAD/UMAE] <sup>2</sup>		Unidad Médica <sup>3</sup>		
Nombre del Médico <sup>4</sup> : _____		Director de la Unidad Médica <sup>5</sup> _____		
<b>Datos del Paciente</b>				
Nombre <sup>6</sup> : _____		UMF de Adscripción <sup>7</sup> : _____		Teléfono paciente: _____
No. Afiliación (Ejem: 6678850122) <sup>8</sup> : _____		Agregado Médico [Ejem: 2F1973OR] <sup>9</sup> : _____		Peso: _____
Dirección <sup>10</sup> : Calle: _____		No. exterior: _____	No. Interior _____	C.P.: _____
Colonia _____		Alcaldía/Municipio _____		Ciudad/Edo _____
Firma del paciente <sup>11</sup>				
Familiares Autorizados para recibir el producto				
Nombre: _____		Parentesco: _____		Firma <sup>12</sup> : _____
Nombre: _____		Parentesco: _____		Firma <sup>13</sup> : _____
Prescripción Médica		Cantidad [No. de bolsas] <sup>14</sup>	Programación de la máquina <sup>15</sup> :	
Clave	Descripción	_____	Volumen total al infundir	_____ ml
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2 L	_____	Tiempo total del tratamiento	_____ hrs
2352	Bolsa Gemela 2.5% 2 L	_____	Volumen por infundir	_____ ml
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2 L	_____	Volumen de última infusión	_____ ml
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L	_____	Aviso de drenaje inicial	_____ ml
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L	_____	Objetivo de UF por terapia	_____ ml
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6L	_____	Recambio diario con bolsa gemela <sup>16</sup> :	Si [ ] No [ ]
			1.5% [ ]	4.25% [ ]
			2.5% [ ]	[ ]
<b>Salida definitiva del programa</b>				
Fecha de la salida dd/mm/aaaa <sup>17</sup> : _____				
Motivo <sup>18</sup> :				
Pérdida de cavidad	Si [ ]	No [ ]	Trasplante renal	Si [ ] No [ ]
Falla de membrana	Si [ ]	No [ ]	Defunción	Si [ ] No [ ]
Otras Causas <sup>19</sup> : _____				



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO



INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01 ANEXO T.5.1 [T CINCO.UNO]		
No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa
2	OOAD	El nombre del OOAD /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del director médico que autoriza.
6	Nombre	Nombre del paciente Apellido Paterno, Materno y Nombre
7	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
8	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).
9	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
10	Dirección	Domicilio del paciente que debe contar con calle, No Exterior, No Interior, Colonia, Alcaldía/Municipio, Ciudad, Código Postal, Teléfono.
11	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la prescripción
12	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
13	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
14	Cantidad de bolsas de diálisis	Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el caso.
15	Programación de la máquina	Parámetros que se programarán a la máquina cicladora en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA
16	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPCA y requiera recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
17	Fecha de la salida	Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa
18	Motivo	Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa
19	Otras causas	Describir si existe alguna otra causa de la salida del programa que no esté descritas en las opciones anteriores.



Prescripción Médica		Señale con una X la modificación que desee realizar <sup>10</sup> :	Cantidad (No. de bolsas) <sup>11</sup>	Cambio de la Programación de la máquina <sup>12</sup> :
Clave	Descripción			Volumen total al infundir _____ ml
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2 L			Tiempo total del tratamiento _____ hrs
2352	Bolsa Gemela 2.5% 2 L			Volumen a infundir _____ ml
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2 L			Volumen de última infusión _____ ml
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L			Aviso de drenaje inicial _____ ml
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L			Objetivo de UF por terapia _____ ml
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6L			Recambio diurno con bolsa gemela <sup>13</sup> : Si [ ] No [ ]
				1.5% [ ] 2.5% [ ] 4.25% [ ]
Causa de la Salida Temporal	Fecha de la salida dd/mm/aaaa:	Señale con una X la causa de la salida <sup>14</sup> :	Transferencia del programa. Señale con una X <sup>15</sup> :	
Cirugía			De DPA a DPCA _____	
Hospitalización			De DPCA a DPA _____	
Peritonitis			Causa <sup>16</sup> : _____	
Disfunción del catéter				
Trasplante Renal				
Otras Causas:				
Cambio de Domicilio del Paciente				
Nombre del paciente <sup>17</sup> :	UMF de Adscripción <sup>18</sup> :			Teléfono: _____
No. Afiliación (Ejem: 6678850122) <sup>19</sup> :				Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR) _____
Dirección <sup>20</sup> :	No. exterior:	No. Interior	C.P.: _____	
Calle:	Alcaldía/Municipio		Ciudad/Edo _____	
Colonia				
Firma del paciente <sup>21</sup>				
Familiares Autorizados para recibir el producto				
Nombre:	Parentesco:			Firma <sup>22</sup> : _____
Nombre:	Parentesco:			Firma <sup>23</sup> : _____





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE ANEXO T.5.2 [T CINCO.DOS] MODIFICACIÓN MPDP-01		
No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa
2	OOAD /UMAE	El nombre del OOAD/UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Nombre del Médico	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre del paciente	Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)
8	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
9	Fecha de salida / reingreso	Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa.
10	Modificación que desee realizar	Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar.
11	Cantidad de bolsas de diálisis	Indicar el número de bolsas de la concentración modificada
12	Cambio de la Programación de máquina	En el caso de que el paciente se encuentra en DPCA indicar la prescripción de la máquina cicladora.
13	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPCA y requiera modificación con recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
14	Causa de la salida temporal del programa	Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa
15	Transferencia del programa	Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
16	Causa	Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
17	Nombre	Nombre del paciente. - Apellido Paterno , Materno y Nombre
18	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
19	Número de Afiliación/ Agregado Médico	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio). Agregado médico (8 dígitos).
20	Dirección	Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
21	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción
22	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
23	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*C R*  
*M*  
**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



**ANEXO T.5.3 [T.CINCO.TRES] FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01**

Formato Entrega y Recepción CE-01/CR-01

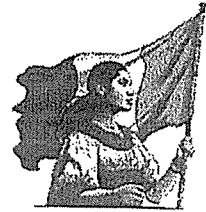
Número de Contrato <sup>1</sup> :		Nombre del Proveedor <sup>2</sup>				
Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad [OOAD/UMAE] <sup>3</sup> :		Unidad Médica <sup>4</sup> del IMSS:				
<b>Datos del Paciente</b>						
Nombre del paciente <sup>5</sup> :						
No. Afiliación [Ejem: 6678850122] <sup>6</sup> :		Agregado Médico [Ejem: 2F1973OR] <sup>7</sup> :				
Dirección <sup>8</sup> :						
Calle:	No. exterior:	No. Interior	C.P.:			
Colonia	Alcaldía/Mpio.:	Ciudad/Edo	Teléfono:			
Clave <sup>9</sup>	Descripción de las Bolsas <sup>10</sup>	Cantidad Prescrita [No. de bolsas] <sup>11</sup>	Existencia en domicilio <sup>12</sup>	Cantidad Entregada <sup>13</sup>	Lote <sup>14</sup>	Caducidad <sup>15</sup>
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2 L					
2352	Bolsa Gemela 2.5% 2 L					
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2 L					
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L					
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L					
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6L					
	<b>Total de Bolsas Entregadas</b>					

Fecha de Entrega <sup>16</sup>: \_\_\_\_\_

Nombre y firma de quien recibe <sup>17</sup>



**2024**  
Felipe Córriolo  
PUERTO



INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL ANEXO T.5.3 [T.CINCO:TRES] FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/CR-01		
No.	DATO	ANOTAR
1	Número de Contrato	Número de Contrato asignado por la Institución
2	Nombre del proveedor	Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento.
3	Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad [OOAD/UMAE]	Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad [OOAD/UMAE] que corresponde a la Unidad Médica que prescribe el tratamiento.
4	Unidad Médica del IMSS	Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento.
5	Nombre del paciente	Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre,
6	No. Afiliación [Ejem: 6678850122]	Numero de Afiliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).
7	Agregado Médico [Ejem: 2F1973OR]	Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
8	Domicilio	Domicilio completo del paciente donde se realizará la entrega
9	Clave	Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente.
10	Descripción de las Bolsas	Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo con las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente.
11	Cantidad Prescrita	Número de bolsas de diálisis prescritas por médico.
12	Existencia en Domicilio	Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente.
13	Cantidad Entregada	Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente.
14	Lote	Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente.
15	Caducidad	Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis.
16	Fecha de entrega	Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende. dd/mm/aaaa
17	Nombre y firma de quien recibe	Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

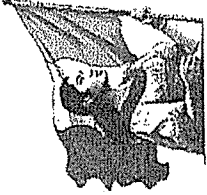
C





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



**ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA**

**CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA**

NOMBRE DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

AÑO: \_\_\_\_\_

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO \$3,270,000.00 (ejemplo)

Nombre del OOAD/UMAF	Clave presupuestal de la Unidad Médica LIMAF	Contrato	Jerarquía	Modalidad	Precio Unitario	ene-25				feb-25				Facturación Acumulada del Total del Contrato	% Ejercido al mes de:
						Número de Pacientes a quienes se les entregó la dotación de bolitas durante el mes con base a la factura	Número de bolitas entregadas en domicilio de pacientes	Número de bolitas suministradas a Farmacia durante el mes	Facturado durante el mes	Número de Pacientes a quienes se les entregó la dotación de bolitas durante el mes con base a la factura	Número de bolitas entregadas en domicilio de pacientes	Número de bolitas suministradas a Farmacia durante el mes	Facturado durante el mes		
Ejemplo: Aguascalientes	50901022151	050G19988703223-001-00	DPCA	Prevalente	\$ 44.56	181	20,048	300	\$927,000.00	181	20,048	300	\$927,000.00	\$ 1,854,000.00	10%

\* Agregar columnas con los meses que se vayan acumulando, para que en un solo archivo se complete el número de meses contratados totales



*REC*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**ANEXO NÚMERO TI.1 (TI.UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL  
PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS**

El proveedor deberá generar un reporte que contenga el registro de las entregas realizadas a Pacientes autorizados.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación.

Una vez que se tenga el archivo JSON con codificación ANSI, deberá ser comprimido en formato ZIP para que la transmisión sea mucho más rápida.

El nombre del archivo JSON deberá tener la siguiente estructura:

CLAVE PRESUPUESTAL\_TIPO DE SERVICIO\_FECHA\_CONSECUTIVO

Donde:

- Clave presupuestal: Esta compuesta por 12 caracteres.
- Tipo de servicio: DPCA {34}.
- Fecha: AAAAMMDD [Ejemplo 20241109].
- Consecutivo: CCC [Este valor deberá ser numérico, por ejemplo 001].

Para realizar la carga de un archivo Json en el Sistema de Control de Servicios Integrales (CSI) será necesario que el usuario cargue el archivo en formato comprimido ZIP, así como la suma de verificación [checksum] de dicho ZIP en minúsculas. Para calcular la suma de verificación existen diferentes utilerías que están disponibles de manera libre. *Por ejemplo: SHA-1 Generator.*

Al ejecutar el algoritmo SHA-1 se produce una cadena de 20 bytes. Como ejemplo podemos ver que la salida de la cadena vacía es la siguiente: da39a3ee5e6b4b0d3255bfef95601890afd80709.

Cada registro de entregas del Programa de DPCA requiere los siguientes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido del paciente
- Segundo Apellido del paciente
- Nombre [s] del paciente
- Fecha de Nacimiento del Paciente
- Tipo de Evento
- Fecha de Ingreso al Programa
- Contrato oficial
- Fecha y Hora de Recepción

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

- Folio del tratamiento
- Por cada Tipo de Bolsa
  - Clave CBSS
  - Descripción
  - Lote
  - Caducidad
  - Comentarios
  - Detallar las Cantidades
    - Cantidad Prescrita
    - Cantidad Enviada
    - Cantidad Entregada
    - Existencia Física

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/Opcional	Catálogo S/N
Clave Presupuestal de la Unidad Médica	clavePresupuestal	varchar	12			Requerido	Sí
Número de Seguridad Social	nss	Int	10			Requerido	No
Agregado Médico	agregadoMedico	varchar	8			Requerido	No
Primer Apellido	primerApellido	varchar	50			Requerido	No
Segundo Apellido	segundoApellido	varchar	50			Opcional	No
Nombres	nombres	string	50			Requerido	No
Fecha de nacimiento	fechaNacimiento	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Tipo de Evento	tipoEvento	string	2	DC		Requerido	Sí
Fecha de Ingreso al Programa	fechaIngresoPrograma	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Contrato	contrato	string	25			Requerido	Sí
Fecha de Recepción	fechaRecepcion	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Por cada Tipo de Bolsa	bolsas	array	-			Requerido	No
Clave CBSS	cbss	string	15			Requerido	Sí
Descripción	descripcion	string	100			Requerido	No
Lote	lote	string	20			Requerido	No
Caducidad	caducidad	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Comentarios	comentarios	string	200			Requerido	No
Detallar las Cantidades	cantidades	object	-			Requerido	No
Cantidad Prescrita	prescrita	number	-			Requerido	No
Cantidad Enviada	enviada	number	-			Requerido	No



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/Opcional	Catálogo o S/N
Cantidad Entregada	entregada	number	-			Requerido	No
Existencia Física	existenciaFisica	number	-			Requerido	No

Si durante el periodo de entrega de bolsas, a un paciente se le entregan tres tipos de bolsa diferentes, en el archivo Json en un solo registro se deberán de colocar los tres tipos de bolsa, si a un paciente se le entregan dos tipos diferentes de bolsa, en el archivo Json en un solo registro por paciente se deberán de colocar ambas bolsas.

Ejemplo con tres tipos de bolsa diferentes:

```
{
  "entregas": [{
    "clavePresupuestal": "365311012151",
    "nss": "0100830292",
    "agregadoMedico": "1M1983SA",
    "primerApellido": "GONZALEZ",
    "segundoApellido": "JUAREZ",
    "fechaIngresoPrograma": "2016-07-26T12:00:00.000",
    "fechaRecepcion": "2019-10-03T12:06:00.000",
    "fechaNacimiento": "1953-08-24T12:00:00.000",
    "folioTratamiento": "20000010",
    "nombres": "EDER ENRIQUE",
    "tipoEvento": "DC",
    "contrato": "D5M0425",
    "bolsas": [{
      "cbss": "010.000.2352.00",
      "lote": "R19A06J",
      "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
      "cantidades": {
        "prescrita": 50,
        "enviada": 50,
        "entregada": 50,
        "existenciaFisica": 0
      },
      "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 2.5%",
      "comentarios": " ",
      "id": 2561968
    }, {
      "cbss": "010.000.2354.00",
      "lote": "R19A05M",
      "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
      "cantidades": {
        "prescrita": 62,
        "enviada": 60,
```

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



```

    "entregada": 60,
    "existenciaFisica": 0
  },
  "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 4.25%",
  "comentarios": " ",
  "id": 2552743
}, {
  "cbss": "010.000.2356.00",
  "lote": "R19A06G",
  "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
  "cantidades": {
    "prescrita": 40,
    "enviada": 40,
    "entregada": 40,
    "existenciaFisica": 0
  },
  "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 1.5%",
  "comentarios": " ",
  "id": 2578807
}
}
}

```

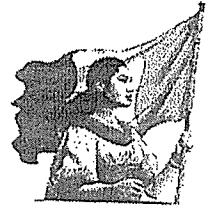
Ejemplo con dos tipos diferentes de bolsa:

```

{
  "entregas": [{
    "clavePresupuestal": "365311012151",
    "nss": "0100830292",
    "agregadoMedico": "IM1983OR",
    "primerApellido": "PERÉZ",
    "segundoApellido": "JUAREZ",
    "fechaIngresoPrograma": "2016-07-26T12:00:00.000",
    "fechaRecepcion": "2019-10-03T12:06:00.000",
    "fechaNaclmiento": "1953-08-24T12:00:00.000",
    "folioTratamiento": "20000010",
    "nombres": "MARIA LOURDES",
    "tipoEvento": "DC",
    "contrato": "DSM0425",
    "bolsas": [{
      "cbss": "010.000.2352.00",
      "lote": "R19A06J",
      "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
      "cantidades": {
        "prescrita": 50,
        "enviada": 50,
        "entregada": 50,

```





```

    "existenciaFisica": 0
  },
  "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 2.5%",
  "comentarios": " ",
  "id": 2561968
}, {
  "cbss": "010.000.2354.00",
  "lote": "R19A05M",
  "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
  "cantidades": {
    "prescrita": 62,
    "enviada": 60,
    "entregada": 60,
    "existenciaFisica": 0
  },
  "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 4.25%",
  "comentarios": " ",
  "id": 2552743
}
}
}
}

```

Ejemplo con un solo tipo de bolsa:

```

{
  "entregas": [{
    "clavePresupuestal": "365311012151",
    "nss": "0100830292",
    "agregadoMedico": "1M1983OR",
    "primerApellido": "PERÉZ",
    "segundoApellido": "SOLARES",
    "fechaIngresoPrograma": "2016-07-26T12:00:00.000",
    "fechaRecepcion": "2019-10-03T12:06:00.000",
    "fechaNacimiento": "1953-08-24T12:00:00.000",
    "folioTratamiento": "20000010",
    "nombres": "ESTEBAN",
    "tipoEvento": "DC",
    "contrato": "D5M0425",
    "bolsas": [{
      "cbss": "010.000.2352.00",
      "lote": "R19A06J",
      "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
      "cantidades": {
        "prescrita": 50,
        "enviada": 50,
        "entregada": 50,
        "existenciaFisica": 0
      }
    }
  ]
}
}

```

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

```

    },
    "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 2.5%",
    "comentarios": " ",
    "id": 2561968
  }}
}

```

\*Para el campo "fechaNacimiento", para la parte de la hora deberá colocar la siguiente estructura: 00:00:00.000 para cada uno de los registros que el proveedor registre en el archivo JSON.

Para el caso de DPCA solo se permiten máximo 160 bolsas prescritas por paciente durante el mes.

Para que los proveedores carguen sus archivos JSON en el Sistema de Control de Servicios Integrales, se deberán basar en la GUÍA PARA LA CARGA DE ARCHIVOS JSON.

Para obtener la información de los siguientes campos:

- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido del paciente
- Segundo Apellido del paciente
- Nombre(s) del paciente
- Fecha de Nacimiento del Paciente

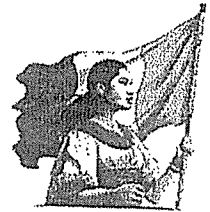
El (los) licitante(s) adjudicado(s) deberán hacer uso del anexo "Gimplementacion\_ConsultarPacienteCSI". Para hacer uso de esta Guía de Implementación al proveedor se le proporcionará durante la evaluación la siguiente información:

- URL.
- Usuario.
- Contraseña.
- Número de aplicación.
- Tipo de servicio.

En caso de que el licitante adjudicado no encuentre al paciente mediante la Gimplementacion\_ConsultarPacienteCSI no deberá incluirlo en el archivo JSON y deberá notificar al Administrador de contrato con copia a CPSMA.

Para la evaluación de carga de archivos JSON en oficina, se requiere que los proveedores adjudicados traigan un equipo de cómputo, que contenga mínimo las siguientes características:

- Sistema Operativo Windows 10 o superior.
- Memoria RAM mínimo de 16Gb.
- Navegador instalado, puede ser Google Chrome, Firefox o Microsoft Edge.
- Paquetería Office.
- Bloc de notas o Notepad++.
- Programa para generar archivo ZIP, por ejemplo 7-Zip, zip, etc.
- Programa para generar *Checksum*, por ejemplo, SHA1 Generator.
- Tarjeta de Red.
- Mouse.



- Teclado.
- Monitor.
- Proyector portátil.
- Cable de Red RJ45.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

- Las características mínimas del equipo de cómputo de escritorio, del proveedor adjudicado para la evaluación respectiva, son las siguientes.

Descripción	Equipo "D3" Computadora de escritorio intermedia
Gabinete	Gabinete compacto o torre
Procesador	Procesador i5 o superior, a 2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits, de octava generación
Disco duro	Disco Duro 480GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs
Memoria RAM instalada	16GB o superior DDR4
Monitor	Pantalla Ancha.  De 21" LED de Área visible diagonal.  Resolución Full HD de 1920 X 1080.  Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre del monitor.  Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas.  Debe contar con menú de ajustes.  Debe cumplir con la norma Energy Star®
Teclado y mouse	Español  Latinoamérica USB  104 teclas mínimo.  Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.

A  
C





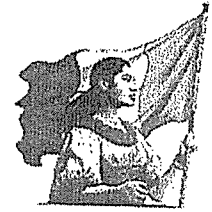
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Tarjeta de video	Integrada
Puerto de audífonos y micrófono	Si
Red inalámbrica	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n
Red inalámbrica	Ethernet Gigabit  10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector rj-45 y soporte para SNMP.
Puertos USB	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0
Sistema Operativo	Windows Pro OEM o superior, Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada.

- En caso de equipo de cómputo portátil:

Descripción	Equipo "L2" Portátil  [laptop intermedia]
Procesador	Procesador i5 o superior, a 2.3GHZ de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits
Disco Duro	500GB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs
Memoria RAM instalada	16GB o superior DDR4
Tarjeta de Video	Resolución HD nativa de 1366 X 768.  Integrada
Pantalla	14" No táctil
Cámara de video	Si
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz  Bluetooth 4.1  Puerto de red Gigabit  Ethernet PCI-Express
Puertos	Debe contar con los siguientes puertos:





	2 USB 3.0  1 HDMI  1 Entrada combinada para auriculares y micrófono  1 Lector de tarjetas inteligentes
Estación de trabajo para laptop	Estación de aclopmiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80 mts. [6ft]
Sistema Operativo	Windows Pro-OEM o superior, Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada
Teclado	Español latinoamericano

\*\*\* Para las evaluaciones en oficina, no está permitido llevar a cabo la carga de archivos JSon de forma remota, en todo momento deberá estar presente el proveedor.

\*\*\*\* La persona que asista a la evaluación en oficina en representación del proveedor adjudicado, deberá acreditar su personalidad exhibiendo el original o copia certificada del instrumento público con facultades de administración o de dominio o bien, poder especial para concursos y licitaciones e identificación oficial vigente.

\*\*\*\* Durante la evaluación en oficina, deberá estar presente en todo momento el representante legal del licitante adjudicado, a efecto de convalidar los actos realizados en el desarrollo de dicha evaluación. De lo contrario, se suspenderán por causas no atribuibles al instituto.

\*\*\*\*\* Una vez programadas las fechas para realizar la evaluación consistente en la carga de archivos Json en oficina, únicamente podrán cambiarse las fechas a petición del proveedor adjudicado por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.

En caso de no presentarse con las condiciones mencionadas, así se hará constar en la minuta correspondiente para los efectos a que haya lugar.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Q  
 C



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**ANEXO NÚMERO TI.2 (TI.DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**  
**[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]**

*Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.*

=====

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante **EL PRESTADOR**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Información confidencial.-** Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

**Segunda.- Obligación de No-Divulgación.-** "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.



2024

Felipe Carrillo

PUERTO



- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en \_\_\_\_\_, Col \_\_\_\_\_, Alcaldía \_\_\_\_\_, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

\_\_\_\_\_  
[Nombre del Representante legal del Proveedor  
Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI.3 (TITRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]

P R E S E N T E.

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente a la carga de información basado en el estándar ECMA 262 de JavaScript conocido como JSON (JavaScript Object Notation), de acuerdo al Anexo TI 3 (TI TRES), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número \_\_\_\_\_ para las \_\_\_\_\_ partidas \_\_\_\_\_ relativos al Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]

REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI.4 (TI. CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE CARGA DE ARCHIVO JSON  
 [EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ATENCIÓN:  
 [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]  
 PRESENTE.

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO \_\_\_\_\_, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS \_\_\_\_\_, A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE CARGA DE ARCHIVO JSON BASADO EN EL ESTANDAR ECMA 262 DE JavaScript CONOCIDO COMO JSon (JavaScriptsT Object Notation)

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

R  
 C





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



ANEXO GUÍA PARA LA CARGA DE ARCHIVOS JSON



GUÍA PARA LA  
 CARGA DE ARCHIVO

*[Faint, illegible text]*

*[Handwritten marks: Q, C]*

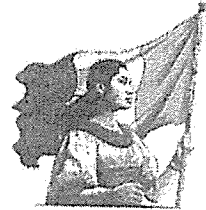


**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
GOBIERNO FEDERAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes.

Lugar: Ciudad de México 06 de diciembre del 2024

Firma de los responsables:

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:

Autorizó

C.P. ~~Susana Gabriela Negron Rodriguez~~

Encargada de la Coordinación de Planeación de  
Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Carlos Ramírez Ramos

Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios  
Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de  
Servicios Médicos Indirectos

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
050GYR988T02224-001-00

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, ANEXO A RELACIÓN DE CONTRATOS Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFE/2024/12227”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Baxter**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ANEXO TÉCNICO**

---

**Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria  
(DPCA) para Pacientes Prevalentes**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 1 de 27

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext: 14441 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

Av. Ejército Nacional 769-L08 B, Piso 19,  
Granada, Miguel Hidalgo,  
Ciudad de México CP 11520  
[www.baxter.com.mx](http://www.baxter.com.mx)

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



**CONTENIDO**

**GLOSARIO DE TÉRMINOS ..... 3**

**a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS. .... 9**

**I. Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria..... 18**

**II. Reposición o Cambio ..... 19**

**III. Cancelación del Surtimiento ..... 19**

**IV. Capacitación y Asistencia Técnica ..... 19**

**V. Calidad ..... 20**

**VI. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas. .... 22**

**VII. Registro de Entregas..... 23**

**VIII. Firma de Acuerdo de Confidencialidad. .... 23**

**IX. Designación de contacto responsable con sus datos. .... 24**

**X. Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json ..... 24**

**b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS..... 25**

**c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD. .... 25**

**d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA. .... 26**

**e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:..... 26**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Baxter**



**Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes**

**ANEXO TÉCNICO**

“En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, de conformidad con lo siguiente:”

**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

**Administrador del Contrato:** Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 “Definiciones y Siglas” del MAAGAASSP.

**Área Contratante:** Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios.

**Área Requirente:** Los OOAD y UMAE, mismos que remiten sus requerimientos, a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) al área contratante y quienes son representados en el Subcomité Revisor de Convocatorias por la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel y la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad. En los términos de lo establecido en la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (RLAASSP).

**Área Integradora:** La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, facultada en la dependencia para coordinar la integración de los requerimientos de los Servicios Médicos Indirectos, considerando las áreas operativas médicas de los OOAD y áreas normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas con base a la población usuaria, censos nominales, capacidad instalada, cirugías programadas y demás que estime pertinentes. En los términos de lo establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas 2000-002-001.

**Área Técnica:** La señalada en la fracción III del Artículo 2 del RLAASSP, como en la que la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las preguntas que sobre estos aspectos realicen las personas físicas o morales; por lo que para este procedimiento se define como área técnica a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, con apoyo del personal operativo de las OOAD y UMAE.

**ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 3 de 27

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441 www.imss.gob.mx

Av. Ejército Nacional 769-L08 B, Piso 19,  
 Granada, Miguel Hidalgo,  
 Ciudad de México CP 11520  
[www.baxter.com.mx](http://www.baxter.com.mx)



**2024  
 Felipe Carrillo  
 PUERTO**





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

# Baxter



**Anexo Técnico:** Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

**Anexo Técnico Informático (TI):** Los Anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) a solicitar.

**Bienes de Consumo:** Concepto determinado en el artículo 3, fracción XII del "Reglamento Interior de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud". En el IMSS se clasifican de uso terapéutico (insumos para la salud) y no terapéutico.

**Bolsas de diálisis:** Aquellas que contienen las soluciones de Diálisis y se presentan en bolsas, se consideran soluciones convencionales a las soluciones glucosadas monocamerales que se infunden a pH ácido.

**CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrita a la Unidad de Adquisiciones de la DA.

**Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.

**Canje:** Actividad que realiza el IMSS descrita en el numeral 5.14 de la "Norma para la Administración y Operación de las Unidades de Almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

**CCILE:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

**CDI:** Coordinador Delegacional de Informática.

**COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

**CompraNet:** Sistema electrónico de información pública gubernamental referido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP.

**Consumible:** Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

**Contrato:** Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP.

**Control de calidad:** Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y pos analítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

**Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

**CPSMA:** Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

**CSDISA:** Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

**CTBS:** Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la CABCS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Baxter**



**CTSMI:** Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

**CTSDIS:** Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

**Compendio Nacional de Insumos para la Salud:** Clasificador oficial que agrupa, caracteriza y codifica los insumos para la salud, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Salud.

**CUCOP:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.

**DA:** Dirección de Administración.

**Deducciones:** Las que están determinadas conforme a los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.

**Defecto de Calidad:** Anomalía que presentan los bienes de consumo o inversión en relación a los requisitos de calidad, detectados en la recepción, suministro o uso de los mismos; así como en el resultado de la verificación de la calidad por parte del Área Técnica o de las evaluaciones que realice la CCILE.

**Diálisis Peritoneal:** Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

**Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA:** Modalidad de diálisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de un familiar en el domicilio.

**DIDT:** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**DSDICDS:** División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

**EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

**Enfermedad renal crónica:** Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anomalías de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m<sup>2</sup> sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.

**Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

**FDA:** Food & Drug Administration. (Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica).

**HGR:** Hospital General Regional.

**HGS:** Hospital General de Subzona.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 5 de 27



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

# Baxter



**HGZ:** Hospital General de Zona.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Investigación de Mercado:** La verificación de la existencia de los bienes y/o servicios, de Proveedores a nivel nacional y/o internacional, a fin de obtener el precio estimado de los servicios, basado en la información que se obtenga en el propio Instituto, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**ISR:** Impuesto Sobre la Renta

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**JSON:** Java Script Object Notation.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LFPDPPP:** Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**LGS:** Ley General de Salud.

**Localidad:** Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T.1 del presente documento.

**MAAGMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

**Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**MIPYMES:** Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral para CEO, así como el envío de la información generada por este servicio requerido por el área solicitante.

**OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022.

**PAAAS:** Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

**Pacientes prevalentes:** Son aquellos pacientes que se encuentran en el programa previo al inicio del contrato.

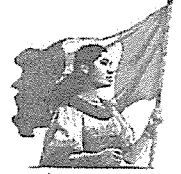
**Partida:** Agrupamiento de procedimientos y sus bienes de consumo, que incluyen el equipo e instrumental para su realización por Unidad Médica /OOAD/UMAE.

**Pena convencional:** A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Baxter**



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**PMR:** Precio Máximo de Referencia.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha de Publicación del 06 de octubre del 2023.

**Precio Máximo de Referencia:** Es el precio a partir del cual, sin excepción, los Proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

**PREI MILLENIUM:** Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos.

**Programa de DPCA o el Programa:** Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

**Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**Registro Sanitario:** Es el documento al que se refiere en el artículo 376 del Título décimo sexto Autorizaciones y Certificados, Capítulo I, Autorizaciones de la LGS.

**Requisición:** Documento interno que se utiliza para solicitar bienes o servicios al Área Contratante con base en el PAAAS y en el artículo 27 del RLAASSP, especificando sus cantidades, así como toda aquella información técnica relacionada con normas generales aplicables y las condiciones de entrega y suministro, diferenciando origen nacional o extranjero.

**SAI:** Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Sobreinventario:** Habrá sobreinventario cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veintiocho bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

**SPEI:** Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios

**SSA:** Secretaría de Salud.

**Testigo Social:** Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

**UMAA:** Unidad Médica de Atención Ambulatoria.

**UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel), a las que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso b) del RIIMSS



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

# Baxter



**Unidad Médica:** Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidad Médica de Atención Ambulatoria.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Baxter**



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.04.000 DPCA

La Clave CUCOP corresponde a: 25301917 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal continua ambulatoria.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Pacientes Prevalentes, mismo que se señala en el Anexo T1 de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases.

Por lo que el participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes.

Serán un total de 282 partida, como se describe a continuación:

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de
					Bolsas 2025
1	Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes	Bolsa Tipo B
2	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes	Bolsa Tipo B
3	Aguascalientes	HGZ	3	Jesús María	Bolsa Tipo B
4	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Bolsa Tipo A
5	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Bolsa Tipo B
6	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	Bolsa Tipo A
7	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	Bolsa Tipo B
8	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	Bolsa Tipo A
9	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	Bolsa Tipo B
10	Baja California	HGR	20	Tijuana	Bolsa Tipo A
11	Baja California	HGR	20	Tijuana	Bolsa Tipo B
12	Baja California	HGR	1	Tijuana	Bolsa Tipo A
13	Baja California	HGR	1	Tijuana	Bolsa Tipo B
14	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	Bolsa Tipo A
15	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo	Bolsa Tipo A
16	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución	Bolsa Tipo A
17	Baja California Sur	HGS	5	Guerrero Negro	Bolsa Tipo A
18	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Bolsa Tipo A
19	Baja California Sur	UMAA	34	La Paz	Bolsa Tipo A
20	Campeche	HGZMF	1	Campeche	Bolsa Tipo A

X



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

# Baxter



Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de Bolsas 2025
					Bolsas
21	Campeche	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	Bolsa Tipo A
22	Coahuila	HGZ	1	Saltillo	Bolsa Tipo A
23	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo	Bolsa Tipo A
24	Coahuila	HGSMF	6	Parras de La Fuente	Bolsa Tipo A
25	Coahuila	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias	Bolsa Tipo A
26	Coahuila	HGSMF	20	Francisco I. Madero	Bolsa Tipo A
27	Coahuila	HGZMF	18	Torreón	Bolsa Tipo A
28	Coahuila	HGZ	92	Coahuila	Bolsa Tipo A
29	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras	Bolsa Tipo A
30	Coahuila	HGZMF	7	Monclova	Bolsa Tipo A
31	Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita	Bolsa Tipo A
32	Coahuila	HGSMF	27	Palau	Bolsa Tipo A
33	Colima	HGZ	1	Colima	Bolsa Tipo A
34	Colima	HGZ	10	Manzanillo	Bolsa Tipo A
35	Colima	HGSMF	4	Tecmán	Bolsa Tipo A
36	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Bolsa Tipo A
37	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula	Bolsa Tipo A
38	Chiapas	HGSMF	15	Tonalá	Bolsa Tipo A
39	Chiapas	HGSMF	19	Huixtla	Bolsa Tipo A
40	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	Bolsa Tipo A
41	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	Bolsa Tipo B
42	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Bolsa Tipo A
43	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Bolsa Tipo B
44	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Bolsa Tipo A
45	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Bolsa Tipo B
46	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo A
47	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo B
48	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo A
49	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo B
50	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Bolsa Tipo A
51	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Bolsa Tipo B

X



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



Partida	OODAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de Bolsas 2025
					Bolsas
52	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Bolsa Tipo A
53	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Bolsa Tipo B
54	Durango	HGZ	1	Durango	Bolsa Tipo A
55	Durango	HGZ	46	Gómez Palacio	Bolsa Tipo A
56	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato	Bolsa Tipo A
57	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato	Bolsa Tipo B
58	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato	Bolsa Tipo A
59	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato	Bolsa Tipo B
60	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Bolsa Tipo A
61	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Bolsa Tipo B
62	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro	Bolsa Tipo A
63	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro	Bolsa Tipo B
64	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon	Bolsa Tipo A
65	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon	Bolsa Tipo B
66	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca	Bolsa Tipo A
67	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca	Bolsa Tipo B
68	Guanajuato	HGZMF	21	León	Bolsa Tipo A
69	Guanajuato	HGZMF	21	León	Bolsa Tipo B
70	Guanajuato	HGR	58	León	Bolsa Tipo A
71	Guanajuato	HGR	58	León	Bolsa Tipo B
72	Guerrero	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos	Bolsa Tipo A
73	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero	Bolsa Tipo A
74	Guerrero	HGZMF	4	Iguala	Bolsa Tipo A
75	Guerrero	HGSMF	5	Taxco	Bolsa Tipo A
76	Guerrero	HGZMF	8	Zihuatanejo	Bolsa Tipo A
77	Guerrero	HGSMF	19	Ciudad Altamirano	Bolsa Tipo A
78	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Bolsa Tipo A
79	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Bolsa Tipo B
80	Hidalgo	HGZ	36	Pachuca	Bolsa Tipo A
81	Hidalgo	HGZ	36	Pachuca	Bolsa Tipo B
82	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río	Bolsa Tipo A

X



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

# Baxter



Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de Bolsas 2025
83	Hidalgo	HGZMF	6	Tepejí del Río	Bolsa Tipo B
84	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Bolsa Tipo A
85	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Bolsa Tipo B
86	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	Bolsa Tipo A
87	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	Bolsa Tipo B
88	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende	Bolsa Tipo A
89	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende	Bolsa Tipo B
90	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	Bolsa Tipo B
91	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	Bolsa Tipo B
92	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	Bolsa Tipo B
93	Jalisco	HGZMF	26	Tala	Bolsa Tipo A
94	Jalisco	HGZMF	26	Tala	Bolsa Tipo B
95	Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro	Bolsa Tipo B
96	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	Bolsa Tipo A
97	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	Bolsa Tipo B
98	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán	Bolsa Tipo A
99	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán	Bolsa Tipo B
100	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	Bolsa Tipo A
101	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	Bolsa Tipo B
102	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	Bolsa Tipo A
103	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	Bolsa Tipo B
104	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Bolsa Tipo A
105	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Bolsa Tipo B
106	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	Bolsa Tipo B
107	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	Bolsa Tipo B
108	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	Bolsa Tipo B
109	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz	Bolsa Tipo B
110	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	57	La Quebrada	Bolsa Tipo B
111	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac	Bolsa Tipo B
112	Edo. de Méx. Ote.	HGZMF	76	Xalostoc	Bolsa Tipo B
113	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec	Bolsa Tipo B

X



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**Baxter**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de
					Bolsas 2025
114	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco	Bolsa Tipo B
115	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco	Bolsa Tipo B
116	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco	Bolsa Tipo B
117	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz	Bolsa Tipo A
118	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz	Bolsa Tipo B
119	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecámac	Bolsa Tipo B
120	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	Bolsa Tipo A
121	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	Bolsa Tipo B
122	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	Bolsa Tipo A
123	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	Bolsa Tipo B
124	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	Bolsa Tipo A
125	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	Bolsa Tipo B
126	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atiacomulco	Bolsa Tipo B
127	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex	Bolsa Tipo A
128	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex	Bolsa Tipo B
129	Michoacán	HGR	1	Charo	Bolsa Tipo A
130	Michoacán	HGR	1	Charo	Bolsa Tipo B
131	Michoacán	HGZ	83	Morelia	Bolsa Tipo B
132	Michoacán	HGSMF	9	Apatzingan	Bolsa Tipo A
133	Michoacán	HGSMF	9	Apatzingan	Bolsa Tipo B
134	Michoacán	HGSMF	17	Los Reyes	Bolsa Tipo A
135	Michoacán	HGSMF	17	Los Reyes	Bolsa Tipo B
136	Michoacán	HGZ	8	Uruapan	Bolsa Tipo A
137	Michoacán	HGZ	8	Uruapan	Bolsa Tipo B
138	Michoacán	HGZ	4	Zamora	Bolsa Tipo A
139	Michoacán	HGZ	4	Zamora	Bolsa Tipo B
140	Michoacán	HGSMF	7	La Piedad	Bolsa Tipo A
141	Michoacán	HGSMF	7	La Piedad	Bolsa Tipo B
142	Michoacán	HGZMF	2	Zacapu	Bolsa Tipo A
143	Michoacán	HGZMF	2	Zacapu	Bolsa Tipo B
144	Michoacán	HGZMF	12	Lázaro Cárdenas	Bolsa Tipo A

X



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

# Baxter



Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de Bolsas 2025
					Bolsas
145	Michoacán	HGZMF	12	Lázaro Cárdenas	Bolsa Tipo B
146	Michoacán	UMAA	75	Morelia	Bolsa Tipo A
147	Michoacán	UMAA	75	Morelia	Bolsa Tipo B
148	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca	Bolsa Tipo A
149	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca	Bolsa Tipo B
150	Morelos	HGZMF	7	Cuautla	Bolsa Tipo A
151	Morelos	HGZMF	7	Cuautla	Bolsa Tipo B
152	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec	Bolsa Tipo A
153	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec	Bolsa Tipo B
154	Nayarit	HGZ	1	Tepic	Bolsa Tipo A
155	Nayarit	HGSMF	8	Tuxpan	Bolsa Tipo A
156	Nayarit	HGZMF	10	Santiago Ixcuintla	Bolsa Tipo A
157	Nayarit	HGSMF	6	Acaponeta	Bolsa Tipo A
158	Nayarit	HGZ	33	Bahía de Banderas	Bolsa Tipo A
159	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey	Bolsa Tipo A
160	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey	Bolsa Tipo B
161	Nuevo León	HGSMF	11	Montemorelos	Bolsa Tipo A
162	Nuevo León	HGSMF	11	Montemorelos	Bolsa Tipo B
163	Nuevo León	HGSMF	12	Linares	Bolsa Tipo A
164	Nuevo León	HGSMF	12	Linares	Bolsa Tipo B
165	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca	Bolsa Tipo A
166	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca	Bolsa Tipo B
167	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe	Bolsa Tipo A
168	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe	Bolsa Tipo B
169	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza	Bolsa Tipo A
170	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza	Bolsa Tipo B
171	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey	Bolsa Tipo A
172	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey	Bolsa Tipo B
173	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey	Bolsa Tipo A
174	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey	Bolsa Tipo B
175	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	Bolsa Tipo A



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de Bolsas 2025
					Bolsas
176	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz	Bolsa Tipo A
177	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Bolsa Tipo A
178	Puebla	HGR	36	Puebla	Bolsa Tipo A
179	Puebla	HGR	36	Puebla	Bolsa Tipo B
180	Puebla	HGZ	20	Puebla	Bolsa Tipo A
181	Puebla	HGZ	20	Puebla	Bolsa Tipo B
182	Puebla	HGZ	23	Teziutlán	Bolsa Tipo A
183	Puebla	HGZ	23	Teziutlán	Bolsa Tipo B
184	Puebla	HGZ	15	Tehuacán	Bolsa Tipo A
185	Puebla	HGZ	15	Tehuacán	Bolsa Tipo B
186	Puebla	HGZ	35	Cuatlaningo	Bolsa Tipo B
187	Puebla	HGZ	5	Metepec	Bolsa Tipo A
188	Puebla	HGZ	5	Metepec	Bolsa Tipo B
189	Querétaro	HGR	1	Querétaro	Bolsa Tipo B
190	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río	Bolsa Tipo B
191	Querétaro	HGR	2	El Marqués	Bolsa Tipo B
192	Quintana Roo	HGZMF	1	Chetumal	Bolsa Tipo A
193	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel	Bolsa Tipo A
194	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen	Bolsa Tipo A
195	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	Bolsa Tipo A
196	San Luis Potosí	HGZMF	2	San Luis Potosí	Bolsa Tipo B
197	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí	Bolsa Tipo B
198	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles	Bolsa Tipo B
199	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	Bolsa Tipo A
200	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	Bolsa Tipo B
201	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Bolsa Tipo A
202	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Bolsa Tipo B
203	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	Bolsa Tipo A
204	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	Bolsa Tipo B
205	Sinaloa	HGSMF	3	Mazatlan	Bolsa Tipo A
206	Sinaloa	HGSMF	3	Mazatlan	Bolsa Tipo B





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

# Baxter



Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de Bolsas 2025
					Bolsas
207	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica	Bolsa Tipo A
208	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica	Bolsa Tipo B
209	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato	Bolsa Tipo A
210	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato	Bolsa Tipo B
211	Sinaloa	HGSMF	30	Guamúchil	Bolsa Tipo A
212	Sinaloa	HGSMF	30	Guamúchil	Bolsa Tipo B
213	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	Bolsa Tipo A
214	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	Bolsa Tipo A
215	Sonora	HGZ	4	Guaymas	Bolsa Tipo A
216	Sonora	HGZ	3	Navojoa	Bolsa Tipo A
217	Sonora	HGZMF	5	Nogales	Bolsa Tipo A
218	Sonora	HGZ	8	Caborca	Bolsa Tipo A
219	Sonora	HGS	9	Puerto Peñasco	Bolsa Tipo A
220	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	Bolsa Tipo A
221	Sonora	HGSMF	23	Nacozari de García	Bolsa Tipo A
222	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	Bolsa Tipo A
223	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas	Bolsa Tipo A
224	Tabasco	HGSMF	4	Tenosique	Bolsa Tipo A
225	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Bolsa Tipo A
226	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Bolsa Tipo A
227	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa	Bolsa Tipo A
228	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero	Bolsa Tipo A
229	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante	Bolsa Tipo A
230	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros	Bolsa Tipo A
231	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo	Bolsa Tipo A
232	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	Bolsa Tipo A
233	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	Bolsa Tipo B
234	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa	Bolsa Tipo A
235	Veracruz Norte	HGSMF	26	Tuxpan	Bolsa Tipo A
236	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica	Bolsa Tipo A
237	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre	Bolsa Tipo A





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de
					Bolsas 2025
238	Veracruz Norte	HGZ	71	Veracruz	Bolsa Tipo A
239	Veracruz Norte	HGZMF	50	Lerdo de Tejada	Bolsa Tipo A
240	Veracruz Norte	HGZMF	36	José Cardel	Bolsa Tipo A
241	Veracruz Norte	HGSMF	33	San Andrés Tuxtla	Bolsa Tipo A
242	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Bolsa Tipo A
243	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Bolsa Tipo B
244	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca	Bolsa Tipo A
245	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca	Bolsa Tipo B
246	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan	Bolsa Tipo A
247	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos	Bolsa Tipo A
248	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán	Bolsa Tipo A
249	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Bolsa Tipo A
250	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Bolsa Tipo B
251	Yucatán	HGR	12	Mérida	Bolsa Tipo A
252	Yucatán	HGR	1	Mérida	Bolsa Tipo A
253	Yucatán	HGSMF	5	Tizimín	Bolsa Tipo A
254	Yucatán	HGSMF	3	Motul	Bolsa Tipo A
255	Zacatecas	UMAA	56	Zacatecas	Bolsa Tipo A
256	Zacatecas	UMAA	56	Zacatecas	Bolsa Tipo B
257	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Bolsa Tipo A
258	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Bolsa Tipo B
259	D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo A
260	D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo B
261	D.F. Norte	HGZ	48	Azcapotzalco	Bolsa Tipo A
262	D.F. Norte	HGZ	48	Azcapotzalco	Bolsa Tipo B
263	D.F. Norte	HGR	25	Iztapalapa	Bolsa Tipo A
264	D.F. Norte	HGR	25	Iztapalapa	Bolsa Tipo B
265	D.F. Norte	HGZ	27	Cuauhtémoc	Bolsa Tipo A
266	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo A
267	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo B
268	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez	Bolsa Tipo A

X



Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de Bolsas 2025
					Bolsas
269	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez	Bolsa Tipo B
270	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco	Bolsa Tipo A
271	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco	Bolsa Tipo B
272	D.F. Sur	HGZ	30	Iztacalco	Bolsa Tipo A
273	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez	Bolsa Tipo A
274	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez	Bolsa Tipo B
275	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa	Bolsa Tipo A
276	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa	Bolsa Tipo B
277	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón	Bolsa Tipo A
278	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón	Bolsa Tipo B
279	D.F. Sur	HGZ	32	Tlalpan	Bolsa Tipo B
280	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón	Bolsa Tipo A
281	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP	48	León	Bolsa Tipo A
282	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	Bolsa Tipo A

Para los pacientes que ingresan a Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Prevalentes, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describe en forma amplia y detallada en el **Anexo T.4.A (T.Cuatro.A)**.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes prevalentes en las unidades médicas de los OOAD y UMAE que se contemplan en el Anexo T.1 (T.Uno) Bolsas para Pacientes Prevalentes en DPCA, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Para las farmacias de cada una de las unidades médicas de las OOAD y UMAE, la persona física o moral adjudicada entregará el 3% de las soluciones correspondientes a cada mes, las cuales serán entregadas a solicitud de la unidad médica.

Las personas físicas o morales que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Para el programa de DPCA, deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A).

#### I. Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria

Para cada uno de los pacientes de ingreso para el Programa de DPCA requiere de:

1. Catéter de Tenckhoff, (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente)
2. Conector de titanio, (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente)
3. Línea de transferencia, (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente)

La persona física o moral adjudicada entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

# Baxter



1. Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o en los formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.
2. La persona física o moral adjudicada hará entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por la propia persona física o moral adjudicada de acuerdo con las existencias en el periodo anterior.

## II. Reposición o Cambio

La persona física o moral adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en el programa de DPCA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de estos, sin costo adicional al instituto.

La persona física o moral adjudicada proporcionará de acuerdo con el número de pacientes inscritos en el programa de DPCA un stock de 10% mensual de las líneas de transferencia (de larga duración 6 meses), cada 6 meses para reposición de estas.

La persona física o moral adjudicada entregará en el domicilio del paciente todos los bienes descritos con las especificaciones señaladas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición de bienes se harán sin costo adicional para el Instituto.

Se permitirá el ajuste de rutas de entrega, previo acuerdo del Proveedor con el administrador de contrato.

## III. Cancelación del Surtimiento

La persona física o moral adjudicada suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al Anexo T.3 (T.Tres).

## IV. Capacitación y Asistencia Técnica

La persona física o moral adjudicada se obliga a proporcionar en conjunto junto con el personal del Instituto, la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

### 1. Para Pacientes, Familiares y Vecinos:

- 1.1 La persona física o moral adjudicada, en coordinación con el personal responsable del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.
- 1.2 El personal del área médica del Instituto, en coordinación con la persona física o moral adjudicada, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

# Baxter



### 2. Para personal institucional:

- 2.1 Durante la vigencia del contrato la persona física o moral adjudicada capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPCA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo con las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.
- 2.2 La persona física o moral adjudicada deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.
- 2.3 El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con la persona física o moral adjudicada la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el programa de DPCA.
- 2.4 La persona física o moral adjudicada deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas al Programa de DPCA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, la persona física o moral adjudicada se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

### V. Calidad

Las personas físicas o morales participantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

#### 1. Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- 1.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- 1.2 La persona física o moral participante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
- 1.3 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
  - 1.3.1 Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario o Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera válida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros.
  - 1.3.2 Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
    - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que

Página 20 de 27



identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- 1.4 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de presentación de las proposiciones.
- 1.5 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona moral o física participante.
- 1.6 Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

## 2. Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- 2.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- 2.2 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

2.2.1 Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera válida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.

2.2.2 Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- 1.7 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de presentación de las proposiciones.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





- 2.3 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información.
- 2.4 Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- 2.5 De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las personas físicas o morales deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de un informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable.
- 2.6 Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera en alguno de los puntos con la normatividad o los resultados esperados en la revisión realizada por la CCILE, la persona física o moral adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca de las que haya ofertado y se hayan evaluado de forma satisfactoria en el proceso de contratación correspondiente, que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

**VI. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.**

La persona física o moral participante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes de consumo ofertados, se requiere que la persona física o moral participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por la persona física o moral tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T.4 A (T. Cuatro A).

El idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen deberán presentarse en el idioma español, en papel membretado de la persona física o moral y en su caso, dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Además de formar parte de la propuesta, durante la vigencia de la prestación del servicio, que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la persona física o moral adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Baxter**



1. El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
2. Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
3. Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el documento en el cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.  
  
NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."
4. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la persona física o moral participante que resulte adjudicado.
5. Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
6. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
7. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o autorizaciones por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

### VII. Registro de Entregas

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo TI.1 (TI.uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de estas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación.

Requisitos previos para la evaluación de carga del archivo Json:

El(los) Proveedor (s) deberán entregar en las Oficinas del Administrador del Contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, la siguiente documentación:

- A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI.2 "Acuerdo de Confidencialidad".
- B. Designación de contacto responsable con sus datos, Anexo TI.3 "Designación de contacto responsable con sus datos".
- C. Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json Anexo TI.4 "Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json".

#### A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El Proveedor del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, "Anexo TI.2 (TI.Dos) Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

# Baxter



distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole o instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo. Dicho anexo deberá ser entregado al Administrador del Contrato.

### B) Designación de contacto responsable con sus datos.

El Proveedor deberá notificar al Administrador del Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI.3 (TI.Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con el licitante a quien se adjudica el contrato del Servicio Médico. Toda comunicación entre el Instituto y el Proveedor será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de Proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del Proveedor mantener actualizados los contactos que designe.

### C) Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json

El Proveedor deberá solicitar por escrito Anexo TI.4 (TI.Cuatro) "Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json", al Administrador del Contrato una cita para realizar las pruebas de carga del archivo JSon. Una vez recibida la solicitud el Administrador del Contrato deberá gestionar lo conducente ante la CPSMA, a efecto de que ésta solicite vía oficio a la CSDISA, la asignación de fecha para la realización de dichas pruebas.

Todos los documentos relativos a:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Designación de contacto responsable con sus datos y Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada del Proveedor, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato en días y horas hábiles.

Pruebas de carga de archivo Json.

El (los) Proveedor (s) deberá(n) estructurar su archivo Json conforme al Anexo TI.1 (TI. Uno) Requerimientos del Reporte a Generar del Programa de DPCA por el Proveedor, para el Registro de Entregas, y para la carga del archivo JSon en el sistema de Control de Servicios Integrales se realizarán conforme al Anexo Guía para la carga de Archivos Json, mismas que deben ser realizadas en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.

El Proveedor podrá realizar hasta 3 intentos para acreditar de manera exitosa las pruebas de carga del archivo JSon.

Cada intento es considerado como la visita a las instalaciones que designe el instituto y que será notificada a través del Administrador del Contrato, la cual tendrá una duración de máximo 4 horas.

El Administrador del Contrato con apoyo de sus auxiliares y del Coordinador Delegacional de Informática (CDI) de cada OOAD o UMAE, deberá de proporcionar el listado en Excel de los pacientes que se encuentren en el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Pacientes Prevalentes con el nombre completo, Número de Seguridad Social, Agregado Médico y la fecha de nacimiento. Lo anterior en cumplimiento con los Términos y Condiciones del programa en mención.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Baxter**



El Proveedor, deberá garantizar la carga de los archivos JSon en el Sistema de Control de Servicios Integrales con estatus "Procesado", conforme al Anexo TI.1 (TI.Uno) Requerimientos del Reporte a Generar del Programa de DPCA por el Proveedor, para el Registro de Entregas. Asimismo, el Proveedor deberá realizar las correcciones en el archivo Json dentro del plazo de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes para que la carga de los archivos muestre el estatus "Procesado". Se aclara al licitante que el sistema para la carga de los Json no está limitado a un solo archivo por periodo, el licitante puede cargar el número de archivos necesarios en diferentes momentos durante el mes hasta cubrir la totalidad de las entregas. Asimismo, se precisa que los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes es el plazo límite en que podrá realizar la carga de los archivos Json.

Los errores relacionados con la carga de los archivos Json que impidan al proveedor realizar la carga de los archivos con estatus "Procesado", deberá ser reportada oportunamente al administrador del contrato con copia a la CPSMA.

En caso de no acreditar las pruebas de carga de archivo Json en el plazo de 30 (treinta) días hábiles, la CSDISA deberá notificar a la CPSMA sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito a para los efectos conducentes.

Una vez concluido el plazo establecido para la realización de las pruebas de carga de archivo Json, la CSDISA no recibirá más solicitudes para la realización de alguna evaluación.

En caso de existir actualizaciones al Anexo TI.1 (TI. Uno) Requerimientos del Reporte a Generar del Programa de DPCA por el Proveedor durante el periodo de duración del contrato, el Licitante Adjudicado deberá realizar los cambios necesarios solicitados por el Instituto conforme a los plazos y en los términos que el Instituto señale y solicitar la realización de la batería de pruebas correspondientes, para permitir la continuidad de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

- b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA.

- c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

# Baxter



- d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA .

- e) **NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

NO APLICA .



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes.

Lugar: Ciudad de México a 06 de diciembre del 2024.

Firma de los responsables:

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:

Autorizó

---

**C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**

Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

---

**Dr. Carlos Ramírez Ramos**

Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

---

**Dr. Eduardo Monsivais Huertero**

Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

---

**PEDRO MIRANDA JERÓNIMO**  
REPRESENTANTE LEGAL, BAXTER, S.A. DE C.V.

SECRET  
ALPHABETICALLY BY NAME

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Baxter**



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

---

**Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)  
para Pacientes Prevalentes**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 1 de 29

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14427 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**Av. Ejército Nacional 769-L08 B, Piso 19,  
Griñada, Miguel Hidalgo,  
Ciudad de México CP 11520  
[www.baxter.com.mx](http://www.baxter.com.mx)**

**SIN TEXTO**

1970 - 1971  
1972 - 1973

1974



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Baxter**



**CONTENIDO**

1.	VIGENCIA.....	3
2.	LUGAR, PLAZO DE ENTREGA.....	3
3.	CONDICIONES DE ENTREGA .....	4
4.	MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS .....	7
4.1	Adjudicación.....	7
4.2	Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el persona física o moral participante. ....	9
5.	FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	17
6.	VISITAS .....	17
7.	NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS .....	17
I.	Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.....	18
II.	Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes para la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA).....	22
III.	Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE.....	23
8.	DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.....	24
9.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	24
10.	FORMA DE PAGO .....	25
11.	ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.....	26
I.	Programa de Supervisión .....	26
II.	Propuesta técnica.....	26
III.	Pago.....	26
14.	AVISO DE PRIVACIDAD.....	26
15.	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	26
16.	TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.....	27
17.	DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO .....	27
18.	RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS.....	28



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

X



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

# Baxter



### Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes

#### Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes, de conformidad con lo siguiente:

#### 1. VIGENCIA.

- a.1 La vigencia de la prestación del Programa será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2025.
- b.1 La vigencia de la contratación será a partir del 1° de enero de 2025 o si la notificación de fallo se da en el ejercicio 2025, será al día natural siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### 2. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará la persona física o moral adjudicada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente, FIP-01 Anexo T.5.1 (Tcinco punto uno).

Será responsabilidad de la persona física o moral adjudicada garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana (siete días), debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el Anexo T.5 (T.Cinco).

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA, los cuales le serán proporcionados a la persona física o moral adjudicada, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en OOAD y Direcciones Médicas de las UMAE Anexo T2 (T.Dos).

El licitante adjudicado dotará de una tarima / linner para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente y no se realice directamente en el piso, sino en dicha tarima / linner, disminuyendo el riesgo de posible contaminación por hongos. En caso de que la tarima / linner para almacenamiento de los bienes no sea aceptada por los pacientes, deberá informar de ello al Administrador de Contrato y podrá detallarse esta situación en el formato de ingreso FIP-01 o en su defecto presentar documento firmado por el paciente o familiar o a quien este designe indicando esta situación.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas que realicen las OOAD y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la farmacia de cada una de las Unidades Médicas que se mencionan en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo con la solicitud de la unidad.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Baxter**



Los bienes a entregar a los pacientes serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en el programa DPCA, mismas que se indicarán en los formatos FIP-01 (Anexo T.5.1 (T Cinco.Uno) y MPDP-01 (Anexo T.5.2 (T Cinco.Dos) del paciente.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras acorde a los servicios contratados, de las marcas y/o modelos que ofertó la persona física o moral adjudicada, está podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio de los consumibles señalados; acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose la persona física o moral adjudicada a realizar el cambio o actualización de los consumibles; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones en la prescripción durante el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará a la persona física o moral adjudicada asignado para entregar los requerimientos a través de los formatos de Ingreso FIP-01 y/o de los formatos de modificación de prescripción o Datos del Paciente MPDP-01.

En caso de que se modifique el lugar de entrega (domicilio del paciente) o la prescripción y que aplique el cambio en el mes corriente, se requiere por el administrador de contrato notificación al licitante adjudicado; por lo menos 72 horas antes de la fecha de entrega programada para el paciente.

La persona física o moral adjudicada, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) de este documento, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes, establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que serán utilizados para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

En caso de existir factores externos ajenos al licitante adjudicado y en consecuencia las entregas no puedan realizarse en el domicilio del paciente (ejemplo por tema de inseguridad y factores climáticos), la entrega puede ser convenida con el Administrador del Contrato.

### 3. CONDICIONES DE ENTREGA

La persona física o moral adjudicada recabará en cada entrega, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T Cinco.Tres)), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, la persona física o moral adjudicada deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue la persona física o moral adjudicada, podrán ser entregados con empaque del sector salud o con etiquetado comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción la persona física o moral adjudicada deberá indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

# Baxter



caducidad, domicilio, teléfono y correo electrónico de la persona física o moral, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El personal del hospital responsable dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPCA, conforme a los Anexo T.3 (T.Tres) y Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos) de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo de la persona física o moral adjudicada, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por la persona física o moral adjudicada bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue la persona física o moral adjudicada deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse a las especificaciones descritas que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de este documento, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentaria y administrativa que emita la autoridad competente, así como aquellas emitidas por el Consejo de Salubridad General.

En el caso de que la persona física o moral que aún no cuente con el Registro Sanitario para la Clave 010.000.2365.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria", la persona física o moral participante podrá ofertar por separado cada una de las claves 010.000.2352.00, 010.000.2354.00 y 010.000.2356.00, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), las cuales en su conjunto contemplen el sistema integral requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Como parte de los requisitos deberán presentar en su propuesta técnica los Registros Sanitarios correspondientes de las claves descritas en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), de los cuales, en los marbetes deberán indicar además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, así como el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la persona física o moral participante considere importante para la identificación respectiva.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la persona física o moral adjudicada considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que la persona física o moral adjudicada sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio de la persona física o moral adjudicada.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine la persona física o moral adjudicada, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía. Así mismo, la persona

Página 5 de 29



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

# Baxter



física o moral adjudicada deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

La persona física o moral adjudicada entregará un reporte mensual a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA). La fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T.6 (T. Seis). El medio de entrega, deberá ser a través la dirección electrónica [ctsmi.dpcaprev@imss.gob.mx](mailto:ctsmi.dpcaprev@imss.gob.mx) para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

### I. Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de la persona física o moral adjudicada para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte del presente documento.

### II. Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a la persona física o moral adjudicada, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

La persona física o moral adjudicada deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

La persona física o moral adjudicada deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

La persona física o moral adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, la persona física o moral adjudicada deberá entregar a la CCILE una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

No obstante, los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que, en opinión de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios.

Especializados (CCILE) representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

# Baxter



La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, será en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas DPCA del presente documento.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionada la persona física o moral adjudicada o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de la persona física o moral adjudicada, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

### III. Garantía de los Bienes

La persona física o moral adjudicada deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

### 4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO.

Con relación al control médico administrativo, uso óptimo y eficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, como el perfil del personal técnico y criterios a los que deberá sujetarse esta práctica.

Adicionalmente, se informa que el equipamiento médico y los insumos que se encuentran en la descripción del servicio médico que nos ocupa, es de mencionar que éste, se encuentran de conformidad con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria; por lo tanto, los bienes solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento, se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.2.1.1.18 del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde determina el criterio de evaluación a aplicar.

#### 4.1 Adjudicación.

El equipamiento médico y los insumos que pertenecen a la descripción del servicio médico que nos ocupa, se encuentran de conformidad con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, por lo tanto, los bienes solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

# Baxter



Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y VIII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72, fracción VII, y 85 de su Reglamento.

### Motivación.

Primero. - En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su artículo 1 a la letra señala lo siguiente:

*"Artículo 1. El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado."...*

En este sentido, uno de los principales objetivos del Instituto Mexicano del Seguro Social es garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica para el bienestar individual y colectivo, por lo que con el "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes", se dará la continuidad del tratamiento a los pacientes prevalentes, cumpliéndose así su derecho a la salud y asistencia médica.

Segundo. - Uno de los riesgos actuales Instituto Mexicano del Seguro Social es el incremento de peritonitis durante los primeros meses después del cambio de proveedor por falta de experiencia con la nueva técnica de conexión-desconexión y el posible rechazo del medicamento por el paciente, así como, la generación de complicaciones mecánicas e infecciosas que conlleve al paciente a la necesidad de internamientos.

Por lo que es de suma importancia evitar el incremento en el riesgo de peritonitis y garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, para evitar infecciones que conlleve al paciente a la necesidad de internamientos.

Cuarto. - De acuerdo con el resultado de la Investigación de Mercado (Previa) realizada, la persona moral propuesta es la única en el mercado que cuentan con los recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para la prestación eficiente y con la más alta calidad de los bienes y servicios requeridos, y cuentan con la capacidad técnica que garantizará la compatibilidad de los bienes para prestar el servicio, económica, legal y administrativa para cumplir el objetivo de la contratación.

Quinto. - Suficientemente acreditados los supuestos normativos del artículo 40 y 41 fracción VIII de la LAASSP que a la letra dicen

*"VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;"*

Así mismo, en cumplimiento al artículo 72, fracción VII del Reglamento de la LAASSP que establece que:



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



*"En el supuesto previsto en la fracción VIII, deberá acreditarse que no existen otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser sustituidas, en virtud de que, entre otras causas, exista razón técnica o jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada, o bien la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, un daño a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado;"*

*"Por lo antes expuesto, en términos de lo dispuesto a los artículos 134 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71, 72 fracción I y 85 de su reglamento y 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se elabora la justificación correspondiente en la que se acredita el supuesto de excepción a la Licitación Pública, para que en caso de que esa área contratante a su digno cargo, verifique la procedencia de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, previa autorización del Órgano colegiado señalado al rubro del presente"*

Por lo que en el presente documento se han expuesto las razones técnicas médicas que justifican que, la utilización de una marca distinta de los insumos para la salud, a la que actualmente utilizan los pacientes que reciben la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, atendiendo a su condición individual, puede ocasionar daños a su salud y costos adicionales al Instituto, por su consecuente atención médica hospitalaria, por lo que requieren continuar con el mismo tratamiento soporte de vida que actualmente reciben.

#### 4.2 Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por la persona física o moral participante.

La adjudicación será por Unidad Médica, la cual corresponde con base en el Anexo T.1 (T. Uno), misma que será la partida a adjudicar.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico-médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la persona física o moral participante deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- I. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- II. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- III. Se verificará que cotice los bienes para Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria conforme a las condiciones y características solicitadas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

# Baxter



- IV. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
- V. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y sus Anexos.
- VI. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.CUATRO.A)
- VII. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de estos Términos y Condiciones.
- VIII. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- IX. Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la o los OOAD o UMAE, en las que participe.
- X. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de estos Términos y Condiciones, según corresponda.
- XI. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.
- XII. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

#### 4.2.1 Propuesta técnica.

Documentos que afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de el Anexos T.4.A (T. Cuatro. A) debidamente requisitados y firmados por el representante de la persona física o moral participante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A); así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

#### 4.2.2 Anexo técnico y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

La persona física o moral participante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones

Página 10 de 29

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14427 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

Av. Ejército Nacional 769-L08 B, Piso 19,  
Granada, Miguel Hidalgo,  
Ciudad de México CP 11520  
[www.baxter.com.mx](http://www.baxter.com.mx)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

#### 4.2.3 Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A); asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- I. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera valida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.
- II. Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral adjudicada advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
  - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de la presentación de las proposiciones.
- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.
- V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

# Baxter



### 4.2.4 Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- I. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera válida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.
- II. Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral adjudicada advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
  - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de presentación de sus proposiciones.
- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.
- V. Escrito en papel membretado del representante legal de la persona física o moral adjudicada en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VI. Copia simple del escrito en papel membretado la persona física o moral participante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantiza que el período de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Página 12 de 29

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14427 www.imss.gob.mx

Av. Ejército Nacional 7694-06 B, Piso 19,  
Granada, Miguel Hidalgo,  
Ciudad de México CP 11520  
[www.baxter.com.mx](http://www.baxter.com.mx)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

# Baxter



- VII. Para Fabricantes de Medicamentos: Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso del Responsable Sanitario.

### Para Distribuidores de Medicamentos

Copia simple de la Licencia Sanitaria de la persona física o moral participante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados), del Aviso de Funcionamiento de la persona física o moral adjudicada (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.

### Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.

#### 4.2.5 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

La persona física o moral participante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

- I. Para Fabricantes de Medicamentos:
  - Licencia Sanitaria.
  - Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.
- II. Para Distribuidores de Medicamentos:
  - Licencia Sanitaria de la persona física o moral participante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
  - Aviso de Funcionamiento de la persona física o moral (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior).
  - Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.

La persona física o moral participante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnico – económica.

- III. Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:
  - Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
  - Aviso del Responsable Sanitario.

#### 4.2.6 Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI.1 (TI.Uno)

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada de la persona física o moral y firmado por el Representante Legal de la persona física o moral participante en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado,





deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI.1 (TI.Uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSON (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TI.1.

#### 4.2.7 Bienes de Origen Nacional y de importación.

Para la presente contratación, no se requiere de la acreditación de los bienes e insumos ya sea nacional o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras. Lo anterior, en virtud de que la contratación que nos ocupa no constituye una adquisición de bienes sino una contratación de servicio, conformado por sus accesorios, bienes de consumo y supervisión del prestador del servicio; cuyos bienes no pasan a ser propiedad del IMSS, sino que solo tienen por objeto la prestación del servicio, por lo que no es obligatorio que los bienes ofertados como parte de la prestación del servicio deban ser originarios de un país con los que México tenga celebrado un tratado comercial con capítulo de compras.

#### 4.2.8 Calidad

Las personas físicas o morales deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

##### Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- I. Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- II. La persona física o moral participante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
- III. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
  - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera válida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.
  - Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
    - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

# Baxter



presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- IV. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de su presentación de proposiciones.
- V. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.
- VI. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

### Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- I. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- II. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
  - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera válida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.
  - Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
    - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de presentación de proposiciones.

Página 15 de 29

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14427 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Av. Ejército Nacional 769-108 B, Piso 18,  
Granada, Miguel Hidalgo,  
Ciudad de México CP 11520  
[www.baxter.com.mx](http://www.baxter.com.mx)



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

# Baxter



- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.
- V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VI. De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las personas físicas o morales adjudicadas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la persona física o moral adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.
- VII. Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:
  - El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS vigente.
  - Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
  - Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en la presente adjudicación y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por CCAVAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- VIII. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la persona física o moral que resulte adjudicada.
- IX. Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- X. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
- XI. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Baxter**



**5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La persona física o moral participante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes de consumo ofertados, se requiere que la persona física o moral presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por la persona física o moral tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T.4 A (T. Cuatro A).

**6. VISITAS**

- I. No se requiere efectuar visitas a las instalaciones del instituto.
- II. No se requiere efectuar visitas a las instalaciones de las personas físicas o morales participantes.

**7. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

La persona física o moral adjudicada, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa.	Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato.
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos	Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato.
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.
Primera entrega para el paciente	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01. y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.
Primera entrega para la unidad médica.	La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en	Mensual



*(Handwritten signature)*



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	
Verificar entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas	Mensual en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales.
Carga de la información de las entregas realizadas en el Sistema de Control de Servicios Integrales del Instituto con estatus "Procesado", conforme al Anexo TI.1 (TI.Uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPA por el licitante adjudicado para el registro de entregas.	Como máximo durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.
El Licitante Adjudicado establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad TI.2 "Acuerdo de Confidencialidad" b) Designación de contacto responsable con sus datos Anexo TI.3 "Designación de contacto responsable con sus datos" c) Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json Anexo TI.4 "Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json"	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la emisión y notificación del fallo.

**I. Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.**

La pena convencional, se aplicará bajo el principio de proporcionalidad, se calculará por cada día natural de incumplimiento, sin IVA, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido respecto al monto correspondiente de los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente, misma que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de cada partida adjudicada o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico, Administrador de la Unidad Médica y Coordinador Delegacional de Informática en todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso para el inicio en la prestación del servicio.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del nivel de servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado por Unidad





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Baxter**



Médica, y debe de realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de que durante las visitas domiciliarias se identifique el incumplimiento del proveedor (adjudicado) meritorio de alguna pena convencional el Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Administrador o Director de la Unidad Médica, deberá de notificar con Oficio al Administrador del Contrato la pena convencional aplicable.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
Primera entrega para el paciente	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
Primera entrega de bolsas de diálisis para la unidad médica.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio.	1% (uno por ciento) diario sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

# Baxter



Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a DPCA pacientes prevalentes. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato.	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
La persona física o moral adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en DPCA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
Cuando el licitante adjudicado no realice la carga de la información de las entregas realizadas (archivos Json), en el Sistema de Control de Servicios Integrales conforme al Anexo Tl.1 (Ti uno) "Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el licitante adjudicado para el registro de entregas".	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes.	0.2 % (punto dos por ciento) sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE	Administrador de contrato
Cuando el licitante adjudicado no realice la carga de la información de las entregas realizadas (archivos Json), en el Sistema de Control de Servicios Integrales con estatus "Procesado", conforme al	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales	0.2 % (punto dos por ciento) sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES.	Administrador de contrato



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
Anexo TI.1 (TI. uno) "Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el licitante adjudicado para el registro de entregas" dentro del periodo establecido en los presentes Términos y Condiciones.	posteriores al día 25 de cada mes.			
Cuando el licitante adjudicado no se presente a realizar las pruebas de carga de archivos JSon	Por cada día natural de atraso a partir de la fecha programada para realizar las pruebas de carga de archivo Json.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE.	Administrador de contrato
Cuando el Licitante Adjudicado no realice la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad TI.2 (TI. Dos) "Acuerdo de Confidencialidad" b) Designación de contacto responsable con sus datos Anexo TI.3 (TI. Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos" c) Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json Anexo TI.4 (TI .Cuatro) "Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json"	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES.	Administrador de contrato

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas a la persona física o moral adjudicada para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Baxter**



Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que la persona física o moral adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

**II. Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes para la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA).**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la persona física o moral adjudicada respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará a la persona física o moral adjudicada las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual la persona física o moral adjudicada podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico	Se considera sobreinventario cuando sobrepase el número de bolsas	Por cada paciente que presente sobreinventario.	1% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	El límite será hasta el 10% del monto	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director





Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	requerido para 7 (siete) días.			máximo del contrato.		Administrativo (UMAE)

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que la persona física o moral adjudicada presente para su cobro.

**III. Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE.**

Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE.	
OOAD	
RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (cada uno en su ámbito de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Jefe o Encargado de Servicio de Prestaciones Médicas	Jefe o Encargado de Servicios Administrativos
Coordinador Delegacional de Informática	
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	
RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (cada uno en su ámbito de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico	Director Administrativo
Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico)	



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

# Baxter



### 8. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de la persona física o moral adjudicada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la CCILE representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T.2 (T.dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

### 9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La persona física o moral adjudicada" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**GARANTÍA DE LOS BIENES.** - "La persona física o moral adjudicada", deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- "La persona física o moral adjudicada" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"La persona física o moral adjudicada" queda obligada a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo \_\_ (\_\_\_), en \_\_\_\_\_, ubicada en la Calle \_\_\_\_\_.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "La persona física o moral adjudicada" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "La persona física o moral adjudicada", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos a nivel central previa autorización y consentimiento por parte del Administrador de Contrato, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía divisible de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.



- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "La persona física o moral adjudicada" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto equivalente al incumplimiento.

#### 10. FORMA DE PAGO

Con base en el Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del 2023 emitido por la Unidad de Operación Financiera:

*"... a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, son los siguientes:*

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

*Es importante mencionar que esta simplificación busca agilizar los procesos ante nuestros acreedores institucionales, ello siempre cumpliendo con los que requisitos que pide la normatividad presupuestaria federal para un correcto ejercicio del gasto y para una adecuada rendición de cuentas, y también es importante mencionar que esta simplificación, a su vez, busca coadyuvar a eliminar posibles actos de corrupción al eliminar requisitos del proceso que no son indispensables para el trámite.*

*Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por simplificar la normatividad de pago, en nuestras áreas de finanzas se continúan recibiendo contratos en los que se establece, en las cláusulas de forma de pago, que los proveedores o contratistas deben presentar en las áreas de trámite de erogaciones documentación adicional como, por ejemplo, copias de recetas médicas, copias de formatos de subrogación de servicios, entre otros. Ante esta situación, nuestro personal glosador y autorizador, con base en el principio de obligatoriedad establecido en el artículo 1796 del Código Civil Federal, asume la responsabilidad de recibir, revisar y archivar estos documentos, generando con ello duplicidad de funciones con aquellas que corresponden a las personas administradoras de los contratos y engrosando los expedientes y archivos institucionales..."*

Por lo que, específicamente en el apartado de forma de pago se solicita lo siguiente:

- "Tipo de moneda en que se realizará el pago;
- Señalar si el pago será en una sola exhibición o en pagos progresivos; e,
- Indicar si habrá otorgamiento de anticipos y, en caso de haberlos, precisar el porcentaje y la forma de amortización de los mismos".

Es importante mencionar que, para este Programa, no se considera el IVA, con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado. El pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición.



**11. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T.6 (T.SEIS) Tabla cifras de control de registro nominal DPCA.

**I. Programa de Supervisión**

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de la persona física o moral adjudicada para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

**II. Propuesta técnica.**

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, en los documentos ya mencionados en el numeral 4.2.

**III. Pago.**

El pago deberá de realizarse con base en el archivo .json cargado. De haber algún inconveniente en el archivo cargado, deberá de realizarse el pago de la manera tradicional como se encuentra realizando al momento.

**12. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS**

No aplica.

**13. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

No aplica.

**14. AVISO DE PRIVACIDAD.**

Con relación a este punto, referente al manejo de Tecnologías de Información, la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud solicita el Anexo Número TI.2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad el cual se encuentra en los Anexos de estos Términos y Condiciones.

**15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

No aplica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Baxter**




**16. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.**

No aplica.

**17. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO**


**ANEXOS TÉCNICOS**

ANEXOS TÉCNICOS	
ANEXO T.1 (T. UNO)	ANEXO T1 REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPCA 2025
ANEXO T.3 (T.TRES)	PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)	CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA)
ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A)	DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
ANEXO T.5 (T.CINCO)	PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.
ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO)	FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS)	FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES)	FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01
ANEXO T.6 (T.SEIS)	TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA
ANEXO NÚMERO TI.1 (TI.UNO)	REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS.
ANEXO NÚMERO TI.2 (TI.DOS)	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
ANEXO NÚMERO TI.3 (TI.TRES)	DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS.
ANEXO NÚMERO TI.4 (TI.CUATRO)	SOLICITUD DE PRUEBAS DE CARGA DE ARCHIVO JSON.
ANEXO GUÍA PARA LA CARGA DE ARCHIVOS JSON	 GUÍA PARA LA CARGA DE ARCHIVO





**18. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS**

	ANEXOS TÉCNICOS
ANEXO T.1 (T. UNO)	ANEXO T1 REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPCA 2025
ANEXO T.2 (T.DOS)	DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA
ANEXO T.3 (T.TRES)	PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)	CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA)
ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A)	DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
ANEXO T.5 (T.CINCO)	PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.
ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO)	FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS)	FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES)	FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01
ANEXO T.6 (T.SEIS)	TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA
ANEXO NÚMERO TI.1 (TI.UNO)	REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS.
ANEXO NÚMERO TI.2 (TI.DOS)	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
ANEXO NÚMERO TI.3 (TI.TRES)	DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS.
ANEXO NÚMERO TI.4 (TI.CUATRO)	SOLICITUD DE PRUEBAS DE CARGA DE ARCHIVO JSON.
ANEXO GUÍA PARA LA CARGA DE ARCHIVOS JSON	 GUÍA PARA LA CARGA DE ARCHIVO

**ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Baxter**



Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes.

Lugar: Ciudad de México a 06 de diciembre del 2024

Firma de los responsables:

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:

Autorizó

---

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez

Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios  
Médicos de Apoyo

Revisó

---

Dr. Carlos Ramírez Ramos

Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos  
Indirectos

Elaboró

---

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios  
Médicos Indirectos

---

**PEDRO MIRANDA JERÓNIMO**  
**REPRESENTANTE LEGAL, BAXTER, S.A. DE C.V.**

Página 29 de 29

Durango No. 291 Piso B, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14427 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

Av. Ejército Nacional 769-L08 B, Piso 19,  
Granada, Miguel Hidalgo,  
Ciudad de México CP 11520  
[www.baxter.com.mx](http://www.baxter.com.mx)





**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

**FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA**

Partida	Del	OOAD/UMAE	Cip	Tipo	Número	Localidad	Bolsas compatibles	Bolsas 2025		Máximo	Monto Total Mínimo	Monto Total Máximo
								Mínimo	Unidad			
4	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	Bolsa Tipo A	9,344	23,360	\$767,516.16	\$1,918,790.40	
6	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	Bolsa Tipo A	8,176	20,440	\$671,576.64	\$1,678,941.60	
8	02	Baja California	020401082151	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	Bolsa Tipo A	4,088	10,220	\$335,788.32	\$839,470.80	
10	02	Baja California	020507062151	HGR	20	Tijuana	Bolsa Tipo A	23,944	59,860	\$1,966,760.16	\$4,916,900.40	
12	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	Bolsa Tipo A	23,944	59,860	\$1,966,760.16	\$4,916,900.40	
14	03	Baja California Sur	030103022151	HGZMF	1	La Paz	Bolsa Tipo A	24,528	61,320	\$2,014,729.92	\$5,036,824.80	
15	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	Bolsa Tipo A	24,528	61,320	\$2,014,729.92	\$5,036,824.80	
16	03	Baja California Sur	030601052151	HGSMF	2	Cd. Constitución	Bolsa Tipo A	18,688	46,720	\$1,535,032.32	\$3,837,580.80	
17	03	Baja California Sur	030701082151	HGS	5	Guerrero Negro	Bolsa Tipo A	10,512	26,280	\$863,455.68	\$2,158,639.20	
18	03	Baja California Sur	030802052151	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Bolsa Tipo A	36,792	91,980	\$9,022,094.88	\$22,755,237.20	
19	03	Baja California Sur	030120JA2110	UMAA	34	La Paz	Bolsa Tipo A	8,176	20,440	\$671,576.64	\$1,678,941.60	
20	04	Campeche	040101022151	HGZMF	1	Campeche	Bolsa Tipo A	46,720	116,800	\$3,518,016.00	\$8,795,040.00	
21	04	Campeche	040401022151	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	Bolsa Tipo A	46,136	115,340	\$3,474,040.80	\$8,685,102.00	
22	05	Coahuila	050301012151	HGZ	1	Saltillo	Bolsa Tipo A	36,792	91,980	\$2,770,437.60	\$6,926,094.00	
23	05	Coahuila	050310022151	HGZMF	2	Saltillo	Bolsa Tipo A	154,176	385,440	\$11,609,452.80	\$29,023,632.00	
24	05	Coahuila	050403052151	HGSMF	6	Parras de la Fuente	Bolsa Tipo A	8,176	20,440	\$615,652.80	\$1,539,132.00	
25	05	Coahuila	050502052151	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias	Bolsa Tipo A	17,520	43,800	\$1,319,256.00	\$3,298,140.00	
26	05	Coahuila	050602052151	HGSMF	20	Francisco I. Madero	Bolsa Tipo A	4,672	11,680	\$351,801.60	\$879,504.00	
27	05	Coahuila	050911022151	HGZMF	18	Torreón	Bolsa Tipo A	141,912	354,780	\$10,685,973.60	\$26,714,934.00	
28	05	Coahuila	051120012151	HGZ	92	Coahuila	Bolsa Tipo A	52,560	131,400	\$3,957,768.00	\$9,894,420.00	
29	05	Coahuila	051201012151	HGZ	11	Piedras Negras	Bolsa Tipo A	52,560	131,400	\$3,957,768.00	\$9,894,420.00	
30	05	Coahuila	051701022151	HGZMF	7	Monclova	Bolsa Tipo A	80,592	201,480	\$6,068,577.60	\$15,171,444.00	
31	05	Coahuila	052105022151	HGZMF	24	Nueva Rosita	Bolsa Tipo A	14,600	36,500	\$1,099,380.00	\$2,748,450.00	
32	05	Coahuila	052601052151	HGSMF	27	Palau	Bolsa Tipo A	2,336	5,840	\$175,900.80	\$439,752.00	
33	06	Colima	060101012151	HGZ	1	Colima	Bolsa Tipo A	48,472	121,180	\$3,649,941.60	\$9,124,854.00	
34	06	Colima	060303012151	HGZ	10	Manzanillo	Bolsa Tipo A	37,960	94,900	\$2,856,388.00	\$7,145,970.00	
35	06	Colima	060701052151	HGSMF	4	Tecomán	Bolsa Tipo A	26,864	67,160	\$2,022,859.20	\$5,057,148.00	
36	07	Chiapas	070103012151	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Bolsa Tipo A	168,776	421,940	\$13,863,260.64	\$34,658,151.60	
37	07	Chiapas	070201022151	HGZMF	1	Tapachula	Bolsa Tipo A	60,152	150,380	\$4,940,885.28	\$12,352,213.20	
38	07	Chiapas	070902052151	HGSMF	15	Tonalá	Bolsa Tipo A	28,032	70,080	\$2,302,548.48	\$5,756,371.20	
39	07	Chiapas	072701052151	HGSMF	19	Huixtla	Bolsa Tipo A	24,528	61,320	\$2,014,729.92	\$5,036,824.80	
40	08	Chihuahua	080309022151	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	Bolsa Tipo A	584	1,460	\$47,969.76	\$119,924.40	
42	08	Chihuahua	080501022151	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Bolsa Tipo A	2,336	5,840	\$191,879.04	\$479,697.60	
44	08	Chihuahua	080801082151	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Bolsa Tipo A	2,336	5,840	\$191,879.04	\$479,697.60	
46	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo A	16,936	42,340	\$1,391,123.04	\$3,477,807.60	
48	08	Chihuahua	081045062151	HGR	66	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo A	2,336	5,840	\$191,879.04	\$479,697.60	
50	08	Chihuahua	082201022151	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Bolsa Tipo A	2,920	7,300	\$239,848.80	\$599,622.00	
52	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	Bolsa Tipo A	9,928	24,820	\$815,485.92	\$2,038,714.80	
54	10	Durango	100116012151	HGZ	1	Durango	Bolsa Tipo A	67,160	167,900	\$5,057,148.00	\$12,642,870.00	
55	10	Durango	101315012151	HGZ	46	Gómez Palacio	Bolsa Tipo A	70,080	175,200	\$5,277,024.00	\$13,192,560.00	





Instituto Mexicano del Seguro Social  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Partida	Del	COAD/UMAE	Cip	Tipo	Número	Localidad	Bolsas compatibles	Bolsas 2025		Monto Total Mínimo	Monto Total Máximo
								Mínimo	Máximo		
56	11	Guanajuato	110104082151	HGS	10	Guanajuato	Bolsa Tipo A	13,432	33,580	\$914,853.52	\$2,287,133.80
58	11	Guanajuato	110506022151	HGZMF	2	Irapuato	Bolsa Tipo A	9,344	23,360	\$636,419.84	\$1,591,049.60
60	11	Guanajuato	110304012151	HGZ	4	Celaya	Bolsa Tipo A	26,864	67,160	\$1,829,707.04	\$4,574,267.60
62	11	Guanajuato	111005052151	HGSMF	13	Acámbaro	Bolsa Tipo A	3,504	8,760	\$238,657.44	\$596,643.60
64	11	Guanajuato	111101052151	HGSMF	15	Moroleon	Bolsa Tipo A	1,752	4,380	\$119,328.72	\$298,321.80
66	11	Guanajuato	111402022151	HGZMF	3	Salamanca	Bolsa Tipo A	5,840	14,600	\$97,762.40	\$994,406.00
68	11	Guanajuato	111707022151	HGZMF	21	León	Bolsa Tipo A	36,208	90,520	\$2,466,126.88	\$6,165,317.20
70	11	Guanajuato	111752062151	HGR	58	León	Bolsa Tipo A	36,792	91,980	\$2,505,903.12	\$6,264,757.80
72	12	Guerrero	120101052151	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos	Bolsa Tipo A	21,024	52,560	\$1,583,107.20	\$3,957,768.00
73	12	Guerrero	120205062151	HGR	1	Vicente Guerrero	Bolsa Tipo A	85,264	213,160	\$6,420,379.20	\$16,050,948.00
74	12	Guerrero	120301022151	HGZMF	4	Iguala	Bolsa Tipo A	7,008	17,520	\$527,702.40	\$1,319,256.00
75	12	Guerrero	120501052151	HGSMF	5	Taxco	Bolsa Tipo A	9,928	24,820	\$747,578.40	\$1,868,946.00
76	12	Guerrero	121301022151	HGZMF	8	Zihuatanejo	Bolsa Tipo A	10,512	26,280	\$791,553.60	\$1,978,884.00
77	12	Guerrero	122901052151	HGSMF	19	Ciudad Altamirano	Bolsa Tipo A	2,920	7,300	\$219,876.00	\$549,690.00
78	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Bolsa Tipo A	3,504	8,760	\$238,657.44	\$596,643.60
80	13	Hidalgo	130144012151	HGZ	36	Pachuca	Bolsa Tipo A	5,840	14,600	\$97,762.40	\$994,406.00
82	13	Hidalgo	130401022151	HGZMF	6	Tepeji del Río	Bolsa Tipo A	1,168	2,920	\$79,522.48	\$198,881.20
84	13	Hidalgo	130502012151	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Bolsa Tipo A	584	1,460	\$99,776.24	\$99,440.60
86	13	Hidalgo	130703022151	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	Bolsa Tipo A	584	1,460	\$99,776.24	\$99,440.60
88	13	Hidalgo	131002022151	HGZMF	5	Tula de Allende	Bolsa Tipo A	1,168	2,920	\$79,522.48	\$198,881.20
93	14	Jalisco	140501022151	HGZMF	26	Tala	Bolsa Tipo A	19,856	49,640	\$1,495,156.80	\$3,737,892.00
96	14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	Bolsa Tipo A	8,760	21,900	\$659,628.00	\$1,649,070.00
98	14	Jalisco	141501022151	HGZMF	6	Ocotlán	Bolsa Tipo A	11,680	29,200	\$879,504.00	\$2,198,760.00
100	14	Jalisco	141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	Bolsa Tipo A	10,512	26,280	\$791,553.60	\$1,978,884.00
102	14	Jalisco	142203022151	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	Bolsa Tipo A	18,104	45,280	\$1,363,231.20	\$3,408,078.00
104	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	Bolsa Tipo A	11,680	29,200	\$879,504.00	\$2,198,760.00
117	15	Edo. de Méx. Ote.	158001012151	HGZ	53	Los Reyes La Paz	Bolsa Tipo A	14,800	36,500	\$994,406.00	\$2,486,015.00
120	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGR	220	Toluca de Lerdo	Bolsa Tipo A	120,304	300,760	\$8,193,905.44	\$20,484,763.60
122	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalpantla	Bolsa Tipo A	12,264	30,660	\$835,301.04	\$2,088,252.60
124	16	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	HGZ	194	El Molinito	Bolsa Tipo A	13,432	33,580	\$914,853.52	\$2,287,133.80
127	16	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR	251	Metepac Mex	Bolsa Tipo A	37,960	94,900	\$2,585,455.60	\$6,463,639.00
129	17	Michoacán	170349062151	HGR	1	Charo	Bolsa Tipo A	52,560	131,400	\$3,957,768.00	\$9,894,420.00
132	17	Michoacán	170704052151	HGSMF	9	Apatzingan	Bolsa Tipo A	8,760	21,900	\$659,628.00	\$1,649,070.00
134	17	Michoacán	170801052151	HGSMF	17	Los Reyes	Bolsa Tipo A	4,088	10,220	\$307,826.40	\$769,566.00
136	17	Michoacán	170902012151	HGZ	8	Uruapan	Bolsa Tipo A	23,360	58,400	\$1,759,008.00	\$4,397,520.00
138	17	Michoacán	171303012151	HGZ	4	Zamora	Bolsa Tipo A	17,520	43,800	\$1,319,256.00	\$3,298,140.00
140	17	Michoacán	171404082151	HGSMF	7	La Piedad	Bolsa Tipo A	15,184	37,960	\$1,143,355.20	\$2,858,388.00
142	17	Michoacán	171501022151	HGZMF	2	Zacapu	Bolsa Tipo A	8,176	20,440	\$615,652.80	\$1,539,132.00
144	17	Michoacán	172701022151	HGZMF	12	Lázaro Cárdenas	Bolsa Tipo A	9,344	23,360	\$703,603.20	\$1,759,008.00
146	17	Michoacán	170308022110	UMAA	75	Morelia	Bolsa Tipo A	44,968	112,420	\$3,386,090.40	\$8,465,226.00

Av. Ejército Nacional 769-L08 B, Pto 19,  
 Granada, Miguel Hidalgo,  
 Ciudad de México CP 11520  
 www.baxter.com.mx

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Partida	Del	Coad/UMAE	Cip	Tipo	Número	Localidad	Bolsas 2025	Monto Total/Mínimo	Monto Total/Máximo
148	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	87,600	\$5,966,436.00	\$14,916,090.00
150	18	Morelos	181103022151	HGZMF	7	Cuautla	25,696	\$4,375,386.40	\$4,375,386.40
152	18	Morelos	181501022151	HGZMF	5	Zacatepec	22,192	\$1,511,497.12	\$3,778,742.80
154	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	49,640	\$4,077,429.60	\$10,193,574.00
155	19	Nayarit	190201052151	HGSMF	8	Tuxpan	7,008	\$575,637.12	\$1,439,092.80
156	19	Nayarit	190403022151	HGSMF	10	Santiago Ixcuintla	15,184	\$1,247,213.76	\$3,118,034.40
157	19	Nayarit	190501052151	HGSMF	6	Acaponeta	8,760	\$719,546.40	\$1,798,866.00
158	19	Nayarit	191607012151	HGZ	33	Bahía de Banderas	28,032	\$2,302,548.48	\$5,756,371.20
159	20	Nuevo León	200104012151	HGZ	17	Monterrey	18,104	\$1,363,231.20	\$3,408,078.00
161	20	Nuevo León	200601052151	HGSMF	11	Montemorelos	5,840	\$439,752.00	\$1,099,380.00
163	20	Nuevo León	200701052151	HGSMF	12	Linajes	1,752	\$131,925.60	\$329,814.00
165	20	Nuevo León	200817012151	HGZ	67	Apodaca	47,304	\$3,561,991.20	\$8,904,978.00
167	20	Nuevo León	201103022151	HGZ	4	Guadalupe	22,192	\$1,671,057.60	\$4,177,644.00
169	20	Nuevo León	201707022151	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza	36,792	\$2,770,487.60	\$6,926,094.00
171	20	Nuevo León	20A120022151	HGZMF	2	Monterrey	9,344	\$703,603.20	\$1,759,008.00
173	20	Nuevo León	20A122012151	HGZ	33	Monterrey	23,360	\$1,759,008.00	\$4,397,520.00
175	21	Oaxaca	210701012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	171,696	\$11,694,214.56	\$29,235,536.40
176	21	Oaxaca	210304022151	HGZMF	2	Salina Cruz	138,408	\$9,426,968.88	\$23,567,422.20
177	21	Oaxaca	210402012151	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	31,536	\$2,147,916.96	\$5,369,792.40
178	22	Puebla	220120062151	HGR	36	Puebla	218,416	\$14,876,313.76	\$37,190,784.40
180	22	Puebla	220135012151	HGZ	20	Puebla	68,912	\$4,693,596.32	\$11,739,990.80
182	22	Puebla	220506012151	HGZ	23	Tehuacán	22,192	\$68.11	\$68.11
184	22	Puebla	220602012151	HGZ	15	Tehuacán	94,608	\$6,443,750.88	\$16,109,377.20
187	22	Puebla	224190012151	HGZ	5	Metepec	29,200	\$1,988,812.00	\$4,972,030.00
192	24	Quintana Roo	240104022151	HGZMF	1	Chetumal	39,712	\$3,261,943.68	\$8,154,859.20
193	24	Quintana Roo	240220052151	HGSMF	2	Cozumel	22,192	\$1,822,850.88	\$4,557,127.20
194	24	Quintana Roo	240211012151	HGZ	18	Playa del Carmen	27,448	\$2,254,578.72	\$5,636,446.80
199	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	164,104	\$13,479,502.56	\$33,698,756.40
201	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culliacán Rosales	11,680	\$959,395.20	\$2,398,488.00
203	26	Sinaloa	260306012151	HGZ	49	Los Mochis	17,520	\$1,439,092.80	\$3,597,732.00
205	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	11,680	\$959,395.20	\$2,398,488.00
207	26	Sinaloa	260504022151	HGSMF	3	Mazatlán	14,600	\$1,199,244.00	\$2,998,110.00
209	26	Sinaloa	260912022151	HGZMF	28	Costa Rica	2,336	\$191,873.04	\$479,697.60
211	26	Sinaloa	261102052151	HGSMF	4	Navolato	4,088	\$335,788.32	\$839,470.80
213	27	Sonora	270101012151	HGSMF	30	Guamúchil	7,008	\$75,637.12	\$1,439,092.80
214	27	Sonora	270101012151	HGZ	2	Hermosillo	15,768	\$1,295,183.52	\$3,237,958.80
215	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	12,264	\$1,007,364.96	\$2,518,412.40
216	27	Sonora	270301012151	HGZ	4	Guaymas	6,424	\$527,667.36	\$1,319,168.40
217	27	Sonora	270701012151	HGZ	3	Navojas	10,512	\$863,455.68	\$2,158,639.20
217	27	Sonora	271001022151	HGZMF	5	Nogales	14,016	\$1,151,274.24	\$2,878,185.60

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Partida	Del	OOAD/UMAE	Cip	Tipo	Número	Localidad	nos compatibles	Bolsas 2025		Precio Unitario	Monto Total Mínimo	Monto Total Máximo
								Mínimo	Máximo			
218	27	Sonora	271303012151	HGZ	8	Caborca	Bolsa Tipo A	11,680	29,200	\$959,395.20	\$959,395.20	\$2,398,488.00
219	27	Sonora	271603082151	HGS	9	Puerto Peñasco	Bolsa Tipo A	11,680	29,200	\$959,395.20	\$959,395.20	\$2,398,488.00
220	27	Sonora	275104052151	HGSMF	12	Agua Prieta	Bolsa Tipo A	9,928	24,820	\$815,485.92	\$815,485.92	\$2,038,714.80
221	27	Sonora	275701052151	HGSMF	23	Nacozari de García	Bolsa Tipo A	7,592	18,980	\$623,606.88	\$623,606.88	\$1,559,017.20
222	28	Tabasco	280137012151	HGZ	46	Villahermosa	Bolsa Tipo A	131,400	328,500	\$9,894,420.00	\$9,894,420.00	\$24,736,050.00
223	28	Tabasco	280202012151	HGZ	2	Cárdenas	Bolsa Tipo A	122,056	305,140	\$9,190,816.80	\$9,190,816.80	\$22,977,042.00
224	28	Tabasco	280803052151	HGSMF	4	Tenosique	Bolsa Tipo A	13,432	33,580	\$1,011,429.60	\$1,011,429.60	\$2,528,574.00
225	29	Tamaulipas	290108022151	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Bolsa Tipo A	12,848	32,120	\$1,055,334.72	\$1,055,334.72	\$2,638,336.80
226	29	Tamaulipas	290401012151	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Bolsa Tipo A	49,640	124,100	\$4,077,429.60	\$4,077,429.60	\$10,193,574.00
227	29	Tamaulipas	290426062151	HGR	270	Ciudad Reynosa	Bolsa Tipo A	40,296	100,740	\$3,309,913.44	\$3,309,913.44	\$8,274,783.60
228	29	Tamaulipas	290907062151	HGR	6	Ciudad Madero	Bolsa Tipo A	96,944	242,360	\$7,962,980.16	\$7,962,980.16	\$19,907,450.40
229	29	Tamaulipas	291301012151	HGZ	3	CiudadMante	Bolsa Tipo A	54,312	135,780	\$4,461,187.68	\$4,461,187.68	\$11,152,969.20
230	29	Tamaulipas	291906252110	UMF	39	Matamoros	Bolsa Tipo A	81,176	202,940	\$6,667,796.64	\$6,667,796.64	\$16,669,491.60
231	29	Tamaulipas	291811UAZ210	UMAA	76	Nuevo Laredo	Bolsa Tipo A	29,200	73,000	\$2,998,488.00	\$2,998,488.00	\$5,996,220.00
232	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xichoténcatl	Bolsa Tipo A	31,120	80,300	\$2,487,693.20	\$2,487,693.20	\$5,469,233.00
234	31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Xalapa	Bolsa Tipo A	134,320	335,800	\$10,114,296.00	\$10,114,296.00	\$25,283,740.00
235	31	Veracruz Norte	310603052151	HGSMF	26	Tuxpan	Bolsa Tipo A	36,208	90,520	\$2,726,462.40	\$2,726,462.40	\$6,815,156.00
236	31	Veracruz Norte	310704012151	HGZ	24	Poza Rica	Bolsa Tipo A	33,872	84,680	\$2,550,561.60	\$2,550,561.60	\$6,376,404.00
237	31	Veracruz Norte	310901022151	HGZMF	28	Martínez de la Torre	Bolsa Tipo A	39,712	99,280	\$2,990,313.60	\$2,990,313.60	\$7,475,784.00
238	31	Veracruz Norte	311207012151	HGZ	71	Veracruz	Bolsa Tipo A	119,720	299,300	\$9,014,916.00	\$9,014,916.00	\$22,537,290.00
239	31	Veracruz Norte	312501022151	HGZMF	50	Lerdo de Tejada	Bolsa Tipo A	30,952	77,380	\$2,330,685.60	\$2,330,685.60	\$5,826,714.00
240	31	Veracruz Norte	314001022151	HGZMF	36	José Cardel	Bolsa Tipo A	35,040	87,600	\$2,638,512.00	\$2,638,512.00	\$6,596,280.00
241	31	Veracruz Norte	319301052151	HGSMF	33	San Andrés Tuxtla	Bolsa Tipo A	23,944	59,860	\$1,802,983.20	\$1,802,983.20	\$4,507,458.00
242	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	Bolsa Tipo A	42,632	106,580	\$3,210,189.60	\$3,210,189.60	\$8,025,474.00
244	32	Veracruz Sur	323701082151	HGS	33	Tierra Blanca	Bolsa Tipo A	30,368	75,920	\$2,286,710.40	\$2,286,710.40	\$5,716,776.00
246	32	Veracruz Sur	323901022151	HGZMF	35	Cosamaloapan	Bolsa Tipo A	5,840	14,600	\$439,752.00	\$439,752.00	\$1,099,380.00
247	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	36	Coatzacoalcos	Bolsa Tipo A	33,288	83,220	\$2,506,586.40	\$2,506,586.40	\$6,266,466.00
248	32	Veracruz Sur	324701022151	HGZMF	32	Minatitlán	Bolsa Tipo A	23,944	59,860	\$1,802,983.20	\$1,802,983.20	\$4,507,458.00
249	32	Veracruz Sur	32A401062151	HGR	1	Orizaba	Bolsa Tipo A	91,104	227,760	\$6,860,131.20	\$6,860,131.20	\$17,150,328.00
251	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	Bolsa Tipo A	108,040	270,100	\$8,135,412.00	\$8,135,412.00	\$20,338,530.00
252	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	Bolsa Tipo A	105,120	262,800	\$7,915,596.00	\$7,915,596.00	\$19,788,840.00
253	33	Yucatán	330504052151	HGSMF	5	Tizimin	Bolsa Tipo A	8,176	20,440	\$615,652.80	\$615,652.80	\$1,539,132.00
254	33	Yucatán	331202052151	HGSMF	3	Zacatecas	Bolsa Tipo A	23,360	58,400	\$1,759,008.00	\$1,759,008.00	\$4,397,520.00
255	34	Zacatecas	340123092151	UMAA	56	Zacatecas	Bolsa Tipo A	8,176	20,440	\$556,667.36	\$556,667.36	\$1,392,168.40
257	34	Zacatecas	340903012151	HGZ	2	Fresnillo	Bolsa Tipo A	10,512	26,280	\$715,972.32	\$715,972.32	\$1,789,930.80
259	39	D.F. Norte	350128012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo A	189,800	474,500	\$12,927,278.00	\$12,927,278.00	\$32,318,195.00
261	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azacapotzalco	Bolsa Tipo A	28,616	71,540	\$1,949,035.76	\$1,949,035.76	\$4,872,589.40
263	39	D.F. Norte	362001062151	HGR	25	Iztapalapa	Bolsa Tipo A	54,896	137,240	\$3,738,966.56	\$3,738,966.56	\$9,347,416.40
265	39	D.F. Norte	365311012151	HGZ	27	Cuauhtémoc	Bolsa Tipo A	60,152	150,380	\$4,096,952.72	\$4,096,952.72	\$10,242,381.80
266	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo A	92,272	230,680	\$6,284,645.92	\$6,284,645.92	\$15,711,614.80



Instituto Mexicano del Seguro Social  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Partida	Del	COAD/UMAE	Cpo	Tipo	Número	Localidad	Bolsas 2025		Precio Unitario	Monto Total Mínimo	Monto Total Máximo
							Mínimo	Máximo			
268	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Berlito Juárez	2,920	7,900	\$68.11	\$198,881.20	\$497,203.00
270	40	D.F. Sur	385281012151	HGZ	2A	Iztacalco	1,168	2,920	\$68.11	\$79,552.48	\$198,881.20
272	40	D.F. Sur	385314012151	HGZ	30	Iztacalco	16,352	40,880	\$68.11	\$1,113,734.72	\$2,784,336.80
273	40	D.F. Sur	385331012151	HGZ	1A	Berlito Juárez	50,224	125,560	\$68.11	\$3,420,756.64	\$8,551,891.60
275	40	D.F. Sur	385420012151	HGZ	47	Iztapalapa	37,960	94,900	\$68.11	\$2,585,455.60	\$6,463,639.00
277	40	D.F. Sur	37A420022151	HGZMF	8	Álvaro Obregón	5,256	13,140	\$68.11	\$357,986.16	\$894,965.40
280	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	8,760	21,900	\$82.14	\$719,546.40	\$1,799,866.00
281	4W	UMAE HGP 48 CMN Berlito Juárez	11A121142153	HGP	48	León	10,512	26,280	\$68.11	\$715,972.32	\$1,789,930.80
282	4X	UMAE HGRAL CMN Berlito Juárez	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	1,168	2,920	\$68.11	\$79,552.48	\$198,881.20
Totales							5,941,032	14,852,580		\$443,685,631.28	\$1,109,214,078.20

Propuesta económica de fecha: 23 de diciembre del 2024

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato

Importe Mínimo: Cuatrocientos cuarenta y tres millones, seiscientos ochenta y cinco mil, seiscientos treinta y un Pesos 28/100 MN.

Importe Máximo: Mil ciento nueve millones, doscientos catorce mil, setenta y ocho Pesos 20/100 MN.

NOTA: Los precios ofertados no gravan (I.V.A.), toda vez que el precio unitario correspondiente al costo por bolsa ofertada, se trata de medicamentos.  
 "Para este Programa no se considera el IVA, con base en el Artículo 2-A fracción I inciso b) de la Ley de Impuesto del Valor Agregado"  
 "Aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, así como Términos y Condiciones con sus respectivos anexos que integran el requerimiento para la prestación del servicio."

Pedro Miranda Jerónimo  
 Representante Legal, Baxter, S.A. de C.V.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

11/11/2020 10:11:11 AM

SIN TEXTO



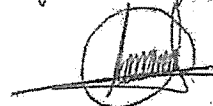
**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrales

Of. N° 09 53 84 61 ICFE/2024/12223  
 Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2024

BAXTER, S.A. DE C.V.  
 Av. Ejército Nacional 769-L08-B; piso 19, Granada,  
 Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11520  
 Presente

*Recibi original 12:32 pm*  
*Pedro Miranda Jerónimo*  
  
 30-12-24

At'n Pedro Miranda Jerónimo  
 Representante Legal

Con relación al procedimiento presencial de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número No. AA-50-GYR-050GYR988-T-22-2024, para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria [DPCA] para pacientes prevalentes 2025"; a la investigación de mercado y justificación realizada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, así como a la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde resolvió precedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio No. 095384612B10/CTMI/1575 de fecha 23 de diciembre de 2024, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 26 BIS fracción I, 28 fracción II, 40, 41 fracción I; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71, 72 fracción VII y 85 de su Reglamento; así como el oficio número 09 9001/6B3000/6B30/2023/3267 de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, se le notifica la adjudicación de los contratos abiertos relativos al servicio, ya que en la justificación antes citada, el área requirente determina que cumplió con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos para la prestación del servicio, de conformidad con la ratificación de los precios ofertados y el importe mínimo y máximo de su propuesta económica, así como en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, adición del párrafo sexto del artículo 84 del citado Reglamento, con los siguientes datos que a continuación se describen:

Número de contrato	Ver Anexo A
Objeto	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria [DPCA] para pacientes prevalentes 2025
Vigencia del servicio	Será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2025
Vigencia del contrato	Será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2025
Porcentaje de la garantía	10% Diez por ciento del monto máximo adjudicado por contrato
Monto de la garantía	Ver Anexo A
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento Divisible



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Of. N° 09 53 84 61 ICFE/2024/12223  
Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2024

MONTOS DE CONTRATACIÓN	
Monto total mínimo	Mínimo: \$443,685,631.28 [cuatrocientos cuarenta y tres millones, seiscientos ochenta y cinco mil, seiscientos treinta y un pesos 28/100 M.N.]
	Para este programa no se considera el IVA, con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado
Monto total máximo	Máximo: \$1,109,214,078.20 [mil ciento nueve millones, doscientos catorce mil, setenta y ocho pesos 28/100 M.N.]
	Para este programa no se considera el IVA, con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado

Se precisa que de conformidad con la propuesta económica presentada y ratificada, y dado que es un contrato abierto con cantidades mínimas y máximas, se debe tomar en cuenta el monto máximo posible a ejercer, para fines de presentación de la garantía de cumplimiento para la presente contratación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el Anexo Técnico, así como en los Términos y Condiciones del servicio.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Registro Patronal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.

Cabe señalar que la Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT y la Constancia de situación fiscal en la que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, deben estar vigentes y positivas el día de la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de esta adjudicación.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes que resulten adjudicados deberán dar cumplimiento a la Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2024" publicada en el DOF el 29 de



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Of. N° 09 53 84 61 TCFE/2024/12223  
Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2024

diciembre de 2023, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

*"2.1.28 Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales*

*Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.L.]"*

*"2.1.24 Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales*

*Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]*

*Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"*

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf).

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con-actividad empresarial a la que se desea registrar.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/12223  
Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2024.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Se podrá anticipar la firma del(los) contrato(s) a petición por escrito del(los) proveedor(s) adjudicado(s) y con autorización de la División de Contratos del IMSS.

Deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del comunicado de adjudicación, los documentos que se indican en la "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos", establecido por la División de Contratos, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en el Piso 7 del domicilio citado en este párrafo.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes.

Aunado a lo anterior, se precisa al proveedor que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la SFP y los OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, se les podrá solicitar información y documentación relacionada con los contratos.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

- I. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- II. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Of. N° 09 53 84 61 ICFE/2024/12223  
Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2024.

ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debe estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se reitera que el contrato se formalizará invariablemente a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos el día 14 de enero de 2025 o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la presente adjudicación, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si durante el citado periodo no se firma el contrato a través del referido Módulo por causas imputables al licitante adjudicado, por no haber entregado de forma oportuna a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración del contrato, será de la más estricta responsabilidad de ésta y se dará vista al Órgano Interno de Control Específico en el Instituto para los efectos procedentes. El área contratante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

C.c.p. Lic. José Gonzalo Badillo Marín, - Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. - Para su conocimiento.  
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. - Mismo fin  
C.P. Elvía Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Mismo fin  
Dr. Carlos Ramírez Ramos - Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. - Mismo fin

Elaboró: ALGG

A

SIN TEXTO

2014-10-14 10:14:44



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS**

**Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continúa Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes"**  
**No. AA-50-GYR-050GYR988-T-22-2024**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**Fecha: 30-12-2024**

No.	Número de Contrato	Objeto	Cantidad Mínima 2025 (Bolsas)	Cantidad Máxima 2025 (Bolsas)	Precio Unitario	Subtotal	Importe Mínimo 2025 (Sin IVA)	Importe Máximo 2025 (Sin IVA)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2025	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UIMAE
1	050GYR988T02224-001-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continúa Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 1 - Baja California	69,496	173,740	\$ 82.14	\$ 5,708,401.44	\$ 5,708,401.44	\$ 14,271,003.60	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,427,100.36	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	1	Baja California
2	050GYR988T02224-002-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continúa Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 2 - Baja California Sur	123,224	308,060	\$ 82.14	\$ 10,121,619.36	\$ 10,121,619.36	\$ 25,304,048.40	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,530,404.84	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	2	Baja California Sur
3	050GYR988T02224-003-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continúa Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 3 - Campeche	92,855	232,140	\$ 75.30	\$ 6,992,056.80	\$ 6,992,056.80	\$ 17,480,142.00	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,748,014.20	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	3	Campeche
4	050GYR988T02224-004-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continúa Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 4 - Chiapas	281,468	703,720	\$ 82.14	\$ 23,121,424.32	\$ 23,121,424.32	\$ 57,803,560.80	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 5,780,356.08	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	4	Chiapas
5	050GYR988T02224-005-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continúa Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 5 - Chihuahua	37,376	93,440	\$ 82.14	\$ 3,070,064.64	\$ 3,070,064.64	\$ 7,675,161.60	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 767,516.16	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	5	Chihuahua
6	050GYR988T02224-006-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continúa Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 6 - Coahuila	565,896	1,414,740	\$ 75.30	\$ 42,611,968.80	\$ 42,611,968.80	\$ 106,529,922.00	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 10,652,992.20	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	6	Coahuila
7	050GYR988T02224-007-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continúa Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 7 - Colima	113,296	283,240	\$ 75.30	\$ 8,531,188.80	\$ 8,531,188.80	\$ 21,327,872.00	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,132,787.20	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	7	Colima
8	050GYR988T02224-008-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continúa Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 8 - D.F. Norte	425,736	1,064,340	\$ 68.11	\$ 28,996,878.96	\$ 28,996,878.96	\$ 72,492,197.40	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 72,492,197.40	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	8	D.F. Norte

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS**  
**Adjudicación Directa Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del**  
**"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes"**  
**No. AA-50-GYR-050GYR988-T-22-2024**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Fecha: 30-12-2024

No.	Número de Contrato	Objeto	Cantidad Mínima 2025 (Bolsas)	Cantidad Máxima 2025 (Bolsas)	Precio Unitario	Importe Mínimo 2025 (Sin IVA)	Importe Máximo 2025 (Sin IVA)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2025	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UMAE
9	050GYR988T02224-009-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 9 - D.F. Sur	113,890	284,700	\$ 68.11	\$ 7,756,366.80	\$ 19,390,917.00	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,939,091.70	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	9	D.F. Sur
10	050GYR988T02224-010-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 10 - Durango	137,240	343,100	\$ 75.30	\$ 10,334,172.00	\$ 25,835,430.00	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,585,543.00	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	10	Durango
11	050GYR988T02224-011-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 11 - Edo. de Méx. Ote.	14,600	36,500	\$ 68.11	\$ 994,406.00	\$ 2,486,015.00	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 248,601.50	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	11	Edo. de Méx. Ote.
12	050GYR988T02224-012-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 12 - Edo. de Méx. Pte.	183,960	499,900	\$ 68.11	\$ 12,529,515.60	\$ 31,323,789.00	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 3,132,378.90	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	12	Edo. de Méx. Pte.
13	050GYR988T02224-013-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 13 - Guanajuato	133,735	334,340	\$ 68.11	\$ 9,108,758.96	\$ 22,771,897.40	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,277,189.74	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	13	Guanajuato
14	050GYR988T02224-014-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 14 - Guerrero	136,656	341,640	\$ 75.30	\$ 10,296,196.80	\$ 25,725,492.00	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,572,549.20	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	14	Guerrero
15	050GYR988T02224-015-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 15 - Hidalgo	12,848	32,120	\$ 68.11	\$ 875,077.28	\$ 2,187,693.20	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 218,769.32	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	15	Hidalgo
16	050GYR988T02224-016-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 16 - Jalisco	80,592	201,460	\$ 75.30	\$ 6,068,577.60	\$ 15,171,444.00	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,517,144.40	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	16	Jalisco
	Subtotal													

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS**

**Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes"**  
No. AA-50-GYR-050GYR988-T-22-2024

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**Fecha: 30-12-2024**

No.	Número de Contrato	Objeto	Cantidad Mínima 2025 (Bolsas)	Cantidad Máxima 2025 (Bolsas)	Precio Unitario	Importe Mínimo 2025 (Sin IVA)	Importe Máximo 2025 (Sin IVA)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2025	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UMAE
17	050GYR988T02224-017-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 17 - Michoacán	183,960	459,900	\$ 75.30	\$ 13,652,188.00	\$ 34,650,670.00	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 3,463,057.00	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	17	Michoacán
18	050GYR988T02224-018-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 18 - Morelos	135,468	338,720	\$ 68.11	\$ 9,228,087.68	\$ 23,070,219.20	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,307,021.92	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	18	Morelos
19	050GYR988T02224-019-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 19 - Nayarit	108,624	271,560	\$ 82.14	\$ 8,922,375.36	\$ 22,505,938.40	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,230,593.84	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	19	Nayarit
20	050GYR988T02224-020-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 20 - Nuevo León	164,688	411,720	\$ 75.30	\$ 12,401,006.40	\$ 31,002,516.00	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 3,100,251.60	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	20	Nuevo León
21	050GYR988T02224-021-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 21 - Oaxaca	341,640	854,100	\$ 68.11	\$ 23,269,100.40	\$ 58,172,751.00	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 5,817,273.10	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	21	Oaxaca
22	050GYR988T02224-022-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 22 - Puebla	433,328	1,083,320	\$ 68.11	\$ 29,513,970.08	\$ 73,784,925.20	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 7,378,492.52	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	22	Puebla
23	050GYR988T02224-023-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 23 - Quintana Roo	253,456	633,640	\$ 82.14	\$ 20,818,875.84	\$ 52,047,189.60	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 5,204,718.96	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	23	Quintana Roo
24	050GYR988T02224-024-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 24 - Sinaloa	68,912	172,280	\$ 82.14	\$ 5,660,431.68	\$ 14,151,079.20	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,415,107.92	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	24	Sinaloa

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS**

**Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes" No. AA-50-GYR-050GYR988-T-22-2024**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Fecha: **30-12-2024**

No.	Número de Contrato	Objeto	Cantidad Mínima 2025 (Bolsas)	Cantidad Máxima 2025 (Bolsas)	Precio Unitario	Importe Mínimo 2025 (Sin IVA)	Importe Máximo 2025 (Sin IVA)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2025	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UMAE
25	050GYR988T0224-025-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 25 - Sonora	99,864	249,660	\$ 82.14	\$ 8,202,828.96	\$ 20,507,072.40	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,050,707.24	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	25	Sonora
26	050GYR988T0224-026-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 26 - Tabasco	266,898	667,220	\$ 75.30	\$ 20,096,666.40	\$ 50,241,666.00	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 50,241,666.00	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	26	Tabasco
27	050GYR988T0224-027-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 27 - Tamaulipas	364,416	911,040	\$ 82.14	\$ 29,933,130.24	\$ 74,832,825.60	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 74,832,825.60	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	27	Tamaulipas
28	050GYR988T0224-028-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 28 - Tlaxcala	32,120	80,300	\$ 66.11	\$ 2,187,693.20	\$ 5,469,233.00	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 5,469,233.00	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	28	Tlaxcala
29	050GYR988T0224-029-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 29 - UMAE HE 2 CMN Obregón	8,760	21,900	\$ 82.14	\$ 719,546.40	\$ 1,799,866.00	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,799,866.00	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	29	UMAHE 2 CMN Obregón
30	050GYR988T0224-030-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 30 - UMAE HGP 48 CMN Bajío	10,512	26,280	\$ 66.11	\$ 715,972.32	\$ 1,789,830.80	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,789,830.80	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	30	UMAHE 48 CMN Bajío
31	050GYR988T0224-031-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 31 - UMAE HGRAL CMN La Raza	1,168	2,920	\$ 66.11	\$ 79,552.48	\$ 198,881.20	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 198,881.20	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	31	UMAHEGRAL CMN La Raza
32	050GYR988T0224-032-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 32 - Veracruz Norte	453,768	1,134,420	\$ 75.30	\$ 34,166,730.40	\$ 85,421,826.00	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 85,421,826.00	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	32	Veracruz Norte

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes"  
No. AA-50-GYR-050GYR988-T-22-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Fecha: 30-12-2024

No.	Número de Contrato	Objeto	Cantidad Mínima 2025 (Bolsas)	Cantidad Máxima 2025 (Bolsas)	Precio Unitario	Importe Mínimo 2025 (Sin IVA)	Importe Máximo 2025 (Sin IVA)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2025	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	COAD / UMAE
33	050GYR988T0224-033-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 33 - Veracruz Sur	227,176	567,940	\$ 75.30	\$ 17,105,352.80	\$ 42,765,882.00	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 4,276,588.20	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	33	Veracruz Sur
34	050GYR988T0224-034-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 34 - Yucatán	244,656	611,740	\$ 75.30	\$ 18,425,608.80	\$ 46,064,022.00	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 4,606,402.20	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	34	Yucatán
35	050GYR988T0224-035-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, Partida 35 - Zacatecas	18,688	46,720	\$ 68.11	\$ 1,272,639.68	\$ 3,182,099.20	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 318,209.92	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	35	Zacatecas
			5,941,032	14,852,580		\$ 443,685,651.28	\$ 1,109,214,078.20							
						Total								

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

[Redacted Signature]

Mojisés Octavio Limón Ortega  
Titular de la División de Servicios Integrales

Ana Laura García Gutiérrez  
Supervisor de Proyectos E2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**SIN TEXTO**



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
<p>14:28pm</p>	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2024	
	Oficio:	
	09 53 84 61 ICFE/2024/12227	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR988-T-22-2024	
	Código de Expediente CompraNet	
	Contratos Totales:	35
	Alguna Firma DG:	Procedimiento con TS:
	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

En relación al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados con número AA-50-GYR-050GYR988-T-22-2024 y en atención a los requerimientos para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria [DPCA] para pacientes prevalentes 2024", por parte de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud; le comunico que se adjudicaron 35 contratos a BAXTER, S.A. DE C.V. relacionados en el Anexo A, en virtud de que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su Sesión Extraordinaria 08/2024 donde resolvió precedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa; de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71, 72 fracción VII y 85 de su Reglamento; así como el oficio número 09 9001/6B3000/6B30/2024/3267 de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, ya que el Área Técnica y Requirente en su justificación determina de acuerdo a la investigación de mercado y al análisis de la propuesta presentada por el proveedor adjudicado, que ofrece las mejores condiciones técnicas, legales administrativas y económicas, asegurando que la prestación del servicio se realice con la calidad, cantidad y oportunidad requeridas, de acuerdo al monto mínimo y máximo ofertado en su propuesta económica.

En este sentido, con fundamento en el numeral 5.4.10, inciso a) segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; solicito de la manera más



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

atenta gire sus apreciables instrucciones para la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes y la gestión para su formalización; con los números de contrato asignados por esta División a mi cargo de conformidad con lo establecido en el numeral 4.45 párrafo sexto de POBALINES y el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adición del párrafo sexto del artículo 84 del citado Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022.

Número de contrato	Ver Anexo A
Objeto	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria [DPCA] para pacientes prevalentes 2025
Vigencia del servicio	Será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2025
Vigencia del contrato	Será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2025
Porcentaje de la garantía	10% Diez por ciento del monto máximo adjudicado por contrato
Monto de la garantía	Ver Anexo A
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento Divisible

Por lo anterior, anexo en Disco Compacto [CD] la siguiente información:

1. Requisición y FO-CON-03 de bienes y servicios;
2. Anexo Técnico
3. Términos y Condiciones y Anexos;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo;
5. Acuerdo del CAAS;
6. Justificación para el procedimiento de excepción a la licitación pública;
7. Oficio de solicitud de la cotización
8. Propuesta Técnica, legal administrativa y económica del prestador del servicio adjudicado;
9. Documento donde se designa al administrador del contrato;
10. Cartas de ausencia de conflicto de interés;
11. Ratificación de la propuesta económica del proveedor adjudicado.
12. Oficio de notificación de adjudicación



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

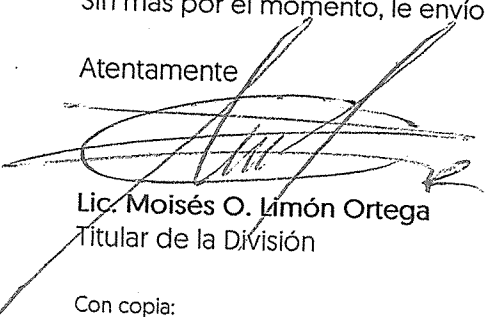
Finalmente, una vez formalizado el contrato abierto correspondiente, pido se remita al área a mi cargo, copia del instrumento jurídico en sus versiones completa y pública, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporarlos a los datos relevantes del mismo en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA).

No omito mencionar, que derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior se debe incorporar y reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos [versión completa y pública], por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. - Para su conocimiento. [\*]
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. - Mismo fin [\*]
- C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Mismo fin [\*]
- Lic. Ricardo Rafael Sanchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. - Mismo fin [\*]
- Dr. Carlos Ramírez Ramos. - Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. - Mismo fin [\*]

[\*] Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: ALGG *af.*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
050GYR988T02224-001-00

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

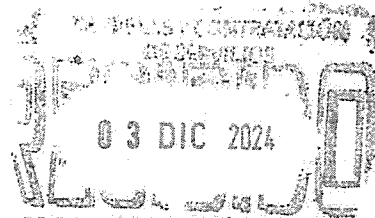
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y CONTRATACIONES  
Of. N.º 0953 8461 2B30/CTSMI/

0491

Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2024

**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Asunto: Administradores de Contrato

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

ESTADO MEXICANO DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIONES  
RECEBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
RECEBIDO  
03 DIC 2024  
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Hago referencia al proceso de contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes, específicamente en lo relativo a la designación de los Administradores de los Contratos, solicitados a los Órganos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad; al respecto, le envío la información que contiene los datos de los servidores públicos designados y que se describen a continuación:

ESTADO/UMAE	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC (15 CARACT.)	CURP (18 CARACT.)	CORREO ELECTRÓNICO	TÉLEFONO INSTITUCIONAL/EXT	NÚMERO DE CELULAR/110 DÍGITOS
Aguascalientes	Dra. María Josefina Rodal Díaz	Coordinadora de Gestión Médica D1 y D2	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Av. Alameda 704 Co. Del Trabajo CP.20180			maria.rodal@imss.gob.mx	Tel: 44 9975 2200 Ext. 4112	
Baja California	Lic. Juan Carlos Hernández Rodríguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	Jefatura de Servicios Administrativos	Calzada Cuauhtémoc no. 300 col. Aviación Mexicali BC cp. 21230			juan.hernandezrodriguez@imss.gob.mx	Tel: 68 6564 7700 Ext. 31003	
Baja California Sur	Ing. José Víctor Acosta García	Jefe de Servicios Administrativos	Jefatura de Servicios Administrativos	Calle Madero N° 315 Entre Héroes del 47 y Colegio Militar			victor.acosta@imss.gob.mx	Tel: 61 2123 6700 Ext. 31132	
Campeche	Dra. Teresa Concepción Chulines Valencia	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Av. María Lavalle Urbina # 4-A, entre Francisco Field Jurado y Av. Fundadores, Col. San Francisco, Campeche Camp.			teresa.chulines@imss.gob.mx	Tel: 91 1816 1477 Ext. 1110	
Coahuila	Dra. Elsa Margarita Olivo Villegas	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Bvld Venustiano Carranza 2809 Col La Salle, CP 25280, Saltillo, Coahuila			elsa.olivo@imss.gob.mx	Tel: 84 4415 6597	
Colima	Dra. Dinora Gabriela Benuto Ortiz	Médico Supervisor De Medicina Familiar	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Doroteo López 442, Col. Magisterial, Colima, Colima			dinora.benuto@imss.gob.mx		
Chiapas	Dr. Fernando Franco Vargas	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11 PTE B, 1er PISO, Col. Centro, Tapachula, Chiapas, C.P. 30700.			fernando.franco@imss.gob.mx	Tel: 96 2625 1174	
Chihuahua	Dra. Reynaldo Anguino Gutiérrez	N56 Coord Aux Atn Med D3YD4 80	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Av. Universidad 1105, Colonia San Felipe Viejo, C.P. 31203			reynaldo.anguino@imss.gob.mx	Tel: 61 4413 1238	

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIONES



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Prestaciones Médicas**

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N°.0953 8461 2B30/CTSMI/

**0491**

Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2024

COORD./UMAE	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOS DEL CONTRATO	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC (13 CARACT)	CURP (18 CARACT)	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL C/ EXT	NÚMERO DE CÉLEULA R F ID DIGITOS
Durango	C.P. Carlos Enrique Galindo Rodríguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	Jefatura de Servicios Administrativos	Hidalgo 304, Zona Centro, CP 34000, Durango, Dgo			carlos.galindo@imss.gob.mx	Tel: 61 8812 0405	
Guanajuato	Dra. Carmen Rodríguez Deniz	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Bld. Adolfo Lopez Mateos S/N Esquina Paseo de los Insurgentes			carmen.rodriguez@imss.gob.mx	Tel: 47 7717 4000 Ext. 11714	
Guerrero	Dr. Ángel Gómez Carbajal	Jefe de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Col. Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero.			angel.gomez@imss.gob.mx	Tel: 74 4482 1706 Ext 51116	
Hidalgo	Dra. María Eugenia Villagrán Guzmán	Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Boulevard Luis Donaldo Colosio # 4604 Fracc. El Palmar CP 42088 Pachuca de Soto Hidalgo			maria.villagran@imss.gob.mx	Tel: 77 1718 9834 Ext. 13360	
Jalisco	Dra. Laura Isela Mayo Rangel	Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Belisario Domínguez No. 1000, colonia Independencia Guadaluajara Jalisco, CP. 44341			laura.mayo@imss.gob.mx	Tel: 33 3668 3000 Ext.32123.	
Edo. de Méx. Ote.	Dra. María de los Angeles Dichi Romero	Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Recursos Hidráulicos 2, Col. La Loma, Tlalnepantla de Baz, C. P. 54060, Estado de México.			maria.dichi@imss.gob.mx	Tel: 55 5359 3061	
Edo. de Méx. Pte.	Dr. Victor Gasca Martínez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Colonia Centro, C.P. 50000			victor.gasca@imss.gob.mx	Tel: 72 2279 8900 Ext. 1007	
Michoacán	Mtro. Mauricio Rafael Álvarez Bedólla	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas	Av. Madero Pte 1200 Col Centro, Morelia Michoacán			mraulco.alvarez@imss.gob.mx	Tel: 44 3312 7214	
Morelos	M.E. Raúl Aguilar Lara	Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel	Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas	Boulevard Benito Juárez, No.18, Col. Centro, Cuernavaca Morelos, C.P. 62001			raul.aguilard@imss.gob.mx	Tel: 77 7315 5000 Ext. 1346	
Nayarit	Dr. Carlos Alberto Lugareí Godínez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Calzada del Ejército No. 14 Col. Fray Junípero Serra C.P. 631369 Tepic, Nay.			carlos.lugare@imss.gob.mx	Tel: 31 1213 1170 Ext. 1175	
Nuevo León	Dra. Carmen Calderon Corral	NS6 Médico Líder Supervisor	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Gregorio Torres Quevedo # 1950 Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64003			carmen.calderon@imss.gob.mx	Tel: 81 8150 3132 Ext. 41060	
Oaxaca	Dra. Martha Escobar Vázquez	Jefa De Servicios De Prestaciones Médicas	Jefa De Servicios De Prestaciones Médicas	Reforma # 905, Col. Centro, Oaxaca, Oax			martha.escobar@imss.gob.mx	Tel: 95 1513 4660	
Puebla	Dr. Ulises Cruz Apanco	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Calle 4 Norte 2005 Planta Baja, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 7200			ulises.cruz@imss.gob.mx	Tel: 22 2223 0690 Ext. 69040	



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N°.0953 8461 2B30/CTSMI 0491  
Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2024

GOAD/LIMAE	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOS DEL CONTRATO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC (13 CARACT)	CURP (18 CARACT)	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL C/ EXT	NÚMERO DE CELULAR (10 DÍGITOS)
Querétaro	Dr. Gabriel Frontana Vázquez	Médico Supervisor Líder	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Bvld. Bernardo Quintana Arrijoja 4100, 5To. Piso, Álamos 3era Sección, Querétaro, Gro., C.P. 76160			gabriel.frontana@imss.gob.mx	Tel: 44 2214 9119 Ext. 51131	
Quintana Roo	Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	Jefatura de Servicios Administrativos	Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro, Municipio Othon P. Blanco, C.P. 77000, Ciudad Chetumal, Quintana Roo			wendy.lora@imss.gob.mx	Tel: 98 3832 2555 Ext. 1132	
San Luis Potosí	Dr. Carlos Reyes Segovia	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Cuauhtémoc No. 255, Colonia La Moderna, CP. 78233, San Luis Potosí, SLP.			carlos.reyes@imss.gob.mx	Tel: 44 4812 6840 Ext. 132	
Sinaloa	Lic. Sergio Santana Puentes	Jefe de Servicios Administrativos	Jefatura de Servicios Administrativos	Francisco Zarco y Jesús G. Andrade, Col. Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa			sergio.santana@imss.gob.mx	Tel: 66 7713 9552	
Sonora	Dr. Manuel de Jesús López Castro	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura De Servicios De Prestaciones Medicas	5 de Febrero 265, Centro, Urb. # 4, 85000 Cd Obregón, Son.			manuel.lopez@imss.gob.mx	Tel: 64 4414 1260 Ext. 3110	
Tabasco	Dra. Norma Elena Ruiz Pineda	JPM	Jefatura De Servicios De Prestaciones Medicas	Av. Gral. A. César Sandino # 102, Col 1 de mayo, C.P.86190 Col. Centro			norma.ruiz@imss.gob.mx	99 33 15 37 20	
Tamaulipas	Dr. Antonio Torres Morales	Enc. Jefatura De Prestaciones Medicas	Jefatura De Servicios De Prestaciones Medicas	Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos S/N Col. Pedro Sosa C.P. 87120 Ciudad Victoria, Tamaulipas			antonio.torres@imss.gob.mx	Tel: 83 4151 3684	
Tlaxcala	Dr. Amilcar Flores Sandoval	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura de Servicio de Prestaciones Medicas	Bivrd. Guillermo Valle No. 115, Colonia Centro Tlaxcala			amilcar.flores@imss.gob.mx	Tel: 24 6126 4209	
Veracruz Norte	Dr. Baltazar Perez Cotera	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Lomas Del Estadio S/N Colonia Centro C.P 91000			baltazar.perez@imss.gob.mx	Tel: 22 8818 5555 Ext. 61112	
Veracruz Sur	Dra. Emma Tepale Martínez	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura De Prestaciones Medicas	Poniente 7 No.1350 Col. Centro C.P.94300 Orizaba, Ver.			emma.tepale@imss.gob.mx	Tel: 27 2725 1511 Ext.1346	
Yucatán	Dra. María José Frayre Torres	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col Industrial			maria.frayre@imss.gob.mx	999922565 6 ext 6110 Directo 999922568 6	
Zacatecas	Dra. Laura Ines Peña Santamaría	Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Av Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales, Guadalupe Zacatecas.			laura.pena@imss.gob.mx	Tel: 49 2899 1013 Ext. 41785	

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Página 3 de 4



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N°.0953 8461 2B30/CTSMI/ **0491**  
Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2024

COORD/UMAE	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOS DEL CONTRATO	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC (13 CARACT)	CURP (18 CARACT)	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL / EXT	NÚMERO DE CELULAR (10 DIGITOS)
D.F. Norte	Dra. Beatriz Carolina Mendoza Pérez	Enc. Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura de Servicios Administrativos	Av. Sur de los 100 metros, # 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía G.A Madero, C.P. 07760			beatriz.mendoza@imss.gob.mx	Tel: 55 5333 1100 Ext. 15533	
D.F. Sur	Mtra. Verónica Gudíño Paque	Titular de la CAO A	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Calzada de la Viga No. 1174, Torre B Piso 2, Col. El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09430, Ciudad de México.			veronica.gudino@imss.gob.mx	Tel: 55 5634 9910 Ext. 27815	
UMAE HE 2 CMN Obregón	Lic. Francisco Javier Castillo Molina	Director Administrativo	UMAE No.2	Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N col Bellavista, C.P. 85130			francisco.castillo@imss.gob.mx	Tel: 64 4414 8752	
UMAE HE 14 CMN Veracruz	Dr. Socrates Gutiérrez Castro	Jefe de División de Medicina	UMAE HE 14	Av. Cuauhtémoc Sn Esq. Raz Y Guzmán, Col. Formando Hogar, Veracruz. Ver.			socrates.gutierrez@imss.gob.mx	Tel: 22 9934 3500 Ext. 61854	
UMAE HGP 48 CMN Bajío	Dra. Veronica Moreno Vazquez	Jefe de División de Pediatría	UMAE HGP # 48	Av Paseo de los Insurgentes S/N Los Paraisos, León GTO.			veronica.moreno@imss.gob.mx	Tel: 47 7717 4800 Ext. 31828	
UMAE HGRAL CMN La Raza	Dra. Juana Sánchez Maravillas	Titular de la División de Cardiología	Dirección Médica	Vallejo Y Jacarandas S/N Colonia La Raza			juana.sanchez@imss.gob.mx	Tel: 55 5724 5900 Ext: 23563	

Lo anterior para su amable consideración en la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes para la adjudicación que al efecto realice el área contratante perteneciente a esa Normativa a su digno cargo.

Se incluye en medio electrónico (CD), los oficios de designación en formato PDF.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**Dr. Carlos Ramírez Ramos**  
Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Con copia:

- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médico de Apoyo.
- C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Lic. Moisés O. Limón Ortega. - Titular de la División de Servicios Integrales.

EMH/IRS

